

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 19

2 DE SEPTIEMBRE 2020

**“180° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

19° REUNIÓN – 18° SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI	(Presidente)
DIP. CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
DIP. ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 2°)
DIP. PABLO CAIRO	(Vicepresidente 3°)
DIP. GUILLERMO MOSSO	(Vicepresidente 4°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. PABLO NARVAEZ	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(PI) Partido Intransigente
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular
(FR) Frente Renovador
(PP) Partido Protectora
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores
(PR) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)
ASTUDILLO, Sandra (UCR)
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)
CAIRO, Gustavo (PR)
CAIRO, Pablo Javier (PP)
CALLE, Paola (PJ)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)
CANALE, Elsa (DP)
CASADO, Hebe Silvina (PR)
CHAZARRETA, Laura (PJ)
CESCHIN, Bruno (PJ)
DIFONSO, Jorge (FR-UP)
FERNANDEZ, Marcela (UCR)
GARCIA, Daniela (UCR)
GARNICA, Marisa (PJ)
GOMEZ, German (PJ)
GONZALEZ, Edgardo (PJ)
LENCINAS, Carolina (UCR)

LLANO, Maria Mercedes (D)
LOMBARDI, Pablo (UCR)
LOPEZ, Jorge (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MARTINEZ, Álvaro (PR)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MARQUEZ, Néstor (PJ)
MOSSO, Guillermo (D)
ORTS, José (UCR)
PAPONET, Maria (PJ)
PÉREZ, María (PJ)
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)
PEZZUTTI, Duilio (PJ)
RECHE, Marcos (UCR)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)
SANZ, María José (UCR)
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)
SOSA, Carlos Mario (PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)
SOTO, Laura (PJ)

STOCCO, Silvana Ines (PJ)
TORRES, Oscar (FR-UP)
VADILLO, Mario Nicolás (PP)
VALVERDE, Verónica (PJ)
VIDELA SAENZ, José (FR)
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
AUSENTES CON LICENCIA:

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 5

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 6

II – Asuntos Entrados Pág. 6

1 – Actas Pág. 6

2 – Resoluciones de Presidencia Pág.6

3 - Comunicaciones Oficiales Pág. 6

4 – Despachos de Comisión Pág. 7

5 – Comunicaciones Particulares Pág. 7

H. Senado:

6 - Expte. 78448 (EX-2020-00008612- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-8-20 – (H.S. 74665 – Barcudi – 11-08-20) - Adhiriendo a la Ley Nacional N° 27554, Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes recuperados de COVID-19. Pág.8

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 78435 (EX-2020-00008500- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-8-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la Diputada Astudillo, creando dentro de la plataforma web oficial de la Provincia el portal web "Mujer Rural". Pág. 8

8 - Expte. 78439 (EX-2020-00008568- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-08-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Perviú, Aparicio, Ceschín y Márquez, y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, creando y regulando los Centros de Desarrollo Infantil en el ámbito estatal dentro de todas las reparticiones de la Administración Pública Provincial. Pág. 9

9 - Expte. 78440 (EX-2020-00008572- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-08-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas García, Andía, Salomón, Sanz, Lencinas, Rodríguez, Fernández, Astudillo, Zelaya, Arriaga, Bassín, Canale, Casado, Soto, Paponet, Garnica, Calle, Pérez, Stocco y Valverde, modificando el Artículo 4° en sus incisos 3) a y 3) a.a, de la Ley Provincial N° 6561. Pág. 11

10 - Expte. 78444 (EX-2020-00008594- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-8-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Ruiz, modificando el Artículo 71 de la Ley 9.001. Pág. 15

11 - Expte. 78468 (EX-2020-00008997- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Garnica y Valverde y de los diputados Aparicio y Ceschín,

instituyendo el día 5 de septiembre de cada año como el Día Provincial de la Mujer Indígena. Pág. 16

12 - Expte. 78474 (EX-2020-00009022- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Astudillo, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 27.552. Pág. 17

13 - Expte. 78438 (EX-2020-00008549- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los Diputados Perviú, Aparicio, Ceschín y Márquez, y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, solicitando al Poder Ejecutivo informe a esta Honorable Cámara de Diputados varios puntos referidos al Instituto Provincial de la Vivienda. Pág. 18

14 - Expte. 78443 (EX-2020-00008589- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta y de los diputados Perviú, Aparicio, Ceschín, Márquez y Sosa C., invitando al Director de Recursos Naturales Renovables y al Titular del Departamento General de Irrigación, a la Comisión de Derechos y Garantías de esta Honorable Cámara de Diputados. Pág. 19

15 - Expte. 78445 (EX-2020-00008598- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia que informe a esta Honorable Cámara puntos referidos al Parque Aconcagua. Pág. 21

16 - Expte. 78446 (EX-2020-00008602- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el Programa "Mujeres Seguras" de la Asociación Kúmelkan. Pág. 22

17 - Expte. 78447 (EX-2020-00008606- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el Curso en Litigio Internacional y V Edición CUYUM - Modalidad Virtual en Tiempos de COVID-19 a realizarse desde el 3 de agosto al 30 de noviembre de 2020. Pág. 22

18 - Expte. 78449 (EX-2020-00008625- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Orts, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la actividad solidaria que realiza Thiago Yair Maldonado del Departamento de General San Martín a través de sus cualidades musicales. Pág. 23

19 - Expte. 78450 (EX-2020-00008629- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-8-20 – Proyecto de resolución con

fundamentos de la diputada Valverde, solicitando a la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia informe a la Honorable Cámara de Diputados puntos referidos al Programa de Prevención de Incendios en Zonas Rurales. Pág. 24

20 - Expte. 78451 (EX-2020-00008633- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el emprendimiento "Kale.Alvear" llevado a cabo por alumnas de 6to año de la Escuela de Agricultura del Departamento de General Alvear. Pág. 25

21 - Expte. 78457 (EX-2020-00008913- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Paponet, solicitando al Poder Ejecutivo provincial, informe sobre puntos referidos a la situación de los trabajadores de la Empresa Aeronáutica de Mendoza S.A.(AEMSA). Pág. 25

22 - Expte. 78459 (EX-2020-00008923- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza el deporte denominado VOLEY ADAPTADO o bien NEWCOM, atento a la importancia que tiene para la práctica deportiva recreativa y social de adultos mayores en todo el territorio provincial. Pág. 26

23 - Expte. 78460 (EX-2020-00008930- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los Diputados Difonso y Torres, solicitando al Ministerio de Seguridad la instalación de una estación de Bomberos en el Distrito Pareditas, Departamento de San Carlos. Pág. 26

24 - Expte. 78461 (EX-2020-00008936-HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Martínez E., distinguiendo por parte de esta Honorable Cámara Diputados a las emisoras de radios mendocinas en ocasión de celebrar los 100 años de Radiofonía Nacional. Pág. 27

25 - Expte 78462 (EX-2020-00008972- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Sosa J., y de la diputada Astudillo, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la celebración del "VI Aniversario de la Radio Municipal FM Jardín" Departamento de Junín a celebrarse el día 2 del mes de septiembre de 2020. Pág. 29

26 - Expte. 78463 (EX-2020-00008976- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando al Poder Ejecutivo informe a esta Honorable Cámara de Diputados puntos referidos a la Dirección General de Escuelas. Pág. 29

27 - Expte. 78464 (EX-2020-00008980- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los diputados Aparicio y Perviú, y de las diputadas Garnica, Chazarreta y Valverde, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informe a esta Honorable Cámara de Diputados puntos referidos a ocupación de camas en el sistema de salud provincial. Pág. 30

28 - Expte. 78465 (EX-2020-00008984- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica y Valverde, y de los diputados Vadillo, Perviú y Aparicio, invitando al Superintendente General de Irrigación a una reunión conjunta de las Comisiones de Derechos y Garantías Constitucionales y Ambiente y Recursos Hídricos de la Honorable Cámara de Diputados. Pág. 31

29 - Expte. 78466 (EX-2020-00008989- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú y Ceschín y de las diputadas Garnica y Chazarreta, reiterando lo solicitado en el Expediente 78072 a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, informe a esta Honorable Cámara acerca de los controles que realiza sobre el cumplimiento de los protocolos presentados por las empresas consideradas como actividades exceptuadas en el marco de la pandemia por COVID-19. Pág. 32

30 - Expte 78467 (EX-2020-00008993- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Garnica y Valverde y de los diputados Aparicio y Ceschín, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Programa "El Grito de las Brujas" que se produce y transmite por la Radio Tierra Campesina FM 89.1 desde el Departamento de Lavalle. Pág. 33

31 - Expte. 78469 (EX-2020-00009001- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú y Ceschín y de las Diputadas Garnica y Chazarreta, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados a la Liga de Hockey Social. Pág. 34

32 - Expte. 78470 (EX-2020-00009005- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú y Ceschín, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados al Programa de Formación Práctica para Jóvenes Abogados y Abogadas del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial. Pág.35

33 - Expte. 78472 (EX-2020-00009014- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las Diputadas Canale y Casado, y del diputado Videla Sáenz, manifestando desacuerdo por parte de la Honorable Cámara ante lo dicho por el periodista de Canal C5N Gustavo

Sylvestre sobre los combatientes de la Guerra de Malvinas. Pág. 36

34 - Expte. 78475 (EX-2020-00009026- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de la Honorable Cámara el Proyecto —La Solidaridad ante todo, llevado a cabo por estudiantes secundarios de la Escuela Químicos Argentinos. Pág. 37

35 - Expte. 78437 (EX-2020-00008516- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-8-20 – Proyecto de Declaración con fundamentos del diputado Martínez A., manifestando su preocupación por el aumento registrado en los precios de combustibles en la Provincia de Mendoza autorizados por el Gobierno Nacional. Pág. 37

36 - Expte. 78453 (EX-2020-00008789- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-8-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Casado y Canale y de los diputados Cairo G., Mosso y Torres, expresando el deseo que la Secretaría de Políticas Universitarias avance con la elaboración de los protocolos para la realización de las Prácticas Profesionales Obligatorias de la Carrera de Medicina. Pág.38

37 - Expte. 78454 (EX-2020-00008840- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-8-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Casado, expresando el deseo que se resuelva la posibilidad de cierre del Aeropuerto El Palomar. Pág. 39

38 - Expte. 78455 (EX-2020-00008848- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-8-20 – Proyecto de declaración del diputado Ceschín, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre los mecanismos necesarios para comenzar con la Campaña 2020/2021 del "Programa de Control y Erradicación de Lobesía Botrana". Pág. 40

39 - Expte. 78456 (EX-2020-00008860- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-8-20 – Proyecto de declaración del diputado Ceschín, expresando el deseo que el Ministerio de Hacienda y Finanzas informe sobre los términos, condiciones, tasa de interés y plazos de pago en los que se está llevando a cabo la renegociación de la deuda de la provincia de Mendoza. Pág.41

40 - Expte. 78458 (EX-2020-00008917- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Paponet, expresando el beneplácito de esta Honorable Cámara frente al tratamiento en las comisiones del Honorable Congreso de la Nación del proyecto de Ley de Humedales. Pág.42

41 - Expte. 78471 (EX-2020-00009010- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Perviu, Ceschín, Aparicio y Márquez y de la diputada Valverde, manifestando el desacuerdo por parte de la

Honorable Cámara a las opiniones vertidas durante el debate del Proyecto de Reforma Judicial que se realizaba en el Congreso de la Nación. Pág. 42

42 - Expte. 78473 (EX-2020-00009018- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-08-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Canale, Casado y del diputado Videla Sáenz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional manifieste su desacuerdo a los dichos por el periodista de Canal C5N Gustavo Sylvestre sobre los combatientes de la Guerra de Malvinas. Pág. 43

43 - Expte. 78476 (EX-2020-00009030- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Salomón, expresando el deseo que la Secretaría de Servicios Públicos proceda a la colocación de un semáforo en la intersección del Carril Perito Moreno y calle Necochea del Departamento de Maipú. Pág.43

44 - Expte. 78477 (EX-2020-00009034- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-8-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Vadillo, expresando el deseo de la Honorable Cámara de Diputados que la Obra Social de Empleados Públicos arbitre las medidas urgentes y necesarias a fin de reducir los tiempos y modos de espera. Pag. 44

III - Orden del Día. Pág. 45

1- Expte. 78210 Proyecto De Ley Agregando Párrafo Segundo Al Art. 1 De La Ley 8173 Pag. 48

2 – Expte.76823 Proyecto De Ley Creando En El Ámbito De La Cuarta Circunscripción Judicial El Juzgado De Familia De La Villa Cabecera De San Carlos. Pag. 48

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág.50

1 – Expte. 78496 Proyecto De Ley Incorporando Art. De La Ley N° 9001 Relacionados Con Las Herencias Vacantes Pag. 50

2 – Expte. 78492 Proyecto De Ley Modificando El Art. 2 De La Ley N° 9243“Mendoza Activa” Pag. 54

3 - Proyectos de Resolución y Declaración Pág.56

V – Periodo Homenajes Pág. 60

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 63

B – Resoluciones Pág. 65

I INICIO DE SESIONES

-A 2 días del mes de septiembre de 2020, con la Honorable Cámara de Diputados

conformándose en forma presencial y por videoconferencia a razón del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio que rige en la Provincia de Mendoza, por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 12.02, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia en línea de los diputados y las diputadas, en quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha, bajo la modalidad virtual.

1

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación procederemos al izamiento de las banderas nacional y provincial del recinto, a tal efecto invito al Secretario Administrativo, señor Narváez y a la Secretaria Legislativa, señora Lettry, a cumplir con el cometido, y a los legisladores y legisladoras a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se tomó nota de las diputadas y diputados conectados, a los efectos de computar la asistencia.

1

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - A continuación corresponde considerar las Actas.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

ACTA N° 18 de la 17 Sesión de Tablas del Período Ordinario correspondiente al 180° Período Legislativo Anual de fecha 26 de agosto del 2020.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el Acta N° 18.

-Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría me informan que no hay pedidos de licencia.

2

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se dará lectura a la Resolución N° 4 de Presidencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo):

La Resolución N° 4. Autorizando a la diputada Salomón a formar parte del Consejo General de Educación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Lista de Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado a López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: en relación a los Asuntos Entrados quiero solicitar la omisión de los mismos debido a que, a través de Labor Parlamentaria, todos los diputados tienen los mismos en formato digital.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción de diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Honorable Senado de la Provincia:

1 - Comunica Resoluciones:

Resolución N°347 (NO-2020-00008611-HCDMZA-ME#SLE): designando a los integrantes de la Comisión Bicameral de Seguridad.

Resolución N° 284 (NO-2020-00008527-HCDMZA-ME#SLE) que en su Art, 2° solicita la adhesión por parte de esta H. Cámara a la declaración de interés de la realización del 11° Congreso Argentino de Tecnología Espacial organizado por la Asociación Argentina de Tecnología Espacial (AATE).

EN CONOCIMIENTO DE LOS/AS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

2 - Remite en revisión:

Expte. 78448 (EX-2020-00008612- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-08-20 – (H.S. 74665 – Barcudi – 11-08-20) - Adhiriendo a la Ley Nacional N° 27554, Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes recuperados de COVID-19.

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

B) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

N° 698/20 (NO-2020-00008926-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78399 (EX-2020-00008221-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pérez C.)

C) Ministerio de Cultura y Turismo:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 706/20 (NO-2020-00008922-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78420
(EX-2020-00008413-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Pezzutti)

D) Ministerio de Seguridad:

1 - Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 522/20 (IF-2020-00008610-HCDMZA-ME#SLE) -
Sobre puntos respecto a la intervención policial en la
movilización del 9 de julio, convocada desde las
redes sociales.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78190
(EX-2020-00005637-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Stocco)

2 - Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 697/20 (NO-2020-00008928-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78387
(EX-2020-00007917-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Márquez)

Nº 708/20 (NO-2020-00008929-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78422
(EX-2020-00008424-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Pezzutti)

E) - Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 585/20 (IF-2020-00008638-HCDMZA-ME#SLE) –
Sobre puntos vinculados con la Línea 2 del
Programa Mendoza Construye.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78262
(EX-2020-00006458-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Garnica)

F) Departamento General de Irrigación:

1 - Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 994/20 (COPDI-2020-00008810-HCDMZA-SLE)
– Sobre puntos referidos a las condiciones
administrativas y de trámite de la implementación del
subsidio para energía eléctrica de pozos de agua
subterránea.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77190
EN COMISIONES (Dip. Ceschín)

Nº 1022/20 (NO-2020-00009054-HCDMZA-
ME#SLE) – Sobre autorizaciones para extracciones
de agua dulce.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77214
EN COMISIONES (Dip. Majstruk)

2 - Nota 16440/20 (COPDI-2020-00009040-
HCDMZA-SLE) Superintendente General de
Irrigación eleva nota en relación a la Res 778/96

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE 78348
(EX-2020-00007441- -HCDMZA-ME#SLE)

G) Secretaría de Servicios Públicos

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 699/20 (NO-2020-00008934-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78404
(EX-2020-00008258-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Sosa
C.)

H) Dirección General de Escuelas:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 703/20 (NO-2020-00008921-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78425
(EX-2020-00008436-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Garnica)

I) Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 716/20 (NO-2020-00008935-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78432
(EX-2020-00008467-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Difonso)

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 77015/19 – De Salud Pública, aceptando la
sanción del H. Senado de fecha 03-12-19, Proyecto
de Ley venido en revisión del H. Senado,
modificando el artículo 2 de la Ley 9.063 –
Incorporando atención prioritaria en Hospitales y
Centros de Salud de las personas con Trastornos
del Espectro Autista (T.E.A.).

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 65154/13 – De Desarrollo Social, girando al
Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de Ley de la
Diputada Saponara, estableciendo lineamiento,
normas y procedimientos para la clasificación en
origen del papel que se genere en las oficinas
públicas y organismos privados que presten
servicios públicos, para su posterior reciclaje, con el
fin de preservar el medio ambiente.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Nota 16422/20 – (NO-2020-00008014-HCDMZA-
ME#SLE) Sra. Gisela Beatriz Jayme.

EN CONOCIMIENTO DE LOS
SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS.

2 - Expte. Nº 78452 (EX-2020-00008642- -HCDMZA-
ME#SLE) Sra. Tania González, solicita la

intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

H. SENADO:

6

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78448)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- Adhiérese en todas sus partes, en el ámbito de sus respectivas competencias provinciales, a la Ley Nacional N° 27554, Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes recuperados de COVID-19, conforme la invitación prevista en su artículo N°11.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Proc. JORGE DAVID SAEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

PROYECTOS PRESENTADOS

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78435)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Las mujeres rurales son agentes claves para conseguir los cambios económicos, culturales y sociales necesarios para el desarrollo sostenible de las zonas donde residen, pero su acceso limitado al crédito, la asistencia sanitaria y la educación se encuentra entre los muchos retos a los que se enfrentan.

Empoderar a este colectivo no sólo es fundamental para el bienestar de las familias y comunidades rurales si no también, para la productividad económica regional, dada la gran envergadura de la presencia de mujeres en la mano de obra agrícola, tambera, ganadera y en actividades de índole rural y vitivinícola.

Los hechos y las estadísticas ponen de manifiesto la falta de visibilidad de las mujeres rurales en semejante labor y los retos cotidianos a los que se enfrentan para llevarla a cabo. Más aún considerando la dificultad fáctica al momento de ejercer efectivamente su derecho a la salud, educación, tener un empleo, también acceso a diferentes servicios los cuales han sido adaptados a la tecnología. Actualmente la mayoría de las capacitaciones, programas, talleres e incluso los trámites cotidianos se pueden realizar de modo virtual y es nuestra responsabilidad incluirlas en estas nuevas metodologías para poner a disposición de ellas las herramientas necesarias para el efectivo uso y goce de sus derechos.

La actual circunstancia sanitaria nos ha puesto a prueba como sociedad y esto ha traído como consecuencia el cambio de paradigma respecto del acceso a la tecnología y a la conectividad, enseñándonos a todos que podemos tener acceso. Las mujeres rurales no son ajenas a este cambio y cada vez más se han ido acercando a la tecnología hasta volverse parte de su vida cotidiana, sobre todo en lo que respecta a la educación de los hijos. Esta circunstancia favorable no puede ser ignorada por el Estado quien tiene la obligación de brindar herramientas a los sectores más alejados de los núcleos urbanos. Toda suerte de conectividad debe ser aprovechada, por ello es muy importante que con esta tendencia impulsemos la creación del Portal Mujer Rural.

Las mujeres son un sector clave para el desarrollo rural y la erradicación del hambre, al producir la mitad de los alimentos en el mundo, por lo que es urgente alcanzar la equidad e impulsar su participación plena y efectiva en los procesos productivos.

Se apunta al reconocimiento de los derechos de las mujeres rurales, en el marco de un proyecto de desarrollo rural con perspectiva de género, atendiendo que la mujer cumple roles esenciales en la comunidad, y consideradas fundamentales en los cambios socioeconómicos, productivos y culturales.

Es por ello que solicito a mis pares que en ejercicio de la responsabilidad que fuera encomendada por el pueblo a nosotros; que me acompañen en el presente Proyecto que pongo a consideración de este Honorable Cuerpo.

Mendoza, 21 de Agosto de 2020

Sandra M. Astudillo

Artículo 1º - OBJETO. Créase, dentro de la plataforma web oficial general de la Provincia de Mendoza, el portal web "MUJER RURAL", como herramienta a través del cual mujeres comprendidas en el Artículo 2, podrán acceder a la información necesaria respecto de los distintos programas y servicios prestados por el Estado, efectuar trámites, consultar el estado de los mismos, solicitar turnos y acceder a información relativa al ejercicio de sus derechos.

Art. 2º - DEFINICIÓN. A los fines de la presente Ley, se entiende por mujeres rurales a aquellas mujeres que, residiendo o no en zonas rurales, realizan actividades relacionadas directa o indirectamente con la productividad y sustentabilidad rural. Así, pueden participar en la actividad rural como agricultoras, recolectoras, asalariadas, artesanas, microempendedoras, amas de casa, productoras, tamberas, siendo la presente enunciación no taxativa, sino al solo efecto ejemplificativo.

Art. 3º - FINALIDAD. El portal "Mujer rural" tendrá la finalidad de difundir de un modo sencillo y accesible, los servicios, programas, cursos de capacitación y formación, centros de orientación, ayuda y números de atención telefónica, guía de trámites, instructivos, legislación vigente a los derechos de la mujer y toda otra actividad o iniciativa desarrollada por el Gobierno de Mendoza, en relación con la eliminación de todo tipo de discriminación y violencia contra la mujer y la protección y pleno ejercicio de sus derechos.

Art. 4º - DIFUSIÓN. La misma se realizará en la forma que determine oportunamente la reglamentación, teniendo especialmente en consideración el acceso al portal, sus beneficios y el modo de uso apropiado para cumplir con la finalidad del Artículo 3.

Art. 5º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Ministerio de Modernización, o el que en el futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley, a cuyo efecto dictará las normas operativas y complementarias que resulten necesarias para su implementación.

Art. 6º - REGLAMENTACIÓN. La presente Ley deberá ser reglamentada dentro del plazo de noventa días seguidos (90) contados desde la fecha de su promulgación.

Art. 7º - FINANCIACIÓN. Las partidas que pudieran ser necesarias para la implementación de la presente Ley, serán previstas anualmente en la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial.

Art. 8º - Notifíquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 21 de Agosto de 2020

Sandra M. Astudillo

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78439)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto la promoción, creación y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil en el ámbito estatal entendiendo a todas las reparticiones de la Administración Pública Provincial Centralizada, organismos descentralizados, entes autárquicos, poder legislativo y judicial.

Dichos Centros como espacios destinados a la atención integral de la primera infancia con el objeto de brindar los cuidados adecuados e imprescindibles, complementando, orientando y coadyuvando en su rol, a las familias desde una función preventiva, promocional y reparadora. Que dicha normativa se encuentra dentro de los principios rectores de la Ley Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Asimismo, debe tenerse presente que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, en su artículo 22 prescribe que se crearán en los ámbitos nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mecanismos para la articulación y/o gestión asociada entre los organismos gubernamentales, especialmente con el área responsable de la niñez y familia del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y con el MINISTERIO DE SALUD, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los/as niños/as establecidos en la Ley Nº 26.061. Tras el mismo objetivo y en función de las particularidades locales o comunitarias, se implementarán otras estrategias de desarrollo infantil, con la articulación y/o gestión asociada de las áreas gubernamentales de desarrollo social, salud y educación, en el ámbito de la educación no formal, para atender integralmente a los/as niños/as entre los CUARENTA Y CINCO (45) días y los DOS (2) años de edad, con participación de las familias y otros actores sociales.

Que, en el marco de tales principios y ejes rectores, resulta necesario reglamentar determinados aspectos de la Ley Nº 26.233, a los fines de su implementación y aplicación.

Que, en ese sentido, debe precisarse la franja de edad de los niños y niñas para los cuales se destinan los Centros de Desarrollo Infantil, fijándola entre los CUARENTA Y CINCO (45) días y CUATRO (4) años de edad inclusive, como período comprensivo de la primera infancia.

Por otra parte, se establecen las condiciones básicas que tales Centros deben contemplar en la formulación de su proyecto institucional y la articulación de sus acciones con las áreas provinciales y/o municipales de Salud, Educación y Desarrollo Social de cada jurisdicción, así como con las organizaciones representativas de la comunidad en la que se encuentran insertos.

Además, se dispone que la carencia de documentación de las niñas y niños no será impedimento para su inscripción en ellos, debiendo sus autoridades adoptar las medidas necesarias a los fines de su obtención e inclusive en lo que se

refiere a la documentación de los miembros de la familia de la niña o niño que carecieran de ella.

En el mismo sentido, se detallan los requisitos básicos que deberán observar los Centros como los perfiles ocupacionales y/o profesionales del personal que se desempeñe en ellos. Que, asimismo, se delimita la competencia de los organismos del Estado Nacional en el diseño de los planes y estrategias nacionales de capacitación para la especialización de agentes públicos y comunitarios en desarrollo infantil, fijando los principales ejes temáticos a observar en el contenido de las capacitaciones.

Que, además, se consigna la integración y/o complementariedad de las actividades de los Centros con aquéllas que se implementen según las previsiones que en materia de educación inicial contienen las Leyes Nros. 26.206 y 26.233.

Que la provincia ha dado cumplimiento parcial a esas normativas en tanto por Ley 9139 dispone Centros de Desarrollo limitados a las situaciones de niñez en riesgo o vulnerabilidad, por lo que no existe una respuesta estatal para la situación de los y las trabajadoras públicos provinciales.

Que no se desconoce que existen algunos mecanismos como los Servicios Educativos de Origen Social (SEOS) y Centros de Actividades Educativas (CAE), u otros similares que han sido utilizados para brindar este tipo de servicios en algunas reparticiones, pero los mismos no existen en toda la estructura estatal y han dependido de la discrecionalidad de las autoridades de cada dependencia y de la autorganización de los trabajadores, antes que de una decisión estatal.

Que asimismo se ve como en el orden nacional existen normativas como el Art. 179 de la Ley de Contratos de Trabajo, que dispone que: En los establecimientos donde preste servicios el número mínimo de trabajadoras que determine la reglamentación, el empleador deberá habilitar salas maternas y guarderías para niños hasta la edad y en las condiciones que oportunamente se establezcan."

Al no haberse reglamentado dicha norma el procurador fiscal ante la Corte Suprema de Justicia, Víctor Abramovich, dictaminó a favor de la implementación de salas maternas y guarderías para niños en los lugares de trabajo, en el marco de los autos "E., J. B. y otros c/ EN s/ Amparo Ley 16.986". Entre sus argumentos indicó que "En los establecimientos donde preste servicios el número mínimo de trabajadoras que determine la reglamentación, el empleador deberá habilitar salas maternas y guarderías para niños hasta la edad y en las condiciones que oportunamente se establezcan". Dicho dictamen señala con acierto que esa norma no sólo es Ley, sino que refleja mandatos Constitucionales y convencionales tales como lo dispuesto por el artículo 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño y en el artículo 11 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que

tienen rango constitucional por el art. 75 inc. 22 de nuestra Carta Magna Nacional.

Asimismo corresponde tener en cuenta que este proyecto se encuadra dentro de lo dispuesto por el inc. 23 del art. 75 de la Constitución, en tanto manda "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad."

Estos dispositivos buscan no solo la protección de niños y niñas, sino de promover la igualdad de género en los ámbitos laborales, permitiendo la equiparación de los derechos entre hombres y mujeres, permitiendo que las mujeres puedan igualar los tiempos de cuidados personales y no perder posibilidades de crecimiento económico, social y laboral, tal y como lo establece el artículo 5 del Convenio 111 de la Organización Mundial del Trabajo (OIT), Sobre Discriminación en el Empleo y Ocupación, que dispone que "El Estado también debe proveer los servicios que faciliten a las trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares el dedicarse a su empleo. Por ejemplo, guarderías para los hijos e hijas.", convertido en LEY N° 17.677 por el Estado argentino.

Resulta una prioridad avanzar en políticas públicas tendientes a una redistribución más justa de los cuidados, ya que constituye el núcleo duro de las desigualdades de género. Históricamente, la distribución de los cuidados ha sido inequitativa, recayendo mayoritariamente sobre las familias y dentro de estas sobre las mujeres, repercutiendo en su desarrollo vital, sus trayectos formativos y laborales.

La inequitativa distribución de los cuidados, inciden en otros fenómenos que profundizan las desigualdades: feminización de la pobreza, desigualdades sociales, desempleo, informalidad, brecha salarial e incluso desigualdad de género en la participación de lugares de decisión.

En las últimas décadas, se ha producido una transformación en el rol que ocupan las mujeres en la sociedad, lo que permitió el aumento de la participación de mujeres en el mercado laboral. Sin embargo, en el plano de los cuidados, no se ha visto una mayor participación masculina. Por lo que las mujeres, se han visto recargadas, por la doble jornada laboral que desarrollan.

La división social por la cual las mujeres cargan con la mayor parte del trabajo de cuidado no remunerado, implica una menor cantidad de horas y recursos disponibles para dedicarles a su desarrollo personal, productivo, profesional y económico. Esta carga extra de responsabilidad tiene diferentes impactos a lo largo de su vida, en sus posibilidades de estudiar, de trabajar por un salario y percibir la misma remuneración que sus pares varones, desarrollarse en su carrera, obtener puestos jerárquicos, etc.

Durante el tercer trimestre de 2019 se registró una diferencia de 29% entre el ingreso promedio de los varones en relación al de las mujeres. Esta brecha salarial, se recrudece cuando se trata de empleos no registrados o cuenta propistas. En el primer caso el diferencial se amplía hasta llegar a 35,6%, mientras que en el segundo alcanza un 29,4% (DNEIyG MECON, 2020).

A nivel nacional, desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, se viene trabajando en dar visibilidad a la importancia de cuidados en el sistema socioeconómico y a ubicarlas en el centro de la escena pública, a través del diseño de políticas integrales que involucren a todos los actores que tiene injerencia en la organización social de los cuidados: Estado, mercados, comunidad y familias.

En este sentido, resulta muy importante, que, a nivel provincial, se avance en políticas públicas, tendientes a redistribuir y reconocer a los cuidados como una necesidad, un trabajo y un derecho

Es por estas razones que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

Mendoza, 25 de Agosto de 2020

Perviu Helio - Laura Chazarreta. - Verónica Valverde. - Marisa Garnica - Marcelo Aparicio - Bruno Ceschin - Néstor, Marquez.

Artículo 1º - La presente ley tiene como objeto la promoción, creación y regulación de Centros de Desarrollo Infantil en el ámbito estatal dentro de todas las reparticiones de la Administración Pública Provincial Centralizada, organismos descentralizados, entes autárquicos, poder legislativo y judicial.

Art. 2º - Se entenderá por Centros de Desarrollo Infantil a los espacios de carácter educativo – asistencial, que tengan como fin la atención integral de hijas e hijos del personal empleado público provincial, de entre los cuarenta y cinco (45) días hasta los cuatros (4) años de edad y se encuentren incorporados a la enseñanza oficial de la provincia de Mendoza.

Art. 3º - Los Derechos de las niñas y niños en estas instituciones quedan garantizados por la Ley Nº 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, la Ley 26.206, de Educación Nacional y la Ley provincial de Educación Nº 6.970 y sus modificatorias, decretos reglamentarios y los tratados internacionales de los que la Nación es parte.

Art. 4º - Los Centros de Desarrollo Infantil mencionados en el artículo 1º no tienen costo alguno para hijos e hijas de los trabajadores beneficiarios.

Art. 5º - Los Centros de Desarrollo Infantil deben permanecer abiertos y en servicio mientras al menos un TREINTA POR CIENTO (30 %) del personal se

encuentre en horario de trabajo. Debe funcionar en las instalaciones del establecimiento laboral o a una distancia no mayor de UN (1) kilómetro.

Art 6º - Para el cumplimiento de sus objetivos los Centros de Desarrollo Infantil podrán complementariamente interactuar en sus instalaciones con otras instituciones y servicios vinculados a actividades culturales, sanitarias y toda otra actividad que resulte necesaria para la formación integral de niños y niñas.

Art. 7º - Será autoridad de aplicación de la presente ley la Dirección General de Escuelas.

Art. 8º - La autoridad de aplicación deberá elaborar los planes requeridos para la aplicación de la presente ley, designar las autoridades correspondientes y llevar adelante el concurso docente para cubrir los cargos necesarios.

Art. 9º – Los Servicios Educativos de Origen Social (SEOS) y Centros de Actividades Educativas (CAE) u otros similares que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley presten servicios como los establecidos en la presente norma, seguirán existiendo conservando sus fuentes de financiamiento, sin que la presente pueda significar otra cosa que su sostenimiento y crecimiento.

Art. 10 - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir de su sanción.

Art. 11º - Invitase a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 12º - De forma.

Mendoza, 25 de Agosto de 2020

Perviu Helio - Laura Chazarreta. - Verónica Valverde. - Marisa Garnica - Marcelo Aparicio - Bruno Ceschin - Néstor, Marquez.

A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78440)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto modificar la Ley Nº 6561 a fin de incluir la perspectiva de género en la evaluación de magistrados y magistradas de la justicia en la Provincia de Mendoza.

Al hablar de género abordamos un concepto relacional que abarca a mujeres, varones y

diversidades, y a las formas en que se relacionan; alude a una construcción social, cultural que se da a partir de la diferencia sexual entre unos y otras.

“El género es una categoría construida, no natural, que atraviesa tanto la esfera individual como la social (...) influye de forma crítica en la división sexual del trabajo, la distribución de los recursos y la definición de jerarquías entre hombres y mujeres en cada sociedad. En suma, la construcción social y cultural de las identidades y relaciones sociales de género redundan en el modo diferencial en que hombres y mujeres pueden desarrollarse en el marco de las sociedades de pertenencia, a través de su participación en la esfera familiar, laboral, comunitaria y política. De este modo, la configuración de la organización social de relaciones de género incide sustantivamente en el ejercicio pleno de los derechos humanos de mujeres y varones”

La perspectiva de género permite analizar cómo operan las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos en cada contexto social. Podemos decir que el concepto de género abre y cuestiona “verdades absolutas” que muchas veces naturalizan las desigualdades entre varones y mujeres. Con los aportes de diversas Ciencias Sociales y de las Teorías de Género fue posible reconocer las diferentes configuraciones sociohistóricas y culturales del género y así superar el determinismo biológico.

La “perspectiva de género”, implica: a) reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorias para las mujeres y diversidades; b) que dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas; c) que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan e intersección con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, orientación sexual y religión.

La perspectiva de género sostiene que la cuestión de los géneros no es un tema a agregar como si se tratara de un capítulo más en la historia de la cultura, sino que las relaciones de desigualdad entre los géneros tienen sus efectos de producción y reproducción de la discriminación, adquiriendo expresiones concretas en todos los ámbitos de la cultura: el trabajo, la familia, la política, las organizaciones, el arte, las empresas, la salud, la ciencia, la sexualidad, la historia, el Estado.

“La discriminación basada en el género es aquella que se ejerce a partir de la construcción social que asigna determinados atributos socio-culturales a las personas a partir de su sexo biológico y convierte la diferencia sexual en desigualdad social. La discriminación por género tiene su anclaje en antiguos estereotipos culturales y sociales que prescriben y determinan roles y funciones para varones y mujeres. Son estas prácticas discriminatorias las que excluyen y condicionan cotidianamente el acceso de las mujeres a sus derechos”.

Desde las políticas públicas es posible desnaturalizar y visibilizar las diferencias de género y es imprescindible que para garantizar una resolución de casos con perspectiva de género es fundamental que magistrados/as y funcionario/as del Poder Judicial, tengan formación acreditada en materia de género y prevención de las violencias de género.

En Argentina las leyes, Constitución Nacional y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos reconocen derechos fundamentales a las mujeres y a las diversidades, pero aún persisten normas, interpretaciones y prácticas judiciales que resultan discriminatorias. En ese sentido, es importante identificar, con la perspectiva de género como herramienta, los obstáculos del sistema judicial, proponiendo soluciones que evidencien la aplicación inadecuada aplicación de las normas y sus implicancias en la eficacia de los derechos de las mujeres, o la aplicación de normas que vulneran los estándares internacionales en materia de género.

Nuestro país ha asumido compromisos internacionales que avalan esta posición: en el año 1979, aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), comprometiéndose, entre otras cosas, a: seguir una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con ella, consagrar en su legislación el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de dicho principio (art 2); a asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre en las esferas política, social, económica y cultural (art 3); a tomar todas las medidas apropiadas para: modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres (art 5).

A fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la Convención, el Comité CEDAW ha recomendado en su informe particular para Argentina No 6 de la CEDAW (2010), en el párrafo 16, a que “vele por que la judicatura, incluidos jueces, abogados, fiscales y defensores públicos, conozca los derechos de la mujer y las obligaciones del Estado parte con arreglo a la Convención, y alienta a este a que imparta capacitación sobre cuestiones de género a todos los miembros del sistema de justicia, entre ellos los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y a que vigile los resultados de esa labor”. Asimismo, en su recomendación del año 2016, pide al Congreso de la Nación que “garantice la implementación de la Convención y el control de la adopción de las recomendaciones del Comité”, además de la

coordinación entre los niveles federal, provincial y local en la implementación de leyes, programas y políticas.

Por otra parte, en 1996 la República Argentina sanciona y promulga la ley 24.632 que aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer, conocida como "Convención de Belem do Pará".

Mediante dicha Convención, los Estados Partes se obligan a adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas, orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Así, en su artículo 7 dispone que "Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

a. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación, e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer..."

Finalmente, el artículo 8 c de la mencionada Convención establece específicamente que "Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: c fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer..."

A través de la incorporación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) a nuestra carta magna, el contenido y obligaciones allí contenidas debieran ser conocidos por todos. Para ello, y tal como lo expresa la Corte IDH no resulta suficiente transmitir el contenido normativo sino fundamentalmente proporcionar las herramientas que permitan visualizar las desigualdades estructurales de las mujeres, de modo de generar una práctica transformadora.

Asimismo, los documentos suscriptos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana: la "Declaración de Cancún" (2002) y las "Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad" (2008) disponen:

La primera de ellas establece en su artículo 2 que "Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal

objeto, se comprometen a:... c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; d) abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación...", en consonancia con el artículo 5 que establece que "Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres..."

También, la "Declaración de Cancún" (2002), suscrita por los presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia de Iberoamérica subraya la necesidad de implantar una perspectiva de género en el marco general del acceso de la mujer a la justicia, mediante la adopción de una "Política de Igualdad de Género" por parte de las altas jerarquías del aparato judicial como una política transversal, en todas las áreas y en todos los niveles tanto en su organización interna, como en lo externo y en el servicio brindado para lo cual señala la importancia de desarrollar programas de capacitación permanente sobre el derecho con perspectiva de género, en todos sus ámbitos. Por su parte, las "Reglas de Brasilia" —a las que adhirió la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la Acordada 5/2009 y la Suprema Corte de Justicia de Mendoza mediante Acordada N°24.023 del 6 de febrero de 2012 - destaca la importancia de la participación de funcionarios y operadores de justicia en la labor del diseño, la divulgación y la capacitación en orden a la aplicación de las condiciones necesarias que garanticen a las personas en situación de vulnerabilidad el efectivo acceso a la justicia.

En este mismo rumbo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en la Recomendación General 19 concretamente refiere que "es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención."

A nivel nacional, nuestro país cuenta con la Ley 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en todos los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", cuyas disposiciones han sido declaradas de orden público (art 1), en donde las acciones vinculadas a la capacitación ya están mencionadas en cabeza de cada uno de los Poderes del Estado y Ministerios. Asimismo, establece como objeto el de promover y garantizar "d). El desarrollo de políticas públicas de carácter

interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres” (art 2).

En el año 2012, se sanciona en nuestro País la Ley 26.743, de Identidad de Género, la cual expresa: en su Artículo 1º.- Derecho a la identidad de género. Toda persona tiene derecho: a) Al reconocimiento de su identidad de género; b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada, y en su Artículo 2º.- Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Finalmente, es necesario mencionar la ley 27.499 conocida como “LEY MICAELA”, de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. En su art 1, establece la “capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.”

Dicha normativa, ha tenido en consideración, y como fundamento, todos los derechos de fuente internacional que hemos enunciado anteriormente. El objetivo de capacitar y sensibilizar a quienes integran los diferentes estamentos del

Estado se entiende a los fines de dar cumplimiento a un deber que asumió nuestro país al firmar la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (“Belém do Pará”).

Por todo lo antes mencionado es que solicito me acompañen con el presente proyecto de ley.

Mendoza, 25 de Agosto de 2020

Daniela Garcia - Ana Maria Andia - Tamara Salomon - Maria Jose Sanz - Carolina Lencinas - Cecilia Rodríguez - Marcela Fernandez – Sandra Astudillo - Paula Zelaya – Maricel Arriaga - Claudia Basin - Josefina Canale – Hebe Casado - Laura Soto - Liliana Paponet- Marisa Garnica - Paola Calle - Cristina Perez - Silvia Stocco - Veronica Valverde-

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 4º en sus incisos 3) A, 3) A.A, de la ley provincial N° 6561, quedando redactados de la siguiente manera:

“3) Los métodos y mecanismos de evaluación de los y las postulantes para el ingreso o

promoción en la magistratura, los que se ajustarán a las siguientes pautas:

La selección de los candidatos a magistrados/as se realizará en dos etapas. En la primera la comisión asesora determinará la condición de idoneidad técnica para el fuero o instancia a la que aspira dando una calificación de aprobado o desaprobado.

A.A) Evaluación de aspirantes: La primera etapa de evaluación respecto a la idoneidad técnica previa, estará a cargo de la comisión asesora y la modalidad de evaluación y la selección de los/las interesados/as será mediante la convocatoria a concurso público general de aspirantes, los que deberán ser abiertos. En esta etapa la evaluación se realizará en forma primero escrita y luego oral y en todos los casos el aspirante deberá acreditar su formación en perspectiva de género y diversidad mediante cursos de Ley 9196 de Mendoza. Diplomatura, Posgrado o Especialización. En esta etapa la evaluación se realizará en forma primero escrita y luego oral, formulándose convocatorias y exámenes diferentes y únicos por fuero e instancias. Entiéndase por instancias los siguientes niveles:

Todos los cargos que están previstos en el artículo 153 de la constitución provincial.

Todos los cargos que están previstos en el artículo 154 de la constitución provincial y fiscales de instrucción.

Todos los cargos que están previstos en el artículo 154 de la Constitución Provincial y fiscales de instrucción.

Los restantes magistrados/as.

La comisión asesora, encargada de evaluar técnicamente a los aspirantes emitirá un dictamen en el cual calificará, aprobando o desaprobando al postulante para el cargo al cual aspira, teniendo en consideración los exámenes escrito y oral en su conjunto.

El concurso público general de aspirantes se deberá realizar anualmente, determinando los cargos a convocar de acuerdo a la necesidad de cobertura de las vacantes existentes, según el cronograma que establezca el consejo de la magistratura mediante el reglamento, pudiendo el consejo en caso de necesidad, realizar los llamados especiales y extraordinarios que estime pertinentes.

Los/las aspirantes que hubieren resultado aptos, según la evaluación de aprobado para el cargo al que aspira, integrarán la lista de postulantes que será confeccionada por la secretaría del consejo de la magistratura, para cada fuero e instancia. La evaluación técnica del y las aspirantes que haya aprobado tendrá validez por un término de dos (2) años, a partir de la publicación de la lista referida.

Art. 2º- De forma.-

Mendoza, 25 de Agosto de 2020

Daniela Garcia - Ana Maria Andia - Tamara Salomon - Maria Jose Sanz - Carolina Lencinas - Cecilia Rodríguez - Marcela Fernandez – Sandra

Astudillo - Paula Zelaya – Maricel Arriaga - Claudia Basin - Josefina Canale – Hebe Casado - Laura Soto - Liliana Paponet- Marisa Garnica - Paola Calle - Cristina Perez - Silvia Stocco - Veronica Valverde-

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

10 PROYECTO DE LEY (EXPTE. 78444)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la realidad de pandemia que estamos atravesando, se da la situación de que el servicio de Justicia, prestado por trabajadores dependientes del Poder Judicial de la Provincia, se ha visto modificado. Así pues, los trabajadores que antes ocupaban sus lugares de trabajo en los palacios de Justicia y demás dependencias del Poder Judicial de la Provincia, o bien están asistiendo a los mismos en turnos, debidamente organizados o bien trabajando desde casa. Todo en el afán de no retrasar el servicio de justicia tan elemental para los justiciables.

En este orden de cosas, es dable plantearnos la modificación por la que bregamos, en sentido de adecuación a las circunstancias que se nos presentan, y que de una forma definitiva han llegado para quedarse y ser el futuro en las formas de prestar los servicios. El expediente digital, y su incorporación a los organismos del estado, la firma digital, etc. van en ese sentido.

Tal rumbo es el que nos ha motivado en plantear esta modificación al Código de Procedimientos Civil Comercial y Tributario de nuestra provincia, sancionado por Ley 9001, y que a continuación se enuncia.

Se plantea la reforma del artículo 71 del Código Procesal Civil y se basa tanto en dinamizar y agilizar el trabajo de los abogados, como en ahorrar el dispendio de actividad de los Juzgados, sin el más mínimo desmedro por la medida judicial de que se trate ni de la pérdida del debido proceso legal y sus garantías.

El actual art. 71 del referido cuerpo legal dice:

“Artículo 71º FORMA DE LAS NOTIFICACIONES POSTAL, TELEGRÁFICA Y NOTARIAL. Toda notificación que por disposición del Código se establezca podrá ser reemplazada, por autorización del Tribunal a pedido del interesado, por telegrama colacionado, carta documento o acta notarial. La Suprema Corte de Justicia se encuentra facultada para celebrar convenios con empresas de servicios públicos o privados de correos a los fines de este Art. conforme a los sistemas de selección y adjudicación previstos en las leyes...”.

Planteamos la eliminación de la leyenda contenida en el mencionado art. 71 del C.P.C y T.

que reza “...por autorización del Tribunal a pedido del interesado..”, para que de este modo, a simple elección del profesional letrado interviniente y sin necesidad de autorización Judicial, se pueda elegir el medio de notificación de la resolución, de entre los que menciona el citado artículo.

Entonces en las notificaciones, el abogado interviniente podrá utilizar otros medios alternativos (carta documento o acta notarial) sin necesidad de pedir autorización judicial. Actualmente el art. 71 del CPCCT permite estos medios alternativos de notificación, pero recién a pedido de parte y con autorización judicial, lo que genera una evidente pérdida de tiempo y un desgaste jurisdiccional, dado que se debe analizar el pedido de parte, decidirlo, comunicarlo y notificarlo con la correspondiente publicación en lista diaria. La cuestión se agrava porque es dispositivo de los Juzgados negarse a esta posibilidad, con lo cual la norma es inaplicada en la práctica.

Al respecto, acertadamente según nuestra visión, el Código Procesal Civil de la Nación establece:

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

Art. 136. - En los casos en que este Código u otras leyes establezcan la notificación por cédula, ella también podrá realizarse por los siguientes medios:

- 1) Acta notarial.
- 2) Telegrama con copia certificada y aviso de entrega.
- 3) Carta documento con aviso de entrega.

La notificación de los traslados de demanda, reconvencción, citación de personas extrañas al juicio, la sentencia definitiva y todas aquellas que deban efectuarse con entrega de copias, se efectuarán únicamente por cédula o acta notarial, sin perjuicio de la facultad reglamentaria concedida a la Corte Suprema de Justicia.

Se tendrá por cumplimentada la entrega de copias si se transcribe su contenido en la carta documento o telegrama.

La elección del medio de notificación se realizará por los letrados, sin necesidad de manifestación alguna en las actuaciones.

Los gastos que arrojen las notificaciones integrarán la condena en costas.

Ante el fracaso de una diligencia de notificación no será necesaria la reiteración de la solicitud del libramiento de una nueva, la que incluso podrá ser intentada por otra vía. (Artículo sustituido por art. 2º de la Ley N° 25.488 B.O. 22/11/2001)..”.

Destacamos entonces el criterio del Legislador Nacional al establecer “..La elección del medio de notificación se realizará por los letrados, sin necesidad de manifestación alguna en las actuaciones...”.

De este modo fomentamos el ahorro de recursos humanos y de recursos materiales por parte del Poder Judicial, ya que conforme lo planteamos, y en el caso de las cédulas de notificaciones, se les quita trabajo a los receptores del Poder Judicial que las confeccionan y a los

oficiales de justicia y notificadores, que son pocos para la cantidad de medidas que se van produciendo constantemente en los expedientes.

No debe perderse de vista además que estas modificaciones valorizarían la labor de los abogados como auxiliares de la justicia, porque con la actuación de estos, se dinamizaría el proceso, logrando abreviar sustancialmente su duración gracias a la eliminación de trámites burocráticos innecesarios.

El principio de economía procesal se proyecta en el proceso a través de otras directivas como las de concentración, celeridad y saneamiento, y es comprensivo de todas aquellas previsiones que tienden a la abreviación y simplificación del proceso, evitando que su irrazonable prolongación haga inoperante la tutela de los derechos e intereses comprometidos en él. La importancia de este principio rector es superlativa para el logro de una adecuada y eficaz prestación jurisdiccional, exige la obtención del máximo resultado procesal con el mínimo esfuerzo, y se desdobra a su vez en economía de dinero, de tiempo y de trabajo, pues, el proceso desde el punto de vista social, tiene que ser barato, rápido y sencillo.

Recordemos que las formas procesales no tienen un fin meramente solemne, sino que tienden a lograr la eficacia del acto procesal que instrumentan. De ello se sigue que, si dicha eficacia se puede lograr por otra vía formal, el acto es válido y produce sus efectos normales.

La notificación es un acto procesal de transmisión, a través del cual se pone en conocimiento de las partes o terceros el contenido de una determinada resolución judicial. Como todo acto procesal, la notificación debe acatar una determinada forma preestablecida por el legislador. En nuestro caso, el legislador provincial ha previsto los medios alternativos a la cedula en el art. 71. Por supuesto que con la modificación planteada no buscamos que se convierta al proceso en una libertad

formal ilimitada e irrestricta. El debido proceso y la defensa en juicio es el claro límite de esa libertad. Pero si, consideremos que, como las formas no tienen un fin en sí mismo, pueden ser flexibilizadas en pos de la finalidad del acto que instrumentan.

También considero apropiado que los gastos que demandan para el interesado, las notificaciones postal y notarial, sean incluidos en las costas del proceso. Ello porque comparto la idea que es el Magistrado interviniente quien con su elevado criterio, al fijar las costas y su carga a las partes, tiene en cuenta los hechos, la prueba, las razones para litigar y el verdadero fin de los procesos judiciales, cual es, además del Valor Justicia, la PAZ SOCIAL.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Mendoza, 25 Agosto de 2020.

Gustavo Andres Ruiz

Artículo 1º - Modifíquese el Art. 71 de la Ley 9001 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 71º FORMA DE LAS NOTIFICACIONES POSTAL, TELEGRÁFICA Y NOTARIAL.

Toda notificación que por disposición del Código se establezca podrá ser reemplazada, por telegrama colacionado, carta documento o acta notarial. La elección del medio de notificación se realizará por los letrados, sin necesidad de manifestación alguna en las actuaciones. Los gastos que arrojen las notificaciones integrarán la condena en costas. La Suprema Corte de Justicia se encuentra facultada para celebrar convenios con empresas de servicios públicos o privados de correos a los fines de este Art. conforme a los sistemas de selección y adjudicación previstos en las leyes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 Agosto de 2020.

Gustavo Andres Ruiz

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78468)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto instituir el 5 de septiembre, como "Día Provincial de la Mujer Indígena".

En el año 2011 en Mendoza, se organizó la primera reunión de pueblos nativos realizada en Argentina para celebrar el "Día Internacional de la Mujer Indígena", en la que participaron representantes de pueblos y comunidades argentinas y mapuches de Chile, quienes se unieron al reclamo para que sus derechos sean reconocidos por la sociedad.

Diversas representantes de las organizaciones consideraron en su momento, que "es la primera vez que en la Argentina nos reunimos en esta fecha. Mendoza es sede de este hecho histórico. Es fundamental tener la presencia de hermanas de pueblos y comunidades de toda Argentina y de hermanas que vienen de otro país para dejar su voz y que esa voz sea escuchada por toda la sociedad".

Resulta necesario reconocer este día tan representativo, para la memoria de la lucha Indígena, encuadrada en el fortalecimiento de la propia identidad de la sociedad de Mendoza, para reafirmar la diversidad cultural como aporte a la construcción de una sociedad justa e inclusiva. En coincidencia con lo establecido por diferentes países

de Latinoamérica, que ya han instituido este día como homenaje y visibilización de las mujeres indígenas en su rol protagónico, histórico y actual.

El día internacional de la Mujer Indígena fue instituido en 1983, por el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América en Tihuanacu, Bolivia, en homenaje a Bartolina Sisa, mujer andina que fue asesinada por las fuerzas realistas españolas por luchar por la libertad de su pueblo, el 5 de septiembre de 1782, en la ciudad boliviana de La Paz.

Actualmente muchas comunidades y organizaciones de América del Sur rinden homenaje a esta mujer indígena, como una de las más luchadoras y valientes de la época y en su nombre a todas las mujeres indígenas.

Treinta y siete años después de instituirse esta fecha, el mundo ha avanzado mucho en el reconocimiento formal de los derechos de los pueblos indígenas. Hitos en ese proceso, son la Ley de Posesión y Propiedad de las tierras que ocupan las Comunidades Indígenas; a nivel mundial la adopción del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y tribales en Países Independientes por la Conferencia General del Trabajo de la OIT en 1989 y la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas por la Asamblea General de la ONU en el 2007.

El rol de las mujeres indígenas en la lucha por los derechos de su comunidad, es trascendente y crucial para la vida de los Pueblos en su gran diversidad cultural.

Las mujeres de las comunidades indígenas han realizado diferentes encuentros continentales, regionales, nacionales y provinciales, a lo largo de la historia con el fin de aunar sus voces, para hacerlas sentir en toda la región latinoamericana y se han convertido en una de las fuerzas primordiales de su comunidad.

En la provincia de Mendoza tenemos protagonistas que la historia oficial mantuvo invisibilizadas, como la conocida "India Magdalena y la Martina Chapanay" entre otras mujeres activas en la época de las luchas libertarias de nuestro país y quienes acompañaron la campaña libertadora de José de San Martín.

Pero también hoy las mujeres indígenas de Mendoza, siguen excluidas de las políticas públicas, aunque en Argentina están incluidos sus derechos, como en la misma Constitución Nacional art. 75 inc.17 y Ley Nacional 26.206 de Educación que incorpora la Educación Intercultural Bilingüe e incluye todos los aspectos culturales de los pueblos indígenas.

Hasta hace poco tiempo en la provincia se negaba la presencia viva de su pueblo originario Huarpe, instalando muchas veces desde el mismo sistema educativo, que la comunidad Huarpe está únicamente en el pasado, promoviendo en la sociedad estereotipos de qué es ser indígena. Las mujeres huarpes y de los otros pueblos originarios con presencia en la provincia, vienen históricamente enfrentándose con esto, y se ven perjudicadas en

su vida cotidiana. Resistiendo a tanta discriminación y xenofobia, de parte de muchos sectores ideológicos.

El 5 de septiembre es para las mujeres indígenas un día de lucha, de ratificación de su compromiso para seguir trabajando hasta lograr el pleno ejercicio de sus derechos y de los derechos de sus pueblos.

Reconocer esta fecha es dar homenaje a muchas de las mujeres del pasado y presente, que silenciosamente trabajan en las comunidades y organizaciones. Es reafirmar la diversidad cultural, como aporte a la construcción de una sociedad justa e inclusiva y llevar adelante una reparación histórica necesaria en estos tiempos, para desarrollar acciones concretas y así acercar las políticas públicas a este sector de la sociedad excluido.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto, con el objeto de reconocer el rol de las mujeres indígenas como protagonistas de la historia y del presente de la provincia y el país.

Mendoza, 28 de agosto 2020.-

Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Verónica Valverde, Marcelo Aparici, Bruno Ceschi, Helio Perviu

Artículo 1º - Institúyase, el 5 de septiembre de cada año, como el Día Provincial De La Mujer Indígena, en honor de la heroína Bartolina Sisa y en concordancia con la fecha dispuesta por el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América en 1983.

Art. 2º - Encomendar a la Dirección General de Escuelas la realización de jornadas de reflexión y distintas actividades culturales, recreativas y formativas, a fin de reconocer a la Mujer Indígena como sujeto de Derecho y parte activa de la lucha indígena en Argentina y la Región.

Art. 3º - De Forma

Mendoza, 28 de agosto 2020.-

Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Helio Perviu

- A LA COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78474)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La fibrosis quística (Mucoviscidosis) es una enfermedad es una enfermedad genética multiorgánica que afecta severamente el sistema respiratorio y digestivo, provocando una discapacidad visceral permanente que daña y limita la función de algunos órganos internos, principalmente páncreas, pulmón, hígado e intestinos y es padecida desde su nacimiento por quienes la sufren

El primer antecedente normativo lo encontramos en la ley 26.279 que regula la detección y tratamiento de enfermedades en recién nacidos y que fue adherida por nuestra provincia bajo la ley 8.581.

Dicha legislación resultó insuficiente para afrontar la enfermedad, debido al alto costo que conlleva el tratamiento de esta patología. Los grupos de Interés sobre la Fibrosis Quística desarrollaron campañas para solicitar el tratamiento de una ley que garantizara el acceso a la detección, tratamiento y rehabilitación a aquellos que la padecen en todo el territorio de la Nación.

Que el 23 de Julio de 2020 se sanciona la ley 27.552, declarando de Interés Nacional la Lucha contra la Fibrosis Quística, promulgada parcialmente el 11 de Agosto mediante el decreto 662/2020 otorgando protección para quienes la padecen. Incluye la detección, diagnóstico, investigación, tratamiento, rehabilitación y prevención de la enfermedad.

Asimismo, por tratarse de una discapacidad visceral que no tiene cura, contarán con una protección integral no solo a nivel diagnóstico y tratamiento médico desde el nacimiento, sino a todo nivel para lograr su adecuada integración social.

Esta Ley es un logro para la sociedad otorgando y ampliando el acceso a la salud de todos los habitantes. Es por eso que es menester la adhesión de nuestra Provincia a dicha norma

Es por ello que solicito a mis pares que en ejercicio de la responsabilidad que fuera encomendada por el pueblo a nosotros; que me acompañen en el presente Proyecto que pongo a consideración de este Honorable Cuerpo.

Mendoza, 25 de Agosto de 2020

Sandra Monica Astudillo

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de Mendoza a las disposiciones de la Ley 27.552 cuya finalidad es establecer el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que las personas con fibrosis quística de páncreas o mucoviscidosis alcancen su desarrollo e inclusión social, económica y cultural, conforme lo previsto en la Constitución nacional.

Art. 2º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de la presente ley será la autoridad máxima en materia de Salud de la Provincia de

Mendoza. El ministerio de Salud o el que en un futuro lo reemplace.

Art. 3º - FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Son funciones de la autoridad de aplicación, además de las que pudieren derivar de la aplicación de la Ley 27.552, las siguientes:

Posibilitar el diagnóstico precoz, la detección y el tratamiento de la fibrosis Quística. Facilitando y garantizando el acceso a los estudios necesarios a tal fin.

Promover la investigación básica y clínica del diagnóstico y tratamiento de la enfermedad.

Promover la formación de profesionales en el diagnóstico y tratamiento.

Instrumentar charlas informativas, crear grupos de contención para para el paciente y su grupo familiar.

Establecer líneas de apoyo económico para el grupo familiar de los pacientes de bajos recursos.

Art. 4º - REGLAMENTACIÓN. La presente Ley deberá ser reglamentada dentro del plazo de noventa días seguidos (90) contados desde la fecha de su promulgación.

Art. 5º - FINANCIACIÓN. Las partidas que pudieran ser necesarias para la implementación de la presente Ley, serán previstas anualmente en la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial.

Art. 6º.- Invítese a los municipios a adherir la presente ley.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Mendoza, 25 de Agosto de 2020

Sandra Monica Astudillo

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78438)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los puntos referidos a la entrega de casas en barrios realizados por el gobierno de provincia de Mendoza.

En la provincia de Mendoza, desde el año 1991 existe la ley 5731 que hace referencia al Plan de Vivienda para jubilados y pensionados la que sigue en vigencia de acuerdo al SAIJ (Sistema Argentino de Información Jurídica).

La mencionada ley estable en su articulado lo siguiente:

ART. 1 - En el conjunto de proyectos habitacionales que construya el gobierno de la provincia, por sí o por medio de organismos descentralizados, deberá reservar hasta el cinco por ciento (5%) de las unidades de vivienda, para destinarlas en comodato a jubilados y pensionados.

ART. 2 - Para acceder a la adjudicación en comodato de viviendas, los postulantes deberán satisfacer los requisitos establecidos por las normas de los organismos nacionales y provinciales que rigen la materia.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 24 de Agosto de 2020

Artículo 1º - solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto Provincial de la Vivienda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

Cantidad de barrios construidos y entregados durante el periodo 2016 hasta la actualidad. Especifique número de viviendas que fueron entregadas en cada barrio. -

Cantidad de casas que fueron entregadas por barrios teniendo en cuenta la Ley 5731. Acompañe con documentación que avale que reúnen los requisitos para la entrega/ comodato. -

De acuerdo a los barrios construidos por el gobierno de la provincia de Mendoza. Describa en que departamentos se encuentran. -

Cantidad de personas jubilados y pensionados se encuentran en lista de espera para ser adjudicatarios de una vivienda. -

Para los próximos años se tiene previsto la construcción de nuevos complejos habitacionales. Si la respuesta es afirmativa. Especifique cantidad de casa y lugares donde se realizarán las obras. -

Si existe algún otro programa habitacional de la provincia que contemple a los jubilados y pensionados de Mendoza. Acompañe con la documentación pertinente. -

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de Agosto de 2020

Perviú, Helio - Laura, Chazarreta. - Marcelo, Aparicio. - Verónica, Valverde.- Bruno, Ceschin. - Marisa, Garnica - Néstor, Marquez.

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78443)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La ONG OIKOS presentó este viernes un recurso de amparo contra el Gobierno provincial y

contra el Departamento General de Irrigación para que suspenda el entubamiento de arroyos en la Quebrada de los Morteritos, dentro del área protegida Cordón del Plata, hasta tanto se efectúe el correspondiente estudio de impacto ambiental.

La demanda ambiental fue interpuesta en el Tribunal de Gestión Asociada Primero e ingresada bajo el Número de actuaciones CUIJ: 13-05394429-3 (012051-266735) caratulada "OIKOS RED AMBIENTAL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION P/ ACCIÓN DE AMPARO".

Respecto de la denuncia solo se hizo eco público el Diario Explicito On Line (<https://explicitoonline.com/denuncian-una-obra-de-irrigacion-dentro-del-parque-cordon-del-plata-sin-evaluacion-de-impacto-ambiental/>) del cual tomó conocimiento OIKOS para su amparo colectivo en favor de todos los mendocinos.

Y posterior a ello el portal de la UNCuyo Unidiversidad

(<http://www.unidiversidad.com.ar/denuncian-a-irrigacion-por-una-obra-que-produce-danos-ambientales-en-el-cordon-del-plata>) En la nota se lee "El subdelegado de Aguas de la Cuenca Río Mendoza confesó: "No teníamos idea de que había restos paleontológicos en la zona"...el subdelegado remarcó que, "si el estudio de impacto ambiental no es aprobado", desde Irrigación suspenderán "automáticamente todo tipo de trabajo" y buscarán "alguna otra alternativa para ayudar a los vecinos de la zona".

La demanda de OIKOS expresa en su hechos demandados de amparo que con fecha 9 de agosto de 2020 mi parte toma conocimiento bajo fe de juramento de no haberlo conocido con anterioridad, a través del diario online EXPLÍCITO (<https://explicitoonline.com>) de que el "...Departamento General de Irrigación está desarrollando una obra de entubamiento de un arroyo de alta montaña para mejorar la calidad del agua de abastecimiento de la zona de Las Vegas... dentro del Parque Provincial Cordón del Plata y según las afirmaciones de los guardaparques no posee la Evaluación de Impacto Ambiental que obliga la ley a realizar". "Ricardo Nórdestrom, subdelegado de Aguas de la Cuenca del Río Mendoza, contó a Unidiversidad: "La obra está parada hace dos semanas, cuando recibimos la primera denuncia por parte de un biólogo. No haremos nada hasta que el informe de impacto ambiental determine si se puede o no continuar con la obra".

Conforme el Acta Serie D N° 5606 labrada por personal de Guardaparques de fecha 5 de agosto de 2020, que es prueba judicial, "...manifiesta claramente la situación encontrada por los custodios del parque, suelo removido, apertura de camino con topadora, remoción de flora nativa, una maquinaria ubicada sobre el cauce cuyo caudal ha sido desviado. Los guardaparques solicitan el cese de las actividades, ante lo cual el representante de la empresa manifiesta que la obra

“está autorizada por Irrigación”. Luego en un informe ampliatorio (adjunto como prueba) los guardaparques detallan algunos aspectos inquietantes de la obra, como que el representante manifestó que no paralizaría la obra y que se dirigieran al señor Lucas Cardozo del DGI, al parecer la persona “autorizante” de la continuidad de los trabajos”.

La obra cuestionada por OIKOS y del procedimiento legal establecido para autorizar la obra de entubamiento del Arroyo Morteritos se realiza con la única intención de asegurar agua de calidad para consumo humano para los habitantes de las villas cordilleranas, en especial la zona de Las Vegas, ya que durante el verano el Arroyo Los Morteritos se une con otro que trae consigo una alta turbidez ocasionada por una sustancia denominada bentonita. Esta situación probablemente ocasione diversos problemas en las cañerías de las viviendas o en los filtros que se colocan para mejorar la apariencia del agua”.

La demanda de OIKOS señala expresa y literalmente que “En honor a la brevedad, diremos que la obra incluye la captación total del agua del arroyo Los Morteritos, la destrucción del cauce para enterrar la cañería y la construcción de terraplenes y taponamientos para consolidar la obra, lo que conlleva indefectiblemente que se seque el cauce del arroyo, desaparezca la vegetación y la geoforma del cauce. Todo esto, dentro del Parque Provincial Cordón del Plata, sin haber evaluado ambientalmente la obra y con la venia de la autoridad ambiental (la SAyOT y la DRNR) ya que la información sobre la licitación se encuentra en la página web del DGI desde el día 17 de marzo de 2020, según dato que figura en la misma web del DGI. (Página 6 de la demanda).

“La documentación oficial del DGI respecto del proyecto (que se adjunta como prueba) manifiesta que “Esta Obra, permitirá captar al total del caudal del Arroyo Morteritos y conducirlo hacia la Obra de Toma existente, evitando el agua del Arroyo Alumbre, el cual posee un alto contenido de bentonita que ocasiona importantes trabajos de limpieza y mantenimiento de la Red Distribuidora”.

El documento de proyecto manifiesta que “La tubería seleccionada, se colocará sobre la margen izquierda del cauce y aproximadamente sobre la misma traza del Arroyo Morteritos, atenuando saltos y cambios de dirección”, con lo cual se corrobora que se pretende destruir el cauce del arroyo y colocar la tubería en la misma traza, modificada debido a la presencia de rocas y otros obstáculos”.

Respecto a la conducta cuestionada hay dos sujetos que cometieron el ilícito, uno por acción el DGI que se valió de Saxon S.A. (3ro) para realizar el daño; y un segundo sujeto, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, quien por omisión permitió llevar adelante el ilícito mencionado” (página 9 del escrito de demanda).

OIKOS señala que “No se pide nada exótico, se clama porque el Estado como primer servidor de

la ley la cumpla...” (fojas 10 del escrito de la demanda).

Asimismo OIKOS denuncia en su demanda que “Luego de una revisión del Boletín Oficial desde enero de 2019 a la fecha no se encontró la Declaración de Impacto Ambiental que debe (o debería) haber emitido la SAyOT, ni resolución alguna del DGI que aluda a este emprendimiento; tampoco, obviamente, convocatoria a audiencia pública ni consulta de ningún tipo, por lo que se presume que la EIA a la que debió someter la obra esta empresa fue obviada” (Fojas 12 de la demanda).

En el “Proyecto: Entubamiento (Tubería) Arroyo Morteritos – Río Mendoza” (<https://www.irrigacion.gov.ar/web/2020/03/16/proyecto-entubamiento-tuberia-arroyo-morteritos-rio-mendoza/>) de Irrigación se lee “ENTUBAMIENTO ARROYO MORTERITOS”, perteneciente a la Inspección del Canal Arroyo Las Mulas de Alta Montaña, dependiente de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza...” El cauce que se pretende entubar, es el Arroyo Morteritos desde la sección aguas arriba de su unión con el Arroyo Alumbre. Actualmente, ambos Arroyos transitan en cauces separados...” “Esta Obra, permitirá captar al total del caudal del Arroyo Morteritos y conducirlo hacia la Obra de Toma existente, evitando el agua del Arroyo Alumbre... El Sector del Arroyo a entubar, se ubica en el Valle del Sol, Distrito Potrerillos en el Departamento de Luján de Cuyo.

“No es una opción para las Lujaninas y Lujaninos y las Mendocinas y Mendocinos, que amamos nuestra tierra y protegemos nuestro Ecosistema, el poner en riego cursos de agua natural más en el Parque Provincial Cordón del Plata y provocar un daño ambiental entubando la totalidad del caudal de un arroyo natural, sin un impacto ambiental serio publicado y sin audiencia pública ambiental previa con el fin de realizar un mejoramiento de una obra de agua que mejore condiciones en Potrerillos.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 24 de Agosto de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Néstor Marquez, Laura Chazarreta, Carlos Sosa

Artículo 1º - Requerir la comparecencia del Titular de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y del Titular del Departamento General de Irrigación en la Comisión de Derechos y Garantías de esta Cámara a efectos de dar exhaustivas y completas explicaciones sobre el Acta Serie D N° 5606 labrada por personal de Guardaparques de fecha 5 de agosto de 2020 y la acción de amparo de OIKOS (ONG- Red de Protección Ambiental) por daño ambiental contra la Provincia de Mendoza y contra Irrigación por una obra de agua de entubamiento del arroyo Los Morteritos (Luján de Cuyo) que se

construye dentro del Parque Provincial Cordón del Plata (Parque Provincial Cordón Del Plata, Valle del Sol, Distrito Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo) y que no posee Audiencia Pública Ambiental previa ni Evaluación de Impacto Ambiental y que la misma no se encuentra publicada previamente en legal forma previa.

Asimismo, se acompañe la Evaluación de Impacto Ambiental completa y su publicación previa al inicio de obras, produciendo informe debidamente fundado en el sentido de que la obra no produce daño ambiental al Parque Provincial Cordón del Plata.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de Agosto de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Néstor Marquez, Laura Chazarreta, Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78445)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la provincia de Mendoza, informe a esta H. Cámara sobre la desidia en el retiro de más de 200 contenedores con materia fecal humana, acumuladas durante la temporada en el Parque Provincial Aconcagua.

La nota del diario "el otro" del día 17 agosto del año 2020, visibilizó una situación que debió ser resuelta por parte del Gobierno, en particular la Secretaría de Ambiente. Hace más de 5 meses ya, en la nota se relató cómo la "Reserva Provincial Aconcagua" se transformó en un depósito de excrementos", hoy se pueden observar más de 200 cilindros abiertos que contienen materia fecal y dominan el ingreso a dicho parque.

Los barriles que acumulan las heces de los andinistas y trabajadores de toda la temporada 2019-2020 están ubicados en el kilómetro 1223 de Ruta 7, en una playa que está a unos 50 metros de la misma y a 250 metros del Río Cuevas. A la mayoría de los barriles el viento les voló las tapas o los volteó, y todos desprenden los líquidos de su interior por orificios que poseen, generando un espectáculo repugnante

La Secretaría de Medio Ambiente debió retirar los cilindros, que suman más de 80 toneladas, al finalizar la temporada. El trabajo consiste en bajarlos con helicópteros hasta Horcones y luego llevarlos en camiones hasta la planta de residuos de

El Borbollón. Los deportistas relataron que en los últimos años esta situación se ha repetido.

Al consultarle el diario a quienes frecuentan el sitio, pudieron resumir la situación en pocas palabras: desidia, inoperancia y abandono; además algunos deportistas que tienen acceso al lugar, indignados con la realidad que presenta uno de los sitios más preciados del continente y del mundo, hicieron virales fotografías con la intención de denunciar y visibilizar lo que sucede. A esta situación la comprendemos como una nueva muestra de desidia en la errática gestión ambiental.

Por último, se expresó, cómo este caso suma otra mala foja en el expediente de la gestión ambiental a cargo de Humberto Mingorance, Subsecretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, ya que, la semana pasada este medio denunció el desmanejo de los residuos urbanos que se realiza en Ciudad, que no es más que una demostración contundente de lo que sucede con la basura en el Gran Mendoza y gran parte de la provincia. Además, el desfinanciamiento inexplicable por parte del gobierno del COINCE, planta modelo de gestión integral de residuos sólidos urbanos del Valle de Uco. No deja dudas de que el cuidado del ambiente no está entre las prioridades.

Es por los motivos explicitados, que solicito a las y los diputados/as de esta H. Cámara de Diputados, me acompañen en el presente Proyecto.

Mendoza, 25 de Agosto de 2020

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la provincia que informen a esta Honorable Cámara diversos puntos:

Detallar por qué no se llevó adelante, en el mes de marzo, el retiro de más de 200 cilindros abiertos que contienen materia fecal humana, en el Parque Provincial Aconcagua, correspondientes a la temporada 2019 – 2020.

Explicar cómo y cuándo se llevará a cabo dicha tarea

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 25 de Agosto de 2020

Silvia Stocco

- ACUMULAR EXPTE. 78434 (EX-2020-00008478- -HCDMZA-ME#SLE).

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78446)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mujeres Seguras es un programa dentro de la Asociación Kümelkan, tiene como objetivo principal trabajar sobre la autoestima y confianza como base para la realización personal de la mujer. Busca promover una sociedad con mujeres líderes ayudando a desarrollar sus capacidades y descubrir sus talentos exaltando todo su potencial.

La Visión de este programa es transformar de manera global la realidad de cientos de mujeres en el mundo, se impulsa a que tengan herramientas para vencer sus miedos y desafiarse a sí mismas. Mujeres Seguras busca que tengan la oportunidad de acceder a la psicología de manera gratuita; cuenta con un gran equipo de psicólogas voluntarias, las cuales brindan talleres, conferencias y seminarios para generar un espacio de contención.

Se destina a mujeres de diferentes grupos etarios, residentes en el área del Gran Mendoza, invitándolas a ser partícipes activas de un espacio para la reflexión subjetiva y el abordaje de problemáticas actuales, para así poder construir un proceso de empoderamiento grupal e individual, mediante la utilización de recursos, técnicas y dinámicas específicas que habiliten la palabra y faciliten lugares de intercambio.

El trabajo grupal, como herramienta para el cambio, es una de las formas más eficaces para recuperar la salud física, mental y social de las mujeres en situaciones de violencia y/o factores de vulnerabilidad social (baja autoestima, bajo nivel cultural y económico, problemas en las relaciones afectivas, etc.).

La metodología se basa en encuentros semanales de dos horas, donde se cuenta con gabinete psicológico, actividades recreativas y de esparcimientos, que proporcionan junto al equipo interdisciplinario (coaches, motivadores, etc), instrumentos de mejora y contención hasta el final del ciclo (10 meses). Los talleres los realizan en el SUM del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza y son totalmente gratuitos.

Invito a mis pares a acompañar la propuesta,

- Mendoza, 25 de Agosto de 2020

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el programa "Mujeres Seguras" de la Asociación Kümelkan.

Art. 2º - De forma.

- Mendoza, 25 de Agosto de 2020

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO

SOCIAL

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 78447)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote de coronavirus conocido como COVID-19, PANDEMIA, luego de que el número de infectados a nivel global llegara a 118.554 y el número de muertes a 4281, afectando hasta ese momento a 110 países. Al día de la fecha los confirmados en el mundo superan los 23 millones y las personas muertas son 809.403.

En Argentina como consecuencia de la declaración de la OMS, se emitió el Decreto 260/2020 el cual estableció el Aislamiento obligatorio en la Argentina el cual ha sido sucesivamente prorrogado, en algunas provincias de Mendoza y mayormente en el Área Metropolitana de Buenos Aires. En este contexto debido al cierre de todos los Centros Educativos, la enseñanza en todos los niveles incluida la universitaria debió retrotraerse a espacios virtuales con todas las consecuencias que eso implica.

Cabe destacar que la Facultad de Derecho, no solo abrió su espacio virtual a las materias específicas del dictado de la carrera de Abogacía, sino que buscó poder brindar otros espacios de formación académica abierta a estudiantes y graduados del Derecho de todas partes del mundo.

Es por ello que se lanzó por primera vez de manera total y completamente virtual el Curso en Litigio Internacional que venía siendo dictado hasta el momento de manera presencial, abierto no solo a Estudiantes de la Facultad sino también a cualquier estudiante o graduado de derecho de cualquier parte del mundo. El mismo se dictará desde el 3 de agosto al 30 de noviembre del año 2020.

El Derecho de los Derechos Humanos es una de las áreas del Derecho Internacional que en las últimas décadas ha experimentado mayores transformaciones y que aún enfrenta desafíos vinculados a su formación y consolidación. Tiene además el propósito más amplio de preservar y fortalecer los derechos del individuo, de grupos vulnerables y hacia el diseño de mecanismos de protección más eficaces como así también hacia la formulación de nuevos derechos.

Hoy resulta de carácter esencial la formación que realizan las Universidades con el fin de obtener profesionales con perspectiva de derechos humanos. En el caso particular de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, el compromiso con dicha formación se traduce en la realización del Curso en Litigio Internacional y la V Edición de las Competencia CUYUM en modalidad completamente virtual y en tiempos de COVID-19.

Es por todo lo mencionado que invito a mis pares a acompañar la propuesta,

Mendoza, 25 de Agosto de 2020

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el Curso en Litigio Internacional y V Edición CUYUM - Modalidad virtual en tiempos de Covid-19 a realizarse desde el 03 de agosto al 30 de noviembre de 2020.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de Agosto de 2020

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78449)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto del presente proyecto de Resolución es reconocer la actividad solidaria que Thiago Maldonado realiza por medio de su participación en diversos eventos y en redes sociales, a través de sus reconocidas capacidades musicales.

Thiago Yair Maldonado es un niño de nueve años que nació y vive en el departamento de San Martín en la localidad Alto Salvador y cursa cuarto grado del primario en la Escuela José Bolaños.

A los tres años de edad recibió su primer redoblante y utilizaba un instrumento casero confeccionado por su progenitor Fabián Maldonado que consistía en una batería artesanal que se realizó por medio de unos envases y una lata de dulce de batata. Estos elementos consistieron su primer instrumento musical donde Thiago pudo volcar sus dotes de artista y su amor a la música.

Con el transcurrir de los años sus padres Cecilia y Fabián adquirieron para Thiago sus primeros timbales.

Así Thiago comenzó una temprana carrera artística junto a la banda de su profesor Alan Molina quien es músico del mismo departamento, cuyo nombre de la banda es "Fiesta Power".

En el año 2018 Thiago Maldonado tuvo la oportunidad de participar del día del niño en la localidad de Palmira y en dicha oportunidad tocó a beneficio junto a la banda sonora "La RePandilla" invitado por Oscar Belondi, de la Provincia de Buenos Aires.

Thiago ha grabado innumerable cantidad de videos que difunde por sus redes sociales: Facebook: "Thiago pasión por los timbales" en Instagram Thiago Maldonado55 y en su canal de Youtube: Thiago Maldonado.

Su habilidad musical llegó a ser viralizada por un video junto a la "RePandilla" por medio del reconocido conductor televisivo Marcelo Tinelli y a

partir de allí su nombre tomó notoriedad artística y comenzó a difundirse su labor musical tanto en Argentina como en otros países del mundo.

En estas épocas de Pandemia provocada por el COVID 19 Thiago no puede participar en forma presencial por razones obvias de ningún evento, sin embargo, por medio de sus redes sociales y a solicitud de sus seguidores es que realiza actos de beneficencia con videos, saludos y consejos de cuidado para quienes le solicitan su arte. Estas solicitudes están vinculadas a cumpleaños, razones de enfermedad, o la sola circunstancia de contar con un saludo y un consejo acompañado de su música.

Es de destacar que a su corta edad Thiago ya ha participado de varios eventos junto a diversas bandas: en el Parque Sarmiento en Palmira, en Godoy Cruz junto a la banda La RePandilla y en Lavalle en el Festival del Melón y la Sandía lo hizo junto a la banda "Sombra de Luna" y la "Re Pandilla", en Rivadavia junto a "Virus Kumbieron, y Johana Rodriguez" en el año 2019 tuvo su experiencia como invitado. En Junín con la banda "La Conga" en el Festival del Pan y el Jamón Casero a principios del año 2019 también pudo desplegar sus dotes artísticos a su temprana edad.

Desde Buenos Aires fue invitado a tocar por primera vez música electrónica desde el Proyecto Interacciones, proyecto del que participan diversas bandas, y en esta oportunidad lo hizo junto al bajista del grupo "Miranda". Thiago grabó en un estudio de música ubicado en el departamento de Guaymallén, al ritmo de la pista que le fue remitida y luego su grabación llegó a Buenos Aires.

En julio del año 2019 arribó a la Provincia de Buenos Aires a tocar en el teatro Colonial. En dicha oportunidad fue invitado por Osvaldo Fadel quien tocaba en el teatro.

Como corolario de su actividad ha grabado con la banda Fiesta Power un CD denominado "Descontrol".

En el año 2020 tuvo la oportunidad de ser convocado por la Secretaría de Cultura del Departamento de San Martín por medio de Laura Uano. La propuesta fue realizar un video, donde también insertara consejos para estos tiempos de pandemia, destinado a los niños y niñas con motivo de la celebración de la Niñez en agosto, video que luego fue difundido por la Secretaría mencionada.

Actualmente la empresa de Walter Muñoz (timbalero de la banda Cumbia de Eugenia Quevedo) le ha concedido la posibilidad de adquirir baquetas marca WM a mitad de precio y a cambio de un video de Thiago utilizando las baquetas.

Su actividad solidaria y su vasto e innato conocimiento por la música le ha valido la posibilidad de que músicos de la talla de Omar Morell del grupo "Ráfaga" mantengan contacto y amistad con Thiago, lo que acrecienta no solo su amor y pasión por la música, sino también sus ganas de seguir solidarizándose con quienes claman su arte.

Para el día del niño del año 2020 Cecilia y Fabián sus progenitores con mucho esfuerzo

lograron comprarle un anexo electrónico a sus timbales que son una batería eléctrica y bombo eléctrico, para mejorar la calidad del sonido.

Fuentes:

- Entrevista a su progenitora Cecilia Sabatto. <https://www.youtube.com/watch?v=DRWAosnRtX4>
- https://www.youtube.com/channel/UCunyXNCxKMxqRSc0zAr_-Lw/videos
- <https://www.instagram.com/thiagomaldonado55/?hl=es-la>
- <https://www.mendoza.gov.ar/nota/95477-video-el-baterista-mendocino-de-siete-anos-que-impresiono-a-tinelli/>
- <https://www.facebook.com/Thiago-Pasion-X-Los-Timbales-1890956954299840/>

Por los motivos expuestos se solicita a esta Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de Resolución:

Mendoza, 26 de Agosto de 2020

José Orts

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la actividad solidaria que realiza Thiago Yair Maldonado del Departamento de General San Martín, a través de sus cualidades musicales.

Art. 2º - Otorgar distinción a Thiago Yair Maldonado reconociendo su permanente accionar solidario hacia la comunidad en pos de acercar contención y música a quienes aprecian su arte, destacando sus capacidades innatas artísticas.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 26 de Agosto de 2020

José Orts

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 78450)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Año tras año, la exposición a incendios y la peligrosidad de los mismos irán en crecimiento. El aumento de la temperatura media global, las condiciones de sequía prolongada (sobre todo y muy especialmente para nuestra Región), sumado al típico viento zonda provincial nos encienden las alarmas de la sociedad para avanzar en acciones estratégicas que eviten escenarios dramáticos como los vividos en la Provincia de Córdoba.

En Mendoza, el panorama es alarmante. A raíz de los 4 incendios registrados en Tunuyán este

fin de semana, el departamento superó el promedio de siniestros anuales. Según declaraciones de Pablo Tejeda, presidente del cuartel local de Bomberos Voluntarios de Tunuyán, al medio El Cuco Digital, "la problemática no solo está ocurriendo en el departamento del Valle de Uco, sino que en toda la provincia". "Están siendo muy frecuentes y existe un riesgo muy grande y latente, ya que si se junta con viento (el fuego) desatarán un gran peligro".

La Ley 6.099 "Prevención y lucha contra incendios en zonas rurales", exige a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, el diseño y la aplicación de un programa de prevención de incendios en zonas rurales, un plan provincial de picadas cortafuego, conforme a las características de cada zona; un fondo especial para la prevención de incendios en zonas rurales, además de una fuerte campaña de concientización pública.

Sin embargo y, desde la sanción de dicha ley, en 1993, poco y nada se ha llevado adelante y mucho menos se ha informado. Contar con un programa estratégico, con fondos especiales y con una fuerte campaña pública para prevenir y combatir los incendios resultan vitales para evitar tragedias a futuro.

Por todo lo expuesto, es que solicito a este Honorable cuerpo que me acompañe en el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de agosto de 2020.

Verónica Valverde

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Recursos Naturales Renovables de Mendoza informe sobre los siguientes puntos:

Estado y actualización del Programa de Prevención de Incendios en Zonas Rurales

Confeción del plan provincial de picadas cortafuego según las características de cada zona.

Montos y planificación del fondo especial para la prevención de incendios en zonas rurales

Campañas y acciones informativas para la sociedad civil.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de agosto de 2020.

Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 78451)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración, tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable

Cámara de Diputados el emprendimiento "KALE.ALVEAR", llevado a cabo por alumnas de 6to año de la Escuela de Agricultura, en el departamento de General Alvear.

Hace un tiempo, un grupo de alumnas de la institución escolar de la Escuela de Agricultura, comenzó a trabajar como parte de las actividades escolares, un proyecto de cultivo de verduras.

Este proyecto desarrollado en la materia "Producción y elaboración de proyectos" las llevo a investigar sobre distintas alternativas y eligieron la verdura que se conoce como "Kale". Las jóvenes emprendedoras optaron por ella, dada la cantidad de nutrientes que tiene, es conocida como una "superverdura", que gracias a sus diversas propiedades puede reemplazar en dietas veganas a la leche y la carne.

Este producto además de ser rico en nutrientes, contener numerosas vitaminas, antioxidantes, ácidos grasos omega 3, fibras, minerales, entre otros, es viable de ser preparado de las más diversas maneras: pudiendo ser consumida en ensalada, combinada o no con otro tipo de hojas, sin ninguna cocción, en licuados detox (desintoxicantes), con yogures, en woks, tartas, sopas, tortillas, entre algunas de las múltiples opciones.

Estas alumnas de 6º año de la Escuela de Agricultura no se quedaron solo con el proyecto escolar. A la vista está que el espíritu emprendedor de estas jóvenes mujeres, las empujó para que aquellos aspectos que se les brindan desde la educación, no quedaran solo en el ámbito escolar y fue así que se animaron a más y comenzaron su propio emprendimiento.

Este proyecto, "KALE.ALVEAR" es llevado a cabo por cinco mujeres del departamento: Julieta Sosa, Agustina Balecki, Luordes Castellano, Lourdes Aveiro y María José Grabowiecki, quienes ponen de manifiesto que con ganas, organización y compromiso estas ideas pueden transformarse en realidades.

Actualmente este grupo está llevando a cabo sus cultivos en un invernadero que les han prestado, pero la idea es que su proyecto crezca y poder ampliar su mercado.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 25 de agosto de 2020.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el emprendimiento "KALE.ALVEAR", llevado a cabo por alumnas de 6to año de la Escuela de Agricultura, en el departamento de General Alvear.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 25 de agosto de 2020.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78457)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo provincial, informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos referidos a la Empresa Aeronáutica de Mendoza S.A.(AEMSA), su presupuesto y la situación denunciada por sus trabajadores.

AEMSA es una empresa estatal creada en el año 2017, a través de la ley N°8.987, con el objeto de prestar los servicios aeronáuticos demandados por la provincia: transporte de pasajeros, carga o sanitario, mitigación y lucha de granizo, servicios de reparación, etc.. En la norma mencionada, se establece la necesidad de un gasto operativo racional de la empresa y recursos más que suficientes para cubrirlos.

Los trabajadores de AEMSA, sus 27 pilotos y 9 mecánicos, denuncian la falta de pago del 50% del salario correspondiente al mes de junio, la totalidad de los salarios del mes de julio y el medio salario complementario. A pesar de que muchos de las prestaciones de las empresas se encuentran afectadas por la restricción de los vuelos áero-comerciales, no asegurar los recursos para cubrir con estos gastos, pone en peligro el inicio de la lucha antigranizo en el mes de septiembre.

La pandemia del COVID-19 ha obligado al estado provincial a la modificación de partidas para atender a necesidades urgentes, y subsanar la falta de recaudación. Esta situación de emergencia, sin embargo, no justifica no atender compromisos esenciales como el pago de los salarios de los trabajadores, elemento necesario para el funcionamiento de los organismos públicos.

Por todos los motivos vertidos en este fundamento y los que oportunamente desarrolle en el recinto, es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en el siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 28 de agosto de 2020.

Liliana Paponet

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos referidos a la situación de los trabajadores de la Empresa Aeronáutica de Mendoza S.A.(AEMSA):

Plantilla de personal de la empresa, con informe detallado de fecha de ingreso.

Monto total de los salarios adeudados a los trabajadores de AEMSA.

Cantidad de trabajadores a los cuales se les adeudan sus sueldos, especificando cargo o función que realiza y meses.

Balances mensuales de la empresa correspondiente a los primeros 8 meses del corriente año.

Presupuesto aprobado 2020 e informe de ejecución del mismo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de agosto de 2020.

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78459)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto tiene como objeto solicitar la declaración de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza del deporte denominado VOLEY ADAPTADO o bien NEWCOM.

La necesidad de Institucionalizar, potencializar, difundir y fomentar la práctica de un Deporte (NEWCOM) que contenga tanto a las franjas generacionales adultos mayores como así también a otras mayores de 40 años, que con alguna limitación física impiden la práctica activa de otros deportes.

Considerando que el deporte NEWCOM (Voleibol Adaptado) además de su práctica, competencia y desarrollo reúnen también muchas actividades sociales que estimulan la integración, sociabilidad, solidaridad y fomentar el desarrollo físico/psíquico de esas franjas etarias que no están del todo contempladas en nuestra provincia de una manera continua y cotidiana, creemos desde este bloque legislativo, que es necesario estimular, difundir y propiciar su práctica como desarrollo de la actividad.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 28 de agosto de 2020.

Mauricio Torres
Jorge A. Difonso

Artículo 1º - Solicitar la declaración de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza

del deporte denominado VOLEY ADAPTADO o bien NEWCOM, atento a la importancia que tiene para la practica deportiva recreativa y social de adultos mayores en todo el territorio provincial.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 28 de agosto de 2020.

Mauricio Torres
Jorge A. Difonso

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES.

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78460)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar al Ministerio de Seguridad la instalación de una estación de Bomberos en el distrito Pareditas, departamento de San Carlos.

Por la presente proyecto, nos hacemos eco de un pedido de la comunidad de vecinos y organizaciones intermedias del distrito de Pareditas, en el departamento de San Carlos, sobre la solicitud de instalación de un CUARTEL DE BOMBEROS en esta localidad.

Esta solicitud se basa en la necesidad que tiene toda la zona Sur del Departamento de San Carlos, de poder contar con los servicios más ágiles de un cuerpo de bomberos dotado de los elementos necesarios para llegar en tiempo y forma a todos aquellos hechos y situaciones que así lo ameriten, en el menor tiempo y con la mayor eficiencia del caso.

A modo descriptivo, a fin de analizar en el contexto macro la situación geoestratégica que tiene Pareditas para el desempeño de las tareas inherentes a la División Bomberos, podremos mencionar su ubicación en la Provincia, y dentro de ella la extensión que tiene dentro del Departamento de San Carlos. Asi tambien, mencionar que limita al Sur con el Departamento de San Rafael, mediando una distancia de aproximadamente 120 Km. con la ciudad de ese Departamento a través de la Ruta Nacional 143; al Este con el Departamento de Rivadavia y al Oeste con la República de Chile. Esta extensa superficie, con diversidad en su topografía, da cuenta de lo intrincado que se torna poder dar una respuesta adecuada a la diversidad de casos que se presentan en la zona.

Pareditas está ubicada aproximadamente en el centro geográfico del Oeste mendocino, distante a 120 Km. de la Ciudad de Mendoza y de San Rafael; y lo que mayor interés tiene es que está en el punto de confluencia de dos rutas nacionales: la 40 y la 143. Este ultimo punto es crítico ya que, la culminación del asfaltado de la Ruta nacional 40 en

su tramo Pareditas-El Sosneado, hizo de este Distrito de San Carlos un punto fundamental de logística de cargas y transferencia de personas (turistas, viajeros, productores ganaderos, etc.) y de cargas en sus distintas variantes (alimentos, productos primarios, frutas y hortalizas, cargas peligrosas, etc.), ya que se va a constituir en el punto obligado hacia el Paso Internacional Pehuenche.

Las estadísticas dan cuenta de la gran cantidad de accidentes viales ocurridos en ambas rutas nacionales donde la fuerza ha tenido que actuar, con diversidad de casos y un alto índice de fallecidos. Consideramos que al habilitarse el tramo de la Ruta Nac 40 y su consecuente aumento en el tránsito zonal, estos índices accidentológicos se verán aumentados. En el estado actual de la situación de los cuarteles de bomberos cercanos, ninguno podría cumplir con la celeridad correspondiente a los casos que ocurrirían. Máxime si a esto le agregamos que, al existir una ruta en tan buenas condiciones como es la 40, el atractivo turístico y deportivo del Dique Agua del Toro aumentará la probabilidad de accidentes y con ello la demanda de presencia de bomberos.

Fuera de lo accidentológico vial, la zona ofrece zonas de gran impacto en lo que hace a incendios forestales, tanto en el pedemonte como en zonas bajo cultivo intensivo y obviamente en zonas urbanas y rurales. Estos asentamientos humanos son proclives a generar focos de incendio de distinto origen que en la actualidad no pueden ser abordados rápidamente. Pareditas cuenta con una población urbana y rural de aproximadamente 4500 habitantes, si a ello le sumamos el Distrito de Chilecito, distante a 5 Km. y con una población similar, estamos hablando de aproximadamente 9000 personas que quedarían bajo el paraguas de protección y acción de este cuartel.

Esta zona cuenta con Centro de Atención Médica, con profesionales de diversa orientación y atención de mañana y tarde, con guardia de enfermería las 24 hs; destacamento policial y destacamento de Policía Rural, Gendarmería Nacional Argentina; farmacia, locales comerciales de diversos rubros, entre ellos estación de servicio de combustibles líquidos y GNC

Creemos desde este bloque legislativo, que están dadas las condiciones para dotar a esta zona de este servicio de seguridad y auxilio.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 28 de agosto de 2020.

Mauricio Torres
Jorge A. Difonso

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad la instalación de una estación de Bomberos en el distrito Pareditas, departamento de San Carlos. Esta

solicitud se basa en la necesidad que tiene toda la zona Sur del Departamento de San Carlos, de poder contar con los servicios más ágiles de un cuerpo de bomberos dotado de los elementos necesarios para llegar en tiempo y forma a todos aquellos hechos y situaciones que así lo ameriten, en el menor tiempo y con la mayor eficiencia del caso.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 28 de agosto de 2020.

Mauricio Torres
Jorge A. Difonso

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA.

24
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78461)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

LOR Radio Argentina inaugurada por Enrique Susini, Miguel Mujica, Cesar Guerrico y Luis Carranza, el 27 de agosto de 1920 consuman la Primera transmisión radial en Argentina: ópera "Parsifal", desde la terraza del teatro Coliseo de Buenos Aires. Tres años más tarde, la capital argentina contaba con tres emisoras que transmitían regularmente, aunque su radio de recepción se circunscribía a Buenos Aires y sus alrededores.

Por esto es que Mendoza y el resto de las provincias argentinas asistían con oídos tapados al milagro de las audiciones. Salvo los contados radioaficionados repartidos por la geografía provincial, nadie sabía lo que era "estar en el aire" o "en la onda".

Sin embargo, en 1923 Mendoza ya había constituido una identidad económica y cultural propia y se mostraba como una isla dentro de la medianía imperante en la mayoría de las provincias. Esa particularidad y la ventaja geográfica de ser el inmediato paso a Chile le brindaron la oportunidad de acceder a los beneficios de la tecnología que llegaba a los puertos trasandinos.

Como polo económico del oeste argentino, Mendoza atraía a emprendedores como Eduardo Bradley, visionario, por su contacto con el mundo de los aeroplanos se había empapado de las novedades de la radiotelefonía. Así fue que trabajando como gerente de la casa Decúrgez, imaginó el negocio que se avecinaba si instalaba una estación de radio. La ausencia de una emisora local no impidió que la venta de receptores a galena empezara a hacerse realidad en Mendoza. Por esta razón, las tiendas del ramo comenzaron a diseñar estrategias comerciales para diferenciarse y competir y es así que el 1 de junio de 1923 se inaugura una sala de transmisiones radiales en su sede de San Martín 1553. Este "gabinete

maravilloso”, como lo bautizó un diario de la época, fue diseñado y montado por Bradley y Jorge Duclout.

La primera transmisión se realizó el 3 de junio, aprovechando el discurso que daba ese día en la Legislatura el gobernador de la provincia, Carlos Washington Lencinas, con motivo de la inauguración de las sesiones ordinarias. Desde los altoparlantes dispuestos en la sala Decúrgez, muchos mendocinos pudieron escuchar la palabra de ese brillante orador que era Lencinas, quien seguramente estaba avisado de que sus palabras iban a ser captadas por mucha más gente que la que habitualmente recorría los pasillos legislativos. El éxito de esta primera transmisión movió a repetir la experiencia el 6 y 8 de junio. Según consta en las crónicas periodísticas de la época, por los micrófonos de esta primitiva emisora pasaron artistas como Horacio y Eduardo Paolantonio, Jerónimo López Farrando, Joselín Muñoz y la Orquesta Radio (de los profesores Mancheville, Carzon y Gianacavi. A partir del 11 de junio, la sala Decúrgez emitió diariamente entre las 21.30 y las 23 -excepto los domingos-, con un programa compuesto de números musicales en vivo, clases de declamación y un noticiario basado en los titulares del diario Los Andes.

Entre los más satisfechos por la exitosa experiencia de estas emisiones estuvo el propio Lencinas, quien sorprendido por las posibilidades ilimitadas que este medio podía darle a sus discursos, se dispuso a tomar cartas en el asunto para que el gobierno de Mendoza tuviera a disposición los micrófonos cuando lo deseara. Así, el 9 de junio firmó un contrato con Bradley para instalar “por cuenta del Gobierno de la Provincia”, una emisora. Ya la prensa anuncia la gran noticia: Mendoza sería la cuarta ciudad del cono sur que contaría con una emisora radiotelefónica, después de Buenos Aires, Santiago y Montevideo, y la primera con una broadcasting oficial. Ese día Bradley presentó en el Senado su proyecto, como una forma de apurar el trámite luego de su aprobación en Diputados.

Motivados por las experiencias anteriores, un 17 de marzo de 1924 se sintoniza la primera transmisión experimental de LOU Radio Parque en Mendoza, bautizada así por la prensa debido a su ubicación geográfica.

La segunda transmisión, también exitosa, se realizó el 19 de marzo. Luego continuaron en forma periódica los días subsiguientes. Y los primeros rebotes de la experiencia se vieron en los diarios: “Brillante inicio de nuestra Estación Radiotelefónica...”, tituló el vespertino La Tarde el 22 de marzo. “Cuando ella habla, las demás deben callar y escuchar...”, agregaba el cronista en forma triunfalista. Las “demás” eran las poderosas emisoras de Buenos Aires.

Sin embargo, la pronta trascendencia de las emisiones de Radio Parque no ayudó para que la estación permaneciera en el aire. Los desperfectos estuvieron a la orden del día y su silencio fue notorio durante abril y mayo de 1924. El 11 de setiembre de

1924 el país se apostó ante los receptores para la transmisión del match de box entre Firpo y el norteamericano Wills. Aprovechando las instalaciones de LOU, Bradley se había preparado para recibir de las “broacastings” porteñas el resultado de la pelea, que luego comunicaría a los mendocinos. Así, Radio Parque sería el primer medio de la provincia en conocer la noticia, el dueño de la “primicia”. Por eso, La Tarde había enviado a un redactor a trabajar junto a Bradley. Sin embargo, los habituales problemas técnicos, esta vez provocados por “descargas atmosféricas”, impidieron interceptar la comunicación desde Buenos Aires, por lo que el triunfo de Firpo se conoció primero por telégrafo. Finalmente, y ante la falta de una sanción aprobativa del Senado provincial -que dominaba la oposición-, el 25 de junio el “Gauchito” Lencinas firmó el decreto número 227 que entregaba en concesión a Bradley “una radioemisora de 55 vatios de potencia para desarrollar cultura e información en la provincia”, así se comienza a escribir la historia de la radiodifusión en Mendoza.

Una vez más el pasado aparece convocado por el presente, como memoria viva del tiempo nuestro, aquella transmisión en la terraza del teatro Coliseo se transformó en la piedra fundamental de un medio, que como ningún otro sería y se tornaría compañía de los ciudadanos, pasaron cien años, de aquello, y Mendoza batallante, no quedó ajena a la posibilidad de construir universos propios, con visión de futuro, con ganas de seguir encendiendo los micrófonos, en 1920 se le dió vida a la radio. Mendoza tomó la posta y aún hoy los equipos de sonido y los reproductores digitales conservan entre sus opciones el dial para sintonizar “la magia del aire”.

Por eso hoy mi más sentido homenaje a todos los que permiten que por esa magia del aire, después de 100 años sigamos contando la historia.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 28 de agosto de 2020.

Eduardo Antonio Martínez Guerra

Artículo 1º - Distinguir por parte de esta Honorable Cámara Diputados a las emisoras de radios mendocinas en ocasión de la celebrar los 100 años de Radiofonía Nacional

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de agosto de 2020.

Eduardo Antonio Martínez Guerra

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78462)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Radio FM Municipal Jardín surgió el 2 de septiembre de 2014, con el objetivo de ser un medio abierto a las noticias de la comunidad y las inquietudes de los vecinos, donde las pluralidades de voces marcaran los contenidos de su agenda informativa.

Ubicada en el 87.9 del dial, la Radio Municipal de Junín recibió la habilitación oficial de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) y llegó para ser un espacio destinado a todas las actividades deportivas, vecinales, culturales y demás manifestaciones de interés comunitario.

Con estudios y equipos de última generación, la emisora desarrolla programas matinales de calidad, cargados de entrevistas, buena música e información.

Este nuevo espacio fue refaccionado y cuenta con los más modernos equipos para transmisión, sala de grabación, de aire, de operadores, oficina de dirección y noticias son parte del cuerpo central de la radio. El estudio se encuentra ubicado en donde anteriormente funcionaba la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Junín, en la esquina de Calles Don Bosco y Sarmiento de la Ciudad de Junín.

Desde que inició sus transmisiones, FM Jardín está al aire las 24 horas del día. Por la mañana con un programa informativo y por las tardes con diversas propuestas artísticas, culturales y vecinales. La pluralidad de voces entra en juego de forma permanente, logrando que las diversas opiniones encuentren su lugar. El objetivo es que los vecinos la sientan como propia, que los hacedores culturales, las asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, escuelas y centros de jubilados, entre otros, tengan un canal de expresión para difundir sus actividades y manifestaciones.

Por los motivos expuestos, le solicito a la H. Cámara de Diputados que sancione el siguiente proyecto.

Mendoza, 28 de agosto de 2020

Jorge O. Sosa
Sandra M. Astudillo

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la celebración del "VI Aniversario de la Radio Municipal FM Jardín", del departamento de Junín, a celebrarse el día 2 del mes de septiembre del corriente.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de agosto de 2020

Jorge O. Sosa
Sandra M. Astudillo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y
EDUCACIÓN

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78463)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar Poder Ejecutivo, informe a esta H. Cámara sobre diversos inmuebles que se encuentran bajo su jurisdicción.

Hemos leído con mucha atención en un medio periodístico online de Mendoza que el Poder Ejecutivo Provincial enfrenta hoy un dilema más en este contexto de pandemia, que es cumplir con el objetivo de "poner a punto" las escuelas para cuando llegue el momento de recibir al alumnado sumado al deterioro en los edificios escolares sin uso en estos meses y su adaptación a la realidad del distanciamiento físico necesario para evitar los contagios que produce el Covid-19.

Según informan a ese medio que serían necesarios alrededor de 1.500 millones de pesos para acondicionar los edificios escolares y reabrirlos, sin incluir la inversión en mejoras. Pero se aclara que el Estado no tiene esos recursos porque la Emergencia Sanitaria ha hecho que todos se vuelquen a la Salud.

Lo que ha llevado al Gobernador Suárez a buscar medidas alternativas para recaudar, siendo una de ellas, la venta de bienes ociosos: casas, edificios y hasta campos que quedaron a cargo de la provincia por herencias vacantes, donaciones o garantías cobradas por créditos impagos.

He aquí que, continuando con la nota, la Dirección General de Escuelas. Tiene más de 60 inmuebles que quedaron como herencias vacantes (sic) y que se pretende vender. Además, hay cerca de 100 bienes que quedaron para el Estado por la ejecución de las garantías de créditos impagos de los ex bancos oficiales. Allí la DAABO es quien los administra.

El gobernador Suarez ha solicitado que se valúen los bienes que están disponibles. En ese proceso están ahora. Cuando tengan el monto, ejecutarán de manera diferenciadas las herramientas para venderlos."Por eso estamos valuando los bienes para venderlos", terminan afirmando los voceros del gobierno en la nota del diario.

Por estos motivos y los que daremos al momento de su tratamiento es que solicitamos se dé aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de agosto de 2020.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través de los Organismos que correspondan, informe a esta H. Cámara de Diputados en el plazo legalmente establecido, detallando los siguientes puntos:

Liste el total de inmuebles que la Dirección General de Escuelas posee como herencias vacantes, detallando:

Información Dominial

Identificación catastral de todos los inmuebles afectados

Datos registrales de inscripción y escritura.

Información técnica:

Restricciones al dominio que impliquen la utilización parcial o total de los predios.

Certificado de aptitud hidráulica

Estado de deudas, que surjan por el incumplimiento en el pago de tasas, multas e impuestos que pesen sobre el inmueble.

Juicios de apremios que lleve el Gobierno o municipios sobre los inmuebles.

Detallar si los inmuebles están libres de posesión de personas y/o conjunto de personas o en procesos de usucapión por privados.

Liste el total de inmuebles que la DAABO administra y que han quedado para el Estado por la ejecución de garantías de créditos impagos de los ex bancos oficiales, detallando:

Información Dominial

Identificación catastral de todos los inmuebles afectados

Datos registrales de inscripción y escritura.

Información técnica:

Restricciones al dominio que impliquen la utilización parcial o total de los predios.

Certificado de aptitud hidráulica

Estado de deudas, que surjan por el incumplimiento en el pago de tasas, multas e impuestos que pesen sobre el inmueble.

Juicios de apremios que lleve el Gobierno o municipios sobre los inmuebles.

Detalle inmuebles que poseen familias rurales en una situación precaria, quienes realizan actividades de agricultura familiar y reclaman a través de su posesión, ser incluidos. a planes de colonización regulados por Ley Provincial N° 4.711, bajo la órbita de la Coordinación de Tierras de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Cuáles son las estrategias diferenciadas que se podrían ejecutar para vender estos inmuebles.

Informe porqué se cambió el destino de los fondos previstos en Presupuesto 2020 aprobado por ambas Cámaras de la Honorable Legislatura destinados a acondicionar los edificios escolares, hacer arreglos, ampliaciones y demás obras acordadas a Infraestructura Escolar, y aporte documentación detallando la transferencia de los fondos acordados a qué Área del Gobierno y en que

se utilizaron los fondos, que hoy resultan necesarios al fin para el que fueron acordados en Ley 9.219.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de agosto de 2020.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78464)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las últimas horas han sido de gran preocupación para la Provincia, dado el aumento de casos de COVID 19 y la falta de información por parte del Estado de la situación real del sistema sanitario.

Sorprendidos, esta mañana escuchamos declaraciones del Sr. Gobernador en las que aseguraba que las camas de terapia intensiva están llegando al límite, textualmente, Suarez decía: "Tuvimos ayer un pico y estamos teniendo índices altos y creo que se vincula con lo que fue el Día del Niño y ese fin de semana largo que hubo muchísima movilidad en Mendoza y después a los días se ve la repercusión",..."cuando veamos que el sistema esté colapsando, hay que ver si tomar restricciones sirve para frenarlo. Lo que estamos haciendo es seguir incorporando camas de terapia intensiva, día a día sumamos camas".

Por otra parte, desde las redes sociales se están viralizando mensajes de distintos trabajadores y trabajadoras del sistema sanitario en lo que se advierte que el sistema ya está colapsado y en muchos hospitales tanto públicos como privados se ha dejado de isopar, y se envía pacientes leves a sus casas o a hoteles alquilados por el Estado.

Resulta altamente preocupante en el actual contexto de crisis sanitaria la falta de información precisa por parte del Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deportes sobre la cantidad de camas ocupadas en el sistema de salud y del avance exponencial de los casos, que se multiplican día a día, y además llama la atención que el Sr. Gobernador anuncie de antemano que no van a cambiar las condiciones del aislamiento en la Provincia y siga haciendo recaer en la población la responsabilidad en la falta de cuidados preventivos y la supuesta culpa del avance en los contagios.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a la Honorable Cámara que nos acompañe en el siguiente Proyecto de Resolución

Mendoza, 28 de agosto de 2020.

Marcelo Aparicio, Marisa Garnica, Helio Pervú, Laura Chazarreta, Verónica Valverde, Bruno Ceschin, Nestor Marquez.

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informe a esta Honorable Cámara:

a.- Cantidad de camas de Terapia Intensiva ocupadas tanto en el sistema público como privado en la Provincia de Mendoza.

b.- Cantidad de camas ocupadas por pacientes de COVID -19.

c.- Medidas que se están llevando a cabo para aumentar la cantidad de camas.

d.- Porcentaje de camas de Terapia Intensiva ocupadas y frecuencia de ocupación de las mismas.

Art 2º - De forma

Mendoza, 28 de agosto de 2020.

Marcelo Aparicio, Marisa Garnica, Helio Pervú, Laura Chazarreta, Verónica Valverde, Bruno Ceschin, Nestor Marquez.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78465)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hemos recibido denuncias de mendocinos preocupados por medidas legales del Departamento General de Irrigación que vulneran el espíritu y el texto de la Ley 7722.

La norma cuestionada es la Resolución 52/2020 de ese organismo (BOM 12/03/2020 N° 31056) sobre las medidas reguladas de reúso, reutilización o reconversión de efluentes industriales dictado con fecha 20 de febrero del corriente en el Expediente No 759.664 caratulado: "Secretaría de Gestión Hídrica s/ "; "Revisión Integral de la Res. 778/96 Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación".

Específicamente la Resolución N° 52/2020 es firmada por los funcionarios públicos de Irrigación: 1) Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; 2) Tec. Agr. Gustavo Mauro Villegas, Consejero Río Atuel, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; 3) Lic. Juan Facundo Cahiza, Consejero Río Tunuyán Inferior, H.C.A. y H.T.A.; 4) Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A.; 5) Ing. Agrim. Sergio Marinelli, Superintendente General de Irrigación; 6) Cont. César F. Bernués, Consejero Río Diamante, Presidente H.C.A. y H.T.A.

y 7) Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

La normativa señalada entiende que el Departamento General de Irrigación, en su condición de Administrador del Recurso Hídrico Provincial, "no sólo debe velar por cantidad de agua disponible para los distintos usos, sino muy particularmente por su calidad atento al incremento de las distintas actividades industriales asentadas en los frágiles oasis mendocinos" y bajo ese objetivo en establecer un mecanismo que bajo pretexto de la efectiva vigencia de la leyes de preservación y protección del ambiente, en general, y de los recursos hídricos en particular, dispone medidas reguladas de reúso, reutilización o reconversión de efluentes industriales que en ningún momento han sido debatidas públicamente ni en audiencia pública con las mendocinas y mendocinos. Así como tampoco con organismos de investigación o universitarios especialistas en ambiente que avalen las prácticas propuestas en la resolución. Siendo además los fundamentos de la resolución sumamente escuetos y limitados para tamaña decisión de gran impacto ambiental. Lo cual podría vulnerar la Ley 25.831 (Régimen de libre acceso a la información pública ambiental) lo cual podría acarrear la responsabilidad del art. 9 segundo párrafo de la misma que dispone "Todo funcionario y empleado público cuya conducta se encuadre en las prescripciones de este artículo, será pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 25.164 o de aquellas que establezca cada jurisdicción, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder".

La norma administrativa observada no establece claramente cuáles son los estándares que ha de utilizar para esos mecanismos de aguas contaminadas industrialmente y cómo ha respetado las normas de las autoridades nacionales que impone como obligatorias la Ley 25.688 del Régimen de gestión ambiental de aguas (Art. 7º). Tampoco delimita geográficamente en la provincia la aplicación normativa por lo cual es de aplicación en todo el territorio y sobre todo recurso hídrico, mucho de lo cual es interjurisdiccional.

Hemos dispuesto estos meses de prudente espera del oficialismo en vista de la grave crisis sanitaria, pero el oficialismo provincial no da señales de dejar sin efecto la norma o modificarla y al contrario avanzar con la misma.

La resolución impugnada tiene por objeto disminuir reglamentariamente, administrativamente, los estándares de la calidad del agua para reúso, reutilización o reconversión de efluentes industriales, esto es la "devolución" del recursos hídrico después de su uso industrial, lo que posibilita un mecanismo para que las industrias contaminantes y mineras puedan utilizar el agua, destruyendo el recurso natural con valores contaminantes que se serían aprobados a posteriori por el Gobierno de Mendoza mediante Irrigación, devolviendo recurso hídrico degradado con altos valores de contaminación que masivamente afectarán el ecosistema y la comunidad.

Por ello las mendocinas y mendocinos se ha convocado una Asamblea del Agua que muchas mendocinas y mendocinos entienden que por medio de esos mecanismos legales el oficialismo provincial ha introducido modificaciones hechas a medida para las empresas y no para el ambiente. Solapando así el debate truncado de la modificación de la Ley 7722 que comenzara Cornejo y que culminara Suárez con la forzosa derogación a que se vio obligado por las mendocinas y mendocinos, dejando sin efecto la Ley 9209 que reemplazaba a la 7.722 y que permitía el uso de cianuro y ácido sulfúrico para darle vía libre a la minería a cielo abierto. Por eso es que debemos anticiparnos a un ecocidio justificado legalmente por normas administrativas del oficialismo local.

La norma cuestionada vulnera el art. 41 de la Constitución Nacional que consagra que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo".

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 28 de Agosto de 2020

Marisa Garnica, Mario Vadillo, Helio Perviu, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Néstor Marquez, Laura Chazarreta

Artículo 1º - Requerir la presencia del Ing. Agrim. Sergio Marinelli, Superintendente General de Irrigación a una reunión conjunta de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales y Ambiente y Recursos Hídricos de este Cuerpo a efectos de que formule acabado informe sobre la Resolución 52/2020 de ese organismo (BOM 12/03/2020 N° 31056) sobre las medidas reguladas de reúso, reutilización o reconversión de efluentes industriales dictado con fecha 20 de febrero del corriente en el Expediente No 759.664 caratulado: "Secretaría de Gestión Hídrica s/ "; "Revisión Integral de la Res. 778/96 Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación". Requiriendo asimismo en forma previa el envío de copia digital completa de los expedientes de referencia.

Art. 2º - Solicitar asimismo en forma previa el envío de copia digital completa de los expedientes de referencia.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de Agosto de 2020

Marisa Garnica, Mario Vadillo, Helio Perviu, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Néstor Marquez, Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS.

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78466)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con fecha 26 de junio de 2020 presentamos un proyecto de resolución, bajo el número 78072, mediante el cual se solicitaba "a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia QUE informe a esta honorable cámara acerca de los controles que realiza sobre los protocolos presentados por las empresas consideradas como actividades exceptuadas en el marco de la pandemia por covid-19".

En sus fundamentos, se mencionaba lo siguiente:

El EMPLEO, en particular, y los TRABAJADORES y la TRABAJADORAS, en general, están atravesando una situación crítica debido a la política económica ejecutada durante el periodo 2015-2019. Además, la calificación de pandemia a la propagación del virus COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud el 12 de marzo de 2020 derivó en la sanción de distintas normas para hacer frente a la crisis sanitaria tales como, la Ley N° 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/2020, N° 297/2020 y N° 325/2020, la Ley N° 19.587, la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto Provincial N° 359/2020 y 401/2020.

Es de público conocimiento que en el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (SARS-CoV-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19. El mencionado decreto dispone la actuación de los distintos Ministerios a fin de dar cumplimiento a las medidas que se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria que nos ocupa. En ese orden, a través del Decreto N° 297/20 se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020, con el fin de proteger la salud pública, exceptuándose del cumplimiento de dicha medida y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia. Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 del 31 de marzo de 2020 se resolvió prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

La situación de los últimos días en el ámbito de la provincia de Mendoza y en el territorio nacional, así como también a nivel mundial, en relación al COVID-19 requiere la necesidad de

adopción de medidas urgentes que tutelen en forma adecuada la salud y la integridad de las trabajadoras y los trabajadores en el contexto de la emergencia sanitaria suscitada. La provincia de Mendoza ya se encontraba en la "fase 5" establecida en el decreto Nacional 520/2020, publicado el lunes 8 de Junio de 2020, denominada etapa de, "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

Esto le permite la autorización de varias actividades, y la extensión de los horarios de atención del comercio, siempre y cuando se cumpla con las medidas dispuestas en el decreto provincial 700/2020 que dicta:

"Las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, deportivas, artísticas y sociales autorizadas a la fecha en el ámbito de la Provincia, deberán ajustarse en su desarrollo a los protocolos puestos en vigencia por los Decretos N° 555/2020, 561/2020, 563/2020, 596/2020, 602/2020, 612/2020, 613/2020, 620/2020, 635/2020, 660/2020 y 694/2020 y los que en el futuro los reemplacen".

Sin embargo, no existen certezas de que los protocolos se estén cumpliendo. Tenemos como ejemplo, el "caso 98", del cual no se ha podido identificar aún donde y como se origino su contagio. Pero sí, a partir de este caso se produjo el contagio de 3 compañeros de la bodega en la que trabajaba. Es importante mencionarlo, porque se ha hablado más de este ciudadano como factor de contagio, debido a su comportamiento fuera de la vida laboral que del hecho de que el mismo pudo producirse y esparcir el virus en su lugar de trabajo. En el mismo sentido advertimos sobre los 3 casos positivos en un supermercado de Luján de Cuyo de la cadena Jumbo.

Esto despierta nuestra preocupación acerca de si se está controlando el cumplimiento de los protocolos de higiene establecidos para poder trabajar. Los trabajadores de actividades exceptuadas deben contar con toda la protección necesaria tanto de las empresas como por parte del Estado, para evitar contagios y propagación del virus. Y esta protección estipulada para los lugares de trabajo en los protocolos sanitarios no sólo debe cumplirse sino también controlarse de manera rigurosa y estricta, a fin de ser ejecutada eficazmente y cumplimentar su objetivo de protección y prevención, en el contexto de emergencia sanitaria que atravesamos.

Ante la falta de respuesta por parte de la Subsecretaría de Trabajo, la preocupante situación que atravesamos ante el aumento progresivo de casos de COVID 19 en las últimas semanas y la falta de información precisa sobre el estado real del sistema sanitario provincial, es que nos vemos en la necesidad de reiterar el pedido y es por esto que solicitamos a esta Honorable Cámara nos acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 28 de agosto de 2020.

Marcelo G. Aparicio, Helio Perviú, Maris Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Márquez, Verónica Valverde

Artículo 1º - Ante la falta de respuesta, reiterar la solicitud realizada mediante el proyecto de resolución 78072, en que se solicitaba a la Subsecretaría de Trabajo de la provincia informe a esta Honorable Cámara acerca de los controles que realiza sobre el efectivo cumplimiento de los protocolos presentados por las empresas consideradas como actividades exceptuadas en el marco de la pandemia por Covid-19.

Art 2º - De forma.

Mendoza, 28 de agosto de 2020.

Marcelo G. Aparicio, Helio Perviú, Maris Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Márquez, Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78467)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de interés el programa "El grito de las brujas" que se produce y transmite por la Radio Tierra Campesina, FM 89.1, desde el departamento de Lavalle. Dicho programa fue seleccionado por el Fondo de Fomento Concursable de Comunicación Audiovisual (FOMECA) en el formato de Programa o Informativo diario de radio, convocatoria 2018 - 2019, de la Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo, Ente Nacional de las Comunicaciones (ENACOM).

Radio Tierra Campesina es una de las FM de la Unión de Trabajador@s Rurales Sin Tierra Campesina y Territorial, parte del Movimiento Nacional Campesino Indígena Somos Tierra (UST-MNCI). Sus estudios se encuentran ubicados en Jocolí, en el departamento Lavalle y desde el año 2012 tienen licencia de servicios de FM. Además, forma parte de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC), el Colectivo de Medios Comunitarios de Cuyo (COMECUCO), la Red de Radios Rurales de Argentina y del Foro Argentino de Radios Comunitarias FARCO.

"El grito de las brujas" es un programa radial que brinda información sobre los derechos de las mujeres, niñas, adolescentes y del colectivo del LGTBIQ+ en el ámbito rural desde una perspectiva feminista y de derechos humanos para la audiencia del norte mendocino. El mismo surgió en el año 2018, como respuesta al interés despertado en la comunidad ya que, con anterioridad, se habían realizado -y se siguen realizando- programas

especiales para fechas significativas como el 8 de marzo "Día internacional de la mujer trabajadora", 3 de Junio Ni Una Menos, 25 de Noviembre "Día contra la violencia hacia las mujeres", entre otras.

Asimismo, el equipo que desarrolla el programa lleva más de cinco años de experiencia de trabajo con la comunidad y de formación en la temática de género y derechos humanos, teniendo una inserción y presencia territorial en casi todo el norte mendocino. Esta experiencia comunitaria, es una de las características distintivas de los medios comunitarios, como lo es Radio Tierra Campesina, y que permite desarrollar contenidos considerando la realidad y necesidades territoriales.

El principal objetivo del programa es llegar a las comunidades campesinas y rurales del norte mendocino con un programa radial semanal que sea una herramienta de difusión, que promueva el conocimiento y acceso de derechos e información por parte de las mujeres, jóvenes y personas del colectivo del LGBTIQ+ que viven en lugares aislados y que cuentan con la radio como una de las principales vía de acceso a información y servicios. Esta propuesta de promoción de derechos en un formato radial es clave para garantizar el derecho a la comunicación en sectores históricamente postergados de nuestra provincia.

Entre las temáticas que desarrolla el programa se encuentran: Agroecología, Educación Sexual Integral (ESI), género y diversidad, violencias por motivo de género y estrategias para abordarlas, salud e historias de vidas de las mujeres de la comunidad. Además, se difunden y dan a conocer las actividades, acciones, producciones que realizan las mujeres y el colectivo del LGTBIQ+ en la zona.

Una experiencia significativa, es que las niñas y adolescentes de la zona se sumaron al programa con la propuesta de buscar a las heroínas de la comunidad y así, semana a semana, con su participación se fueron apropiando del espacio radial, del micrófono y la palabra.

El testimonio de una de sus integrantes, nos explicita cómo van construyendo el programa y el objetivo que buscan cumplir para una vida libre de violencias para mujeres y diversidades: "Vamos charlando y van sucediendo cuestiones en el programa que es lo que va marcando la agenda, un poco de lo que va sucediendo, prácticamente, todos los días, lamentablemente, que es que una piba más, una mujer más es asesinada o es violada. Entonces, lo que hacemos, es en ese marco poder debatir y también, poder informar cómo detectar esos círculos de violencia que están latentes y no obligan a estar en alerta para reaccionar y que a veces no sucede; y lo que sucede es que nos estancamos en eso".

La trayectoria del programa y el abordaje de estas temáticas en una producción semanal radial es relevante debido a los escasos contenidos de las mismas en otros medios locales en el norte de Mendoza. Asimismo, su enfoque problematiza la realidad que atravesamos las mujeres y personas del colectivo LGTBIQ+, a la vez que acerca

información y herramientas para dar respuesta a la misma; y además, busca visibilizar la vida de mujeres de la zona, valorizar sus trayectorias de vida y reconocer el aporte de las mismas en la vida campesina.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos el tratamiento y aprobación del presente Proyecto.

Mendoza, 28 de Agosto de 2020.

Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Helio Perviú

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el programa "El grito de las brujas" que se produce y transmite por la Radio Tierra Campesina FM 89.1 desde el departamento de Lavalle.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 28 de Agosto de 2020.

Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Helio Perviú

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

31

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78469)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Liga Mendocina de Hockey Social, que se encuentra tramitando su personería como asociación civil en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia tiene como objetivo fundamental ayudar a todos los niños, niñas, jóvenes y personas adultas para lograr la práctica deportiva de Hockey, formando equipos en distintas categorías e inscribiendo a los mismos en certámenes provinciales.

Esta asociación en formación no sólo tiene una finalidad deportiva sino también comunitaria basada en la importancia del desarrollo socio-cultural de la comunidad a través de la inclusión y priorizando la atención de la niñez y la adolescencia mediante la formación y el acompañamiento deportivo. Desde la óptica de la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación por edad, género, condición física o socioeconómica, los y las fundadoras de esta liga procuran ofrecer a todas las personas los apoyos necesarios para superar las barreras que puedan existir en la práctica de ese deporte diseñando estrategias personalizadas y así, potenciar las capacidades, compensar las limitaciones y aumentar la integración e inclusión social.

Es con esa visión que estas personas se encuentran trabajando en la creación de una liga de hockey social. Entre los objetivos de esta se encuentran: el desarrollo integral de todas las personas que quieran practicar hockey; la formación deportiva guiada por personal capacitado y experimentado; el acceso a la formación y capacitación permanente; la satisfacción de necesidades básicas de los y las alumnas (de salud, nutricionales y de cuidado, entre otras); la creación de un ambiente cooperativo; la interrelación con las familias y la comunidad; la capacitación en la resolución pacífica de conflictos entre pares.

El deporte es una herramienta para lograr en la sociedad la inclusión, integración, participación social y desarrollo humano. Al aplicar políticas públicas que lo fomentan, se promueve la inclusión social generando igualdad de oportunidades y multiplicidad de relaciones en espacios adecuados de socialización y, en consecuencia, la participación en la vida democrática de los y las ciudadanas que lo practican.

La Conferencia General de la UNESCO, en su Carta internacional de la educación física, la actividad física y el deporte considera que el deporte es un derecho fundamental para todos y que “es esencial para realizar plenamente su potencial de promoción de valores como el juego limpio, la igualdad, la probidad, la excelencia, el compromiso, la valentía, el trabajo en equipo, el respeto de las normas y las leyes, la lealtad, el respeto por sí mismo y por los demás participantes, el espíritu comunitario y la solidaridad, así como la diversión y la alegría” a la vez que promueve que los Gobiernos le den una prioridad estratégica al determinar políticas públicas.

Asimismo, dentro de nuestro derecho interno se ha promovido la práctica del deporte en la “Ley del Deporte (Nº 20.655)”, en la “Ley de Educación Nacional (Nº 26.206)” y en la Ley Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (ratificatoria de la Convención de los Derechos del Niño), la que establece en su Artículo 20 el Derecho al Deporte y Juego Recreativo expresando: “Los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la recreación, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales”.

La Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en oportunidad de publicar el Plan Nacional de Deporte Social (para los años 2013 a 2016) definió al Deporte Social como “la práctica de las actividades físicas y deportivas orientadas a la población en su conjunto, sin discriminación de edad, sexo, condición física, social o étnica diversa en sus manifestaciones, generadora de situaciones de inclusión, entendiendo al deporte como un ámbito de desarrollo humano integral”. La práctica del deporte social propicia la organización

comunitaria y es un elemento fundamental para la reconstrucción del tejido social.

Por todo lo expuesto, y por las razones que oportunamente daré en el tratamiento en el recinto, es que solicito a esta Honorable Cámara, que me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de agosto de 2020.

Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Maris Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Márquez, Verónica Valverde

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara a la Liga de Hockey Social

Art 2º - De forma

Mendoza, 28 de agosto de 2020.

Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Maris Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Márquez, Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES.

32

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 78470)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ha llegado a nuestro conocimiento la fundación de un programa de formación práctica para jóvenes abogados y abogadas de la Provincia de Mendoza. La misma consiste en el cumplimiento de un cronograma anual en el que las personas recientemente matriculadas en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza se formarán para el ejercicio de la abogacía. El mismo ha sido organizado por la Comisión de Jóvenes de la mencionada entidad.

La formación a la que hace referencia el programa se realiza sobre diversas temáticas y se pretende nutrir a los y las jóvenes profesionales de las herramientas que necesitan para ejercer la abogacía en los ámbitos del derecho civil, comercial, laboral, penal, previsional, de familia, procesal, informático, de la salud y constitucional, con perspectiva de género y de derechos humanos. Las clases son dictadas de manera colaborativa por abogados y abogadas de mayor experiencia en la profesión liberal, lo que enriquece el trato y el intercambio entre colegas y la organización de la abogacía, entendida como gremio.

Consideramos pertinente el fortalecimiento de los conocimientos de los profesionales que abogan por los derechos de los y las justiciables, tarea fundamental en su rol como auxiliares de la Justicia.

En especial, concebimos como primordial que entre las herramientas o expertices abordadas se comprenda de manera integral la defensa de los derechos de las personas trabajadoras, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial, para lo que necesitamos abogados y abogadas formadas en derecho laboral que otorguen un buen asesoramiento a sus clientes, en especial en tiempos de crisis económica y ocupacional como la que sufrimos en la actualidad de la Provincia.

Asimismo, entendemos que es esencial la capacitación de los y las profesionales del derecho en temas de género, sobre todo desde la vigencia de la Ley Micaela. Esta perspectiva es necesaria a la hora de atender a personas víctimas de violencia de género y de interceder para alcanzar justicia.

El buen desempeño en la tarea de los y las abogadas mendocinas, en cuanto a personas trabajadoras en defensa de la Justicia, promueve un mejor acceso a la misma por parte de la ciudadanía, principio que ha sido garantizado por numerosos Convenios con jerarquía constitucional.

La vida, la salud, la libertad y la propiedad de las personas, entre otros derechos fundamentales, deben ser protegidos por abogados y abogadas que reclamen por ellos y que lo hagan de manera proba y ética, lo que sólo puede ser logrado con este tipo de capacitaciones integrales que les permitan desarrollar sus conocimientos y habilidades.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a los y las Diputadas, que nos acompañen en este Proyecto de Resolución.

Mendoza, 28 de agosto de 2020

Marcelo Aparicio
Helio Perviú
Bruno Ceschin

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara al Programa de Formación Práctica para Jóvenes Abogados y Abogadas del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 28 de agosto de 2020

Marcelo Aparicio
Helio Perviú
Bruno Ceschin

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78472)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, por intermedio de la presente quiere hacer público el repudio a las declaraciones del periodista del Canal C5N, Gustavo Sylvestre en el programa "Minuto Uno". El mismo al hablar de Malvinas en su editorial, aseveró que las Fuerzas Armadas "Perdieron una guerra de forma cobarde".

Que, los dichos del mencionado periodista carecen de coherencia, pero ante todo de respeto hacia los Héroes de Malvinas, combatieron por la Patria con heroísmo y tenacidad en un contexto desfavorable, mal equipados y mal alimentados.

Que, estos infortunios me generan profundo dolor y vergüenza, pero además me parecen de una gravedad extrema por el rol del Sr. Sylvestre quien se encuentra al frente de un programa de televisión en su carácter de comunicador, por lo que debiera mantener una postura de respeto y responsabilidad al momento de expresarse atento al alcance de su profesión.

Que, nunca se debe dejar de recordar que durante la Guerra de Malvinas se enfrentaron alrededor de 15.000 soldados argentinos, de escasa edad y experiencia, contra otro casi 30.000 pares británico. A 38 años, esta guerra nos conmueve y sensibiliza, y voces como la de este señor que por desconocimiento, pueden herir gravemente a combatientes y allegados.

Que, no seré nunca ajena al legítimo reclamo de quienes se sintieron agraviados por tales declaraciones que ofenden y dañan a la memoria de nuestros HÉROES y a sus familias: Los que cayeron en combate, los que lamentablemente se quitaron la vida y los que siguen peleando para que se les consideren sus derechos.

Que, me uno al pesar de los familiares y veteranos. Su recuerdo y el reconocimiento hacia quienes dieron su vida allí vivirá por siempre presente.

Que, es por lo expuesto, que los invito a que me acompañen en este reclamo que afecta tanto a los veteranos de la guerra, a los familiares y a la sociedad en general.

Mendoza, 28 de agosto de 2020

Josefina Canale
Hebe Casado
José María Videla Sanz

Artículo 1º - Repudiar los dichos manifestados por el periodista del Canal C5N, Gustavo Sylvestre, quien se refirió a los combatientes de la Guerra de Malvinas como "cobardes", provocando el rechazo y el dolor de los veteranos, familiares y de la sociedad en general.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de agosto de 2020

Josefina Canale

Hebe Casado
José María Videla Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

34
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78475)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el proyecto "Solidaridad Ante Todo" llevado a cabo por estudiantes secundarios de la Escuela Químicos Argentinos.

Solidaridad Ante Todo comenzó en agosto del año 2018 como una iniciativa de estudiantes de primer año de la escuela secundaria número 4-132, Químicos Argentinos, de la Ciudad de Mendoza; cuando un profesor de la institución tuvo un gesto solidario hacia estudiantes de otra escuela, despertando así la vocación solidaria de las personas que fundaron este movimiento.

Este es un proyecto que tiene como objetivo ayudar a personas de bajos recursos económicos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a través de donaciones de materiales escolares, artículos de higiene, juguetes, vestimenta y alimentos no perecederos, que se reciben de familias de la comunidad y de comercios en general, con ayuda de la difusión en los medios.

En primera instancia, las donaciones recaudadas fueron destinadas a la escuela N° 569, Jorge Galigniana, del distrito El Mirador del departamento de Rivadavia.

El objetivo final de los/as adolescentes es alcanzar a más instituciones en la provincia y de esta manera, compartir momentos con las niñas y los niños de las mismas; regalándoles más que objetos materiales, sino también sonrisas y recuerdos inolvidables. Además, pretenden proporcionar asistencia a personas en situación de calle, con alimentos, ropa, entre otros artículos necesarios.

Es importante destacar y fomentar las acciones solidarias que se gestan en diferentes puntos de nuestra provincia. Por ello solicito a los Diputados y Diputadas que acompañen la iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 28 de agosto de 2020.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el proyecto "Solidaridad Ante Todo" llevado a cabo por estudiantes secundarios de la Escuela Químicos Argentinos.

Art. 2º - De forma.

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

35
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78437)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto viene a expresar la completa disconformidad a la luz verde otorgada por el Gobierno Nacional a YPF para que aplique el aumento promedio del 4,5%, en los precios de sus combustibles y en sucesivo al resto de marcas de estaciones de servicios. Entre los argumentos, el Gobierno ha resaltado "las particularidades del contexto macroeconómico del país" y que "la actualización de precios tendrá en esta oportunidad, como en el futuro, el objetivo de recomponer asimetrías históricas a nivel federal, recortando brechas entre la Capital Federal y el interior del país". Claramente el congelamiento duró menos de lo esperado, por lo que los argentinos tendrán que soportar la segunda suba que se autoriza luego de tomar la decisión de frenar los combustibles por 90 días, congelamiento que vencía en noviembre.

Los nuevos valores en Mendoza son desproporcionados con la realidad económica que está atravesando la Provincia y el país, y generan asimetrías que dificultan nuestro desarrollo local y regional viéndose alteradas las condiciones de competitividad siendo Mendoza una Provincia productora de hidrocarburos. La inflación en este año alcanzó el 15,8% solamente hasta julio, según datos difundidos por el INDEC. Peor aún, distintas variables anticipan que los últimos meses del 2020 serán muy complejos en materia de variación de costo de vida.

El aumento de los combustibles afecta directa e indirectamente el bolsillo de los argentinos, tanto a la canasta básica de los hogares por llamada movilidad, el costo de traslado de los integrantes del grupo familiar y así también en el traslado de dicho incremento a los precios de los supermercados y bienes, en un contexto de emergencia alimentaria. Estos costos pueden fácilmente calcularse, teniendo en consideración el peso de la logística de los bienes de la economía, que estiman será entre el 20 y 30%. Es decir, la suba de combustible encarece los costos de traslado y transporte, en un contexto en el que los servicios de transporte de carga y mensajería son clave para el desarrollo del sector comercial, en tanto son quienes conectan al productor, comerciante y consumidor final.

Teniendo en cuenta la crisis inflacionaria agravada por la cuarentena indefinida, la emisión monetaria gravemente desmedida, el despegue del dólar paralelo (mucho más cercano al que utilizan los sectores productivos y comerciantes para calcular sus costos frente al falso dólar oficial) que parece no tener techo, la fuerte caída en las ventas

prácticamente de todos los sectores económicos, el récord de pérdida del poder adquisitivo de los salarios del sector privado y el desempleo, no vemos ninguna particularidad en el contexto que beneficie y pueda sentar de base a dicha suba que responde con un alto grado de probabilidad a un acuerdo político-comercial con intereses dudosos.

El estado debe corregir los esquemas de precios, garantizando condiciones igualitarias a toda la sociedad. Y es por eso que decidimos presentar ante este Honorable Cuerpo la siguiente iniciativa:

Mendoza, 28 de agosto de 2020

Álvaro Martínez

Artículo 1º - Que expresa su preocupación por el aumento registrado en los precios de combustibles en la Provincia de Mendoza, autorizados por el Gobierno Nacional.

Art. 2º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial interceda, mediante los mecanismos que correspondan, para retornar al esquema de precios de combustibles previos al reciente aumento.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de agosto de 2020

Álvaro Martínez

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

36
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78453)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza el siguiente proyecto de declaración, a fin de que la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación habilite la realización de las Prácticas Finales Obligatorias (PFO) de estudiantes de las carreras de medicina a fin de que puedan concluir sus estudios universitarios y avanzar con sus carreras, hoy consideradas esenciales.

Desde marzo del presente año los estudiantes de las carreras de medicina que se encuentran cursando la PFO han realizado actividades virtuales, sin que las mismas sean contempladas como actividad suficiente para finalizar sus estudios, y sin la posibilidad de otras instancias de formación que si nos permitan hacerlo.

Durante el primer semestre, las Facultades han trabajado cuestiones tales como: una modificación de la lógica educativa propia de las ciencias médicas -consistente en que teoría y práctica son concomitantes-, posponiendo para

meses posteriores, la adquisición de las habilidades y destrezas específicas de la carrera de médico; una migración transitoria -con fuertes dificultades- desde una carrera cuyo rasgo central es la presencialidad, hacia formas no presenciales, a las espera de los protocolos para trabajar la práctica profesional propiamente dicha.

A la fecha del presente proyecto, los estudiantes de medicina que se encuentran cursando el último tramo de su carrera no han conseguido retomar con sus actividades educativas presenciales para la obtención de sus títulos y futura puesta a disposición de la situación sanitaria actual.

La crisis sanitaria que se atraviesa debido a la pandemia hace que los profesionales de la salud sean claves en la gestión y manejo de la misma, lo que los torna en recursos humanos esenciales tanto para el manejo de los programas en el territorio como para los que realizan telemedicina. A demás de la crisis sanitaria que debe gestionarse, se suma a que los controles que deben realizarse los individuos, tanto los adultos mayores, como adultos e infantes no pueden discontinuarse, bajo riesgo de traer aparejado consecuencias graves no deseadas.

El sistema de salud en todos sus niveles no sólo requiere de infraestructura y equipamiento, sino que el recurso indispensable es el recurso humano. Es inconcebible que un país como la Argentina no posea egresados de medicina durante todo un año debido al confinamiento decretado a nivel Nacional y a la falta de astucia por parte de los organismos encargados de la educación universitaria de gestionar protocolos para que la PFO pueda realizarse con los debidos cuidados.

Paradójicamente a lo expuesto en los párrafos anteriores, fueron los estudiantes de los últimos años de las carreras relacionadas con la salud a quienes los gobiernos han acudido para suplir la falta de profesionales y avanzar con la lucha contra la pandemia. Son estos mismos estudiantes a los que se les pide colaboración y trabajo a quienes se les perjudica con la imposibilidad de continuar sus estudios y obtener un título.

Instamos a través de esta declaración a que la Secretaría de Políticas Universitarias dependientes del Ministerio de Educación Nacional resuelva esta situación, que de continuar como está ahora, no trae más que perjuicios no solo para los estudiantes de medicina, sino que para todos los ciudadanos del país.

Por lo expuesto, ponemos a consideración el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 27 de agosto de 2020

Hebe Casado
Josefina Canale
Gustavo Cairo
Guillermo Mosso
Mauricio Torres

Artículo 1º - La HCDD de la Provincia de Mendoza vería con agrado que la Secretaría de Políticas

Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, avance con la elaboración de los protocolos que permitan la realización de las prácticas profesionales obligatorias de la carrera de medicina, a fin de que los estudiantes logren finiquitar sus estudios universitarios y puedan estar a disposición del sistema de salud actual.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de agosto de 2020

Hebe Casado
Josefina Canale
Gustavo Cairo
Guillermo Mosso
Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

37

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 78454)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto de Declaración tendiente a expresar que se vería con agrado que el Aeropuerto "El Palomar" continúe con sus funciones cuando se habiliten nuevamente los vuelos comerciales, considerando la contribución superlativa que éste realiza para la economía y el contacto interprovincial.

Todo comenzó entre 2016 y 2017, cuando ante la convicción del Gobierno Nacional, el Ministerio de Transporte allanó el camino para que las empresas comenzaran a operar en El Palomar. Éste aeropuerto, cuenta con la ventaja única de estar localizado en un área metropolitana de fácil acceso al servicio de buses y taxis generando oportunidades para miles de personas que transitan la zona. Entre puestos de trabajo directo e indirecto, se calcula que el funcionamiento de este aeropuerto genera alrededor de 10.000 empleos.

A finales de abril del corriente año, se dió a conocer una nota presentada por la empresa Aeropuertos 2000, donde solicitaba el cierre del Aeropuerto El Palomar, argumentando, entre otras cuestiones lo siguiente:

"i) las erráticas políticas públicas aerocomerciales y aeroportuarias implementadas desde el Estado Nacional,

ii) las restricciones operativas e incertidumbres comerciales que pesan sobre EPA producto de las acciones judiciales iniciadas y las medidas cautelares dictadas.

iii) el desinterés o falta de compromiso con EPA demostrado por los propios transportistas.

iv) la emergencia que asola como nunca antes en la historia, al ecosistema de la aviación civil, del cual forman parte los aeropuertos administrados y operadores por mi mandante."

Desde que el Gobierno presidido por Alberto Fernández asumió en funciones, existe una rivalidad más que clara con respecto a las aerolíneas privadas low cost, que operan en territorio argentino. De ello dan constancia los empresarios que las dirigen, dado que expresan que las intenciones del Gobierno Nacional son dejar sin competencia a la aerolínea de bandera Aerolíneas Argentinas. Apuntan a cerrar al aeropuerto más popular del país porque supuestamente es ineficiente mientras anuncian inversiones multimillonarias para la terminal de Santa Rosa, en La Pampa. Este tipo de decisiones, claramente están ligadas al ámbito de la discusión política, pero no se está teniendo en cuenta el aspecto económico y propulsor de movilidad social ascendente que la existencia de este aeropuerto genera. Alrededor del 21% de las operaciones dentro del territorio argentino son realizadas por las empresas low cost.

Con respecto a las acciones judiciales presentadas por contaminación auditiva del Aeropuerto El Palomar, la empresa Flybondi y la consultora CIO Investigación presentaron los resultados de una encuesta realizada a los vecinos de Morón, Hurlingham y Tres de Febrero, el 82% considera que tener un aeropuerto activo en la zona donde vive "es beneficioso", mientras que solo el 15% considera que "es perjudicial". Por otro lado, el 86% cree que contar con vuelos low cost contribuye a generar trabajo en la zona, el 77% estima que beneficia a la ciudad donde vive y el 48%, que ayuda a modernizarla. Además, poco más de la mitad de los consultados (el 53%) consideró que contar con el aeropuerto de vuelos low cost contribuye a impulsar la economía regional al mejorar el consumo en la zona. Es menester considerar, que frente a la polémica, ya se tomó la decisión de restringir los horarios de los vuelos desde las 7:00 a las 22:00 hs.

El intendente de Morón, Lucas Ghi, perteneciente al Frente de Todos, ya expresó su posición, representando a la mayoría de los ciudadanos que habitan en su ciudad: "En esta Argentina, que está atravesando un momento tan difícil, tomar una decisión de esta naturaleza, que impacte en varios cientos de trabajadores y trabajadoras no me parece que sea adecuado".

Mientras que para los representantes de Aeropuertos 2000, la pandemia pareciera justificar el cierre del aeropuerto, para los vecinos, comerciantes e incluso la clase política del lugar es en el momento más crítico de la economía cuando hay que cuidar las fuentes de trabajo que nos otorga el sector privado.

Además de todo esto, es sumamente importante considerar que el impacto que tiene el funcionamiento de las low cost sobre la conectividad interprovincial es totalmente beneficioso. Ello porque los costos para el traslado bajan superlativamente comparados con los de la empresa deficitaria Aerolíneas Argentinas. La evidencia que respalda este párrafo está en los múltiples mensajes de mendocinos (y de personas todas las provincias del

interior del país) que decidieron participar en el canal de mensajería abierto por la empresa Jet Smart. Los principales argumentos de éstos apuntaron a mayor conectividad y el mejor acceso al aeropuerto, tanto por la posibilidad de acceder en tren o colectivo como por los bajos importes necesarios para llegar hasta ahí.

Considerando el aporte que tienen las aerolíneas low cost sobre la movilización de la economía, la mayor conectividad federal al interior del país, y las oportunidades de crecimiento, es que solicitamos se apruebe el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 24 de agosto de 2020

Hebe Casado

Artículo 1º - Que está HCDD vería con agrado que el conflicto que rodea a la posibilidad de cierre del Aeropuerto El Palomar se resuelva de manera tal que las aerolíneas puedan seguir brindando sus servicios desde el mismo, y así continuar promoviendo los beneficios existentes para el interior del país.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de agosto de 2020

Hebe Casado

- ACUMULAR AL Expte. 78406 (EX-2020-00008276- -HCDMZA-ME#SLE) .

38

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78455)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Lobesia botrana es una plaga que ataca principalmente el cultivo de vid, por ello se la conoce comúnmente como "la polilla de la vid". El Senasa indicó que esta plaga produce daños directos provocando pérdidas en los volúmenes de producción, menor rendimiento por planta, afectando además la calidad de la fruta tanto para consumo en fresco como para vinificación. Asimismo, favorece el ataque de diversos hongos patógenos que provocan la podredumbre del racimo. En uva para vinificar, los residuos que dejan estos hongos transmiten mal olor y sabor a los vinos (daños indirectos). Además la uva de mesa con destino a exportación debe dar cumplimiento con tratamientos cuarentenarios internacionalmente aceptados que elevan el costo de producción

Teniendo en cuenta que Lobesia botrana es una plaga cuarentenaria bajo control oficial se pone en riesgo la competitividad del sector generando una crisis en importantes economías regionales.

En función de las enormes pérdidas que provoca el ataque de esta plaga y que el control y

erradicación de la misma requiere un abordaje integral, regional y a largo plazo, es que se han establecido diferentes reglamentaciones tanto a nivel nacional como provincial para poder mitigarla.

El día 22 de Diciembre de 2015 se promulgó La ley nacional n°27.277 que establece la reglamentación para el control y erradicación de la plaga Lobesia Botrana.

La misma indica en su artículo 1º: Declárase de interés nacional el control de la plaga Lobesia botrana. Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria —SENASA— en el marco del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia botrana creado por la resolución del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria —SENASA—729/2010.

Por otro lado en su Artículo 3º determina que la autoridad de aplicación dispondrá la entrega a los productores vitivinícolas de los emisores de feromona para la implementación de la técnica de confusión sexual, o bien los insumos necesarios para el empleo de alguna técnica de lucha contra la plaga que sea superadora de la mencionada, arbitrando las medidas para que la estrategia a implementar tenga carácter generalizado y simultáneo sobre las propiedades que se encuentren en las áreas con presencia del insecto en función de los resultados del monitoreo oficial de la plaga que realiza el programa aludido. Quedarán a cargo de los beneficiarios los gastos operativos para la colocación y mantenimiento de los emisores.

Sumado es esto, promulga en su Artículo 4º que los productores vitivinícolas serán beneficiarios de esta ley durante los primeros cuatro (4) años de promulgada y reglamentada la misma. A partir del quinto (5º) año, los productores deberán continuar realizando las medidas de control de la plaga.

Por otro lado la ley provincial N° 9.076 declara de interés provincial el "Programa de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia Botrana" en Mendoza. Estableciendo en su Artículo 2º que será el Instituto Nacional de Calidad y Sanidad Alimentaria (ISCAMEN) la Autoridad de Aplicación de la presente. Siendo dicha autoridad quien diseñará y presupuestará, anualmente, el programa de intervención con el objetivo de reducir la presión de plaga en todos los oasis productivos de la Provincia, hasta alcanzar la erradicación de la misma. El programa será elaborado con la participación de los especialistas representantes de cada una de las entidades del sector privado de Mendoza que son miembros del Comité Técnico Asesor.

En el Artículo 4º determina: El presupuesto del programa anual de intervención será financiado con los siguientes aportes: a) El presupuesto que asigne el Gobierno Nacional, b) El presupuesto que asigne el Gobierno Provincial, y c) El monto efectivamente recaudado en concepto de

contribución obligatoria especial de los productores vitícolas radicados en la Provincia de Mendoza.

Considerando la importancia que representa el control y erradicación de la plaga, las enormes pérdidas cualitativas y cuantitativas que implican, tanto para la producción como para la elaboración, sumado al contexto de crisis por la que atraviesan los productores, y principalmente debido a la incertidumbre sobre la disponibilidad de los fondos para comenzar con la campaña 2020/2021 es inminente que el Poder Ejecutivo arbitre, los mecanismos y herramientas necesarias para comenzar con la campaña en tiempo y forma.

En función de los fundamentos expuestos precedentemente y de los que serán dados en la sesión correspondiente el presente proyecto de ley tiene como objetivo que el Poder Ejecutivo Provincial viera con agrado arbitrar los mecanismos necesarios para que la provincia de Mendoza cuente con recursos para comenzar con la campaña 2020/2021 el Programa de promoción y erradicación de la Lobesia Botrana.

Mendoza, 27 de agosto de 2020

Bruno Ceschín

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los mecanismos necesarios para comenzar con la campaña 2020/2021 del "Programa de Control y Erradicación de Lobesia Botrana".

Art. 2º - Acompañar a la presente declaración los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 27 de agosto de 2020

Bruno Ceschín

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA
ENERGÍA E INDUSTRIAS

39

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 78456)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 04 de agosto del corriente año el gobierno Nacional y los acreedores internacionales llegaron a un acuerdo en relación a la reestructuración de la deuda. En 12 años (2003 a 2015) la deuda del país creció 48 mil millones de dólares mientras que en los últimos 4 años del gobierno de Mauricio Macri la misma creció 83 mil millones de dólares.

Las principales causas del endeudamiento fueron la mala negociación con los fondos buitres, el endeudamiento en dólares, las libres condiciones para la fuga de capitales y las políticas neoliberales

monetarias y de ajuste fiscal que profundiza la recesión y la devaluación de la moneda.

Los fundamentales puntos del acuerdo Nacional fueron la reducción de la tasa de interés del casi 7% a 3,07%, el valor presente neto (VPN) de la oferta a USD 54,8; los pagos de deuda en los próximos 5 años serán de sólo 4.500 millones de dólares, cuando el monto original era de 30.200 millones de dólares y en este contexto, se pagaron a los bancos las comisiones más bajas de la historia por emisión de deuda.

Las claves del éxito del acuerdo Nacional tienen que ver con impulsar el concepto de sustentabilidad de la deuda, centrarse en la reducción de intereses y en la extensión del plazo y basarse en sus fortalezas: soberanía financiera y defensa de los intereses.

De este modo, es pertinente considerar las condiciones de negociación mencionadas a nivel Nacional. En este sentido, es importante que en la negociación de su deuda provincial Mendoza no pierda de eje la soberanía financiera y la sustentabilidad de la deuda, como lo mencionamos con anterioridad.

Con respecto a la reestructuración de la deuda de Mendoza, en el año 2016 se tomaron 590 millones de dólares a pagar en corto tiempo (vencimiento 2024), con una tasa de niveles especulativos del 8,375% anual en dólares, lo que sería un total de 795 millones de dólares.

Pos estos motivos, la provincia necesita una solución de fondo. Se debe llegar a una renegociación que fortalezca las cuentas públicas y destinar los fondos para poder transformar la estructura como se planteó a nivel Nacional. Así, siguiendo ese ejemplo Mendoza no debería pagar más que la Nación.

En función de los fundamentos expuestos precedentemente y los que serán dados en la sesión correspondiente el presente proyecto tiene como objetivo invitar al Ministro de Hacienda y Finanzas de la provincia Lisandro Nieri a esta Honorable Cámara de Diputados para que explique varios puntos relacionados con la renegociación de la deuda que lleva adelante la provincia ya que los mendocinos y mendocinas debemos conocer de qué modo y bajo qué condiciones se está renegociando.

Mendoza, 27 de agosto de 2020

Bruno Ceschín

Artículo 1º - Que viera con agrado que el Ministro de Hacienda y Finanzas Lisandro Nieri asista a la Honorable Cámara de Diputados a informar de manera detallada sobre los términos, condiciones, tasa de interés y plazos de pago en los que se está llevando a cabo la renegociación de la deuda de la provincia de Mendoza

Art. 2º - Adjuntar a la presente declaración los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 27 de agosto de 2020

Bruno Ceschín

- ACUMULAR A Expte. 78401 (EX-2020-00008243- -HCDMZA-ME#SLE)

40

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78458)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el beneplácito de esta Honorable Cámara frente al tratamiento en las comisiones del Honorable Congreso de la Nación del proyecto de Ley de Humedales.

El pasado miércoles 5 de agosto se inició el primero de cuatro encuentros junto a investigadores, profesionales y representantes de organizaciones ambientales, y se intentará dar despacho a una iniciativa que no logró avanzar en el trámite parlamentario en sus antecedentes en 2013 y 2016. La Convención sobre los Humedales (Ramsar) los define en forma amplia como: "Las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros".

La protección de los humedales es una deuda del estado con la ciudadanía, y en su acceso a un medio ambiente de calidad. En Argentina, se extienden por más de 600.000 km², representando el 21,5% del total del territorio nacional, y constituyen ecosistemas que no solo son reservorios de agua dulce, sino, que, también, son un gran reservorio de gases de efecto invernadero que, al ser destruidos, se emiten al medioambiente.

En Mendoza, estos ecosistemas han sido inventariados, y dos de ellos revisten importancia internacional, estando incluidos en el Convenio sobre Humedales, firmados en el año 1971, en la ciudad iraní de Ramsur; estamos hablando de la laguna de Llanquanelo, y, la laguna y cienega de Guanacache. Sin embargo, hay más de 400 en todo el territorio mendocino, algunas de ellos son:

- Laguna La Salina (San Rafael), que constituye una Reserva Provincial.
- Laguna del Diamante (San Carlos), también Reserva Provincial.
- Laguna de los Horcones (Las Heras), ubicada en el Parque Provincial Aconcagua.
- Laguna del Atuel (San Rafael).
- Bañados del Atuel (General Alvear y San Rafael, compartidos con la provincia de La Pampa)
- Laguna Coipo Lauquen (Malargüe).
- Laguna Blanca de Coihueco (Malargüe).
- Laguna Blanca de Calmuco (Malargüe).

Estos ecosistemas deben ser protegidos frente al avance indiscriminado de los grandes proyectos inmobiliario, la deforestación con miras a la producción agrícola y los emprendimientos mineros. En este último mes, hemos visto como grandes incendios han afectado el delta del Paraná, la zona serrana de Córdoba y otros puntos de la Argentina; este instrumento, de ser sancionado, se transformaría en un primer puntapié para resguardar nuestro medioambiente, y combatir los efectos del cambio climático.

Por todo lo aquí expuesto, por los esfuerzos realizados hasta el momento, por la complejidad de la enfermedad y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto.

Mendoza, 28 de agosto de 2020

Liliana Paponet

Artículo 1º - Expresar el beneplácito de esta Honorable Cámara frente al tratamiento en las comisiones del Honorable Congreso de la Nación del proyecto de Ley de Humedales.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de agosto de 2020

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

41

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78471)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Poco antes de la medianoche del jueves 27 de marzo del 2020, mientras en el Congreso Nacional se debatía el proyecto de reforma judicial, varios senadores y senadoras que apoyaban el proyecto comenzaron a recibir intimidaciones por parte de individuos que a través de redes sociales comenzaron a publicar los teléfonos y direcciones de los representantes.

Antes de estas intimidaciones que sufrieron los legisladores nacionales donde se publicó sus teléfonos particulares, direcciones de ellos y sus familiares directos, se produjo un hecho grave, que fue la amenaza de muerte sufrida por la vice presidenta de la Nación y presidenta del senado Cristina Fernández de Kirchner.

Creemos enérgicamente en el ejercicio del debate legislativo basado en la democracia sin intimidaciones, amenazas y agresiones que ponen peligro las instituciones democráticas. En estos momentos debemos reflexionar y entender que cuando incitamos el odio en la ciudadanía suceden cosas como estas que se expusieron.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Declaración.

Mendoza, 28 de agosto de 2020

Perviú, Helio
Ceschin, Bruno.
Aparicio, Marcelo.
Verónica Valverde.
Néstor, Márquez.

Artículo 1º - Expresar nuestro más enérgico repudio por parte de esta Honorable Cámara de Diputados, a las amenazas e intimidaciones sufridas durante el debate del proyecto de reforma judicial que se realizaba en el Congreso de la Nación

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de agosto de 2020

Perviú, Helio
Ceschin, Bruno.
Aparicio, Marcelo.
Verónica Valverde.
Néstor, Márquez.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

42
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78473)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, por intermedio de la presente quiere hacer público el repudio a las declaraciones del periodista del Canal C5N, Gustavo Sylvestre en el programa "Minuto Uno". El mismo al hablar de Malvinas en su editorial, aseveró que las Fuerzas Armadas "Perdieron una guerra de forma cobarde".

Que, los dichos del mencionado periodista carecen de coherencia, pero ante todo de respeto hacia los Héroes de Malvinas, combatieron por la Patria con heroísmo y tenacidad en un contexto desfavorable, mal equipados y mal alimentados.

Que, estos infortunios me generan profundo dolor y vergüenza, pero además me parecen de una gravedad extrema por el rol del Sr. Sylvestre quien se encuentra al frente de un programa de televisión en su carácter de comunicador, por lo que debiera mantener una postura de respeto y responsabilidad al momento de expresarse atento al alcance de su profesión.

Que, nunca se debe dejar de recordar que durante la Guerra de Malvinas se enfrentaron alrededor de 15.000 soldados argentinos, de escasa edad y experiencia, contra otro casi 30.000 pares británico. A 38 años, esta guerra nos conmueve y sensibiliza, y voces como la de este señor que por

desconocimiento, pueden herir gravemente a combatientes y allegados.

Que, no será nunca ajena al legítimo reclamo de quienes se sintieron agraviados por tales declaraciones que ofenden y dañan a la memoria de nuestros HÉROES y a sus familias: Los que cayeron en combate, los que lamentablemente se quitaron la vida y los que siguen peleando para que se les consideren sus derechos.

Que, me uno al pesar de los familiares y veteranos. Su recuerdo y el reconocimiento hacia quienes dieron su vida allí vivirá por siempre presente.

Que, es por lo expuesto, que los invito a que me acompañen en este reclamo que afecta tanto a los veteranos de la guerra, a los familiares y a la sociedad en general.

Mendoza, 28 de agosto de 2020

Josefina Canale
Hebe Casado
José María Sanz

Artículo 1º - Que, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, manifieste su repudio a los dichos del periodista del Canal C5N, Gustavo Sylvestre, quien se refirió a los combatientes de la Guerra de Malvinas como "cobardes", provocando el rechazo y el dolor de los veteranos, familiares y de la sociedad en general.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de agosto de 2020

Josefina Canale
Hebe Casado
José María Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

43
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78476)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto indicar que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos de la provincia proceda a la colocación de un semáforo en la intersección del Carril Perito Moreno y calle Necochea del Departamento de Maipú.

Este pedido ha sido impulsado por la Comunidad de Villa Seca quienes manifiestan su preocupación por los accidentes que se producen con reiterada frecuencia.

En la zona se encuentra la Escuela, Juana Segura de Peralta, en la que se dictan clases durante todo el día y su matrícula es elevada lo que

se traduce en un constante y denso flujo vehicular y peatonal.

Colocar un semáforo contribuiría a ordenar el tránsito a la vez que previene accidentes que son la principal causa de muerte en nuestro país.

Esta problemática vial requiere un compromiso del Estado y un trabajo de concientización para lograr que las personas conduzcan de forma responsable y respetando las normas viales.

Una temática que debe encontrarnos trabajando juntos/as en pos de lograr una reducción en las estadísticas de mortalidad por accidentes viales, por esto solicito a los Diputados y Diputadas que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 28 de agosto 2020.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos de la provincia proceda a la colocación de un semáforo en la intersección del Carril Perito Moreno y calle Necochea del Departamento de Maipú.

Artículo 2º - De forma.

Mendoza, 28 de agosto 2020.

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

44

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 78477)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar que la obra social de empleados públicos –OSEP– arbitre las medidas urgentes y necesarias a fin de garantizar el trato digno y humano de sus afiliados, art. 8 bis Ley 24240, Res. 102/15 de la Dirección de Defensa del consumidor de la provincia de Mendoza.

En los últimos días se han incrementado los reclamos de afiliados, incluso constatados por funcionarios, y por éste legislador de manera personal, sobre las largas filas y esperas por horas que deben realizar para trámites de manera personal y presencial en las oficinas de la obra social ubicadas en calle Salta de Ciudad, referidos a pacientes con patologías graves o crónicas, con discapacidad, que requieren de tratamientos y mediación permanente y tienen cobertura al 100% y de importes muy altos; por lo que de no se autorizados deben ser afrontados por el afiliado y si no tiene recursos económicos pone en jaque a su salud, su vida.

Dichas prestaciones deben cumplirse y prestarse a tiempo, porque el no hacerlo conlleva a un deterioro en la salud, muchas veces irrecuperable, se incurre en un abandono de persona; y sumado a los riesgos de contagio que se incrementan por tener que salir de sus hogares, circular por sitios con tránsito y concurrencia de grupos de personas, agravándose por las bajas temperaturas estando a la intemperie.

Todas éstas medidas constituyen violaciones a normativas protectoras de los usuarios del sistema de obras sociales, como así también de la ley de defensa del consumidor N° 24240 art 8 bis, sin garantizar condiciones de atención y trato digno, realizando conductas vejatorias sobre los mismos; y los tiempos de espera establecidos en la res. 102/15 que taxativamente establece que la atención al público no debe superar los 30 minutos, y es indigno si impone u obliga a soportar contingencias climáticas u otros motivos que puedan afectar su seguridad, salud y/o integridad física.

Las autoridades se excusan bajo respuestas que intentan justificar cambios que no se han podido implementar en 4 meses de pandemia, pero siguen sin brindar una solución a la necesidad de realizar trámites personalmente y peor aún si se retrocede en la fase que mantiene la provincia, prohibiéndose aún mas las circulación de personas.

Asimismo es de hacer notar que OSEP aplicó a sus afiliados aumentos del 80% en coseguros, y además del 20% las cuotas mensuales de las y los afiliados voluntarios independientes y de entidades intermedias, mediante resolución 1597/19; sin la debida información clara, detallada y de manera previa; lo que conllevó a que muchos afiliados no pudieran realizarse algunas prácticas por esos costos extras que no pudieron prever, estando los salarios congelados, y existiendo la necesidad de continuar con tratamientos o recurrir a consultas o estudios relacionados o no con COVID 19, siendo una etapa sanitaria muy grave la provincia.

Cabe destacar que a pesar de que Osep opere por fuera de cualquier control, las empresas de medicina prepaga y obras sociales en el mes de marzo se comprometieron con autoridades del Gobierno Nacional a no aumentar las cuotas por el plazo de 6 meses y a no dejar de brindar prestaciones a quienes no estuvieran al día con los pagos, esto es en virtud de la situación de emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país por la pandemia del coronavirus. Sin embargo ello provocó un alto porcentaje de pedidos de baja por falta o disminución de ingresos de los ciudadanos.

Con Osep no cabe la misma opción debido a que su afiliación es obligatoria para los empleados públicos de la provincia de Mendoza.

En éste periodo en donde todos los ciudadanos han realizado grandes esfuerzos y sacrificios, en pos del bienestar general; es importante mencionar que OSEP ni siquiera cumple con el principio de esfuerzo compartido habiendo aumentado las cuotas y sin hacer su parte,

continúan realizando grandes gastos en pauta publicitaria en la vía pública, en medios de comunicación oficialistas, que es donde justamente deben realizar el fuerte ajuste para distribuirlo y destinarlo a mejorar la atención a afiliados, evitando las largas filas y esperas.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 27 de agosto de 2020

Mario Vadillo

Artículo 1º - Que vería con agrado que la obra social de empleados públicos –OSEP- arbitre las medidas urgentes y necesarias a fin de reducir los tiempos y modos de espera, eliminando la realización de trámites personales presencialmente, y que los mismos se realicen por canales virtuales, online, telefónicos; garantizando el trato digno y humano de sus afiliados, en consonancia con art. 8 bis Ley 24240, Res. 102/15 de la Dirección de Defensa del consumidor de la provincia de Mendoza; reasignando partidas y reduciendo gastos innecesarios en época de pandemia como por ejemplo la pauta publicitaria.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 27 de agosto de 2020

Mario Vadillo

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. N° 77072 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, regulando el ordenamiento y fomento para el aprovechamiento de las aguas termales.
2. Expte. N° 77085 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar financiamiento para el uso de agua con finalidad agrícola.
3. Expte. N° 77086 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 186 de la Constitución Provincial.
4. Expte. N° 77084 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, estableciendo un beneficio regante agrícola.

5. Expte. N° 77091 - Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, declarando de interés público la instalación de medidor de aguas.
6. Expte. N° 77090 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 29 de la Ley de Loteos.
7. Expte. N° 77089 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 75 de la Ley N° 1079.
8. Expte N° 76680 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, modificando varios artículos de Ley N° 7874 y Ley N° 1079.
9. Expte N° 74985 – Proyecto de Ley de la Diputada Stocco, estableciendo horarios escalonados de ingreso y salidas de los empleados del gobierno e instituciones bajo la jurisdicción de la Dirección General de Escuelas.
10. Expte N° 72599 – Proyecto de Ley del Diputado Campos, estableciendo en el ámbito del territorio provincial las denominadas "Regalías Hídricas".
11. Expte. N° 77665 - Proyecto de Ley de la Diputada Soto, implementando el incremento en un 100% de la alícuota del impuesto por ingresos brutos aplicable a bancos u otras instituciones financieras de carácter privado.
12. Expte. N° 76367 - Proyecto de Ley de los Diputados Majstruk, Mansur, Rueda, Niven y Vadillo y de las Diputadas Galván, Segovia y Pérez C., modificando el artículo 1 de la Ley N° 7.799 -Estableciendo nuevo Régimen de Carrera para los Licenciados en Enfermería, que presten funciones en la Administración Pública-.
13. Expte. N° 77430 - Proyecto de Ley del Diputado Vadillo, adhiriendo al Decreto N°320/20 respecto a la mediación previa obligatoria y gratuita para los conflictos suscitados por el mencionado Decreto.
14. Expte. N° 74749 y sus acumulados 73594, 74019, 74683, 74749, 75128, 76906, 77086, 77452 y 77508 – Proyecto de Ley de los Diputados Vadillo, Martínez E. y Cairo, declarando la necesidad de la reforma integral de la Constitución Provincial.
15. Expte. N° 77811 – Proyecto de Ley del Diputado López, modificando el artículo 68 de la Ley Provincial 8.706.
16. Expte. N° 77698 - Proyecto de Ley de las Diputadas Paponet, Calle, Stocco, y de los

- Diputados Cairo P; Sosa C; Martínez E; Vadillo y Ruiz, sustituyendo el destino del Fondo de Promoción Turística, creado a partir de la Ley 8.845, en su art. 6 inciso a), para Subsidios Transitorios destinados a Empresas de Turismo.
17. Expte. N° 76498 y su acum. 77821 - Proyecto de Ley de la Diputada Sanz y del Diputado Orts, incorporando al artículo 37 de la Ley N° 4.746, los incisos 3) y 4).
 18. Expte. N° 75674 (H.S. 72050 –P.E.- 18-12-18) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo el artículo 49 de la Ley N° 5.811 y derogando el artículo 56 del Decreto Ley 560/73 –Indemnización por Incapacidad del Empleado Público-.
 19. Expte. N° 77802 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos.
 20. Expte. N° 77523 – Proyecto de Ley del Diputado Aparicio, promoviendo las compras de bienes y servicios del Estado Provincial vinculadas a la agricultura familiar, pequeños, medianos productores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) productoras de bienes y prestadoras de servicios.
 21. Expte. N° 74910 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Pervú y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza.
 22. Expte. N° 78016 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ceschín, Pervú, Márquez, Sosa C., González, Pezzutti y las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta, Pérez, y Soto, estableciendo derechos y garantías de personas víctimas de delitos.
 23. Expte. N° 77769 – Proyecto de Ley de la Diputada Pérez, adoptando la guía creada por el Ministerio de Salud de la Nación: “Recomendaciones para la Gestión de Residuos Domiciliarios de Pacientes en Cuarentena” con el fin de proteger a los recolectores y recuperadores urbanos, y población cercana a basurales a cielo abierto la Provincia de Mendoza.
 24. Expte. N° 77956 – Proyecto de Ley de los Diputados Pervú, Márquez y Ceschín y de las Diputadas Chazarreta y Valverde, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 27.548 que crea el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia del COVID-19.
 25. Expte. N° 78144 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, reiterando al Departamento General de Irrigación informe solicitado bajo Resolución N° 187/20, Expediente N° 77777.
 26. Expte. N° 78135 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Ceschín, Aparicio, Pervú, Sosa, Pezzutti, Márquez, González, Gómez y Majstruk y de las Diputadas Stocco, Chazarreta, Valverde, Calle, Paponet, Garnica y Pérez, solicitando que el Ministerio de Seguridad informe a esta Honorable Cámara puntos referidos al accionar de las Fuerzas de Seguridad el día 5 de Julio en la Ciudad de Mendoza.
 27. Expte. N° 78204 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Rodríguez Abalo y González, solicitando equipamiento para el Hospital Dr. Domingo Sícoli del Departamento Lavalle.
 28. Expte. N° 75950 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., creando el Protocolo contra la Violencia Política hacia las Mujeres en el ámbito político de la Provincia de Mendoza.
 29. Expte. N° 76411 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., creando la Dirección de Control de Violencia Institucional en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia.
 30. Expte. N° 77210 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., reglamentando la detención de unidades de transporte público no ferroviario en horario nocturno.
 31. Expte. N° 77195 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado “Parque General Ortega”, ubicado en calle Rufino Ortega s/n, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú.
 32. Expte. N° 77623 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, disponiendo la titularidad exclusiva en favor de la mujer de la vivienda originada en planes del Instituto Provincial de la Vivienda.
 33. Expte. N° 77797 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, creando la Comisión Bicameral "Legislatura Digital para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en el Proceso Legislativo”.

34. Expte. N° 78137 – Proyecto de Resolución de la Diputada Stocco, solicitando a la OSEP informe diversos puntos referidos a atención odontológica.
35. Expte. N° 78146 – Proyecto de Resolución de la Diputada Stocco, solicitando al titular de la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre diversos puntos sobre Salud Mental.
36. Expte. N° 77217 y su acum. 77975 – Proyecto de Ley del Diputado Videla Sáenz y del Diputado Gómez, respectivamente, regulando en la Provincia la investigación científica y el uso medicinal y terapéutico de la planta de Cannabis y sus derivados.
37. Expte. N° 76094 – Proyecto de Ley del Diputado Vadillo, creando una sociedad del Estado bajo la denominación Mendoza Cannabis Sociedad del Estado (Mendoza Cannabis S. E).
38. Expte. N° 74424 – Proyecto de Ley del Diputado Parés, regulando el ejercicio de la profesión de Profesor Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual, Orientación en Discapacidad Motora, Licenciado en Terapia del Lenguaje y Profesor Universitario en Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual.
39. Expte. N° 77695 – Proyecto de Ley de la Diputada Chazarreta, creando el Programa de Puestos Fijos de Distribución Gratuita de Preservativos en locales de venta de productos y servicios de primera necesidad habilitados, dentro del territorio provincial, en el marco del COVID-19.
40. Expte. N° 75263 - Proyecto de Ley del Diputado Martínez E., estableciendo reglas para el funcionamiento de casas de medio camino y residencias asistidas en la Provincia, como dispositivos residenciales en salud mental comunitaria.
41. Expte. N° 77112 - Proyecto de Ley del Diputado Gómez, estableciendo que todos los fondos provenientes de regalías hidroeléctricas generadas por el Complejo Hidroeléctrico Los Nihules (I, II y III), se afecten a Programas de Riego para el uso agro-productivo de la Provincia.
42. Expte. N° 78341 (EX-2020-00007355- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley de la Diputada Andía adhiriendo a las disposiciones del artículo 12º del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 320/20-PEN, respecto de la implementación de la mediación previa y obligatoria para las

controversias determinadas por dicho Decreto.

43. Expte. N° 74474 – Proyecto de Ley de las Diputadas Escudero y Rodríguez Abalo, estableciendo la cobertura universal y gratuita de productos de gestión menstrual en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a través de los efectores de salud pública, escuelas, comedores y paradores para personas en situación de calle.

B) DESPACHOS

N° 80 Expte. 78.210/20 (EX-2020-00005858- - HCDMZA-ME#SLE) del 21-07-20 (H.S. Bonarrico – 72283- 14-07-20) - De Salud Pública, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 14-07-20, Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, agregando párrafo segundo al artículo 1 de la Ley 8.173 – autorizando a Ministros de Instituciones Religiosas para ingresar a efectores de salud públicos o privados y al Sistema Penitenciario Provincial.

EN CONSIDERACIÓN.

N° 84 Expte. 76823/19 – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales en el Proyecto de Ley de los Diputados Campos y Torres, creando en el ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial el Juzgado de Familia de la Villa Cabecera de San Carlos.

EN CONSIDERACIÓN.

N° 85 Expte 78129/20 (EX-2020-00004754- - HCDMZA-ME#SLE) -De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución, presentado por la Diputada Cristina Pérez, mediante el cual se solicita al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Cámara puntos referidos a la situación epidemiológica del Hospital Dr. Alfredo Ítalo Perrupato.

EN CONSIDERACIÓN.

N° 86 Expte 71889/16 – De Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley, presentado por el Diputado Norberto González, mediante el cual “se dispone la creación de la tarjeta turística, a través del Ente Autárquico de Turismo en conjunto con la Secretaría de Servicios Públicos”.

EN CONSIDERACIÓN.

1

EXPTE. 78210

PROYECTO DE LEY

AGREGANDO PÁRRAFO SEGUNDO

AL ART. 1 DE LA LEY 8173

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Punto A) Preferencias con despacho de comisión.

Me informan por Secretaría que no existen preferencias despachadas por las comisiones esta semana; por lo tanto; pasamos al punto B), a considerar los despachos.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo):

Despacho número 80, expediente 78210 del 21 de julio de 2020, es una media sanción del Senado, proyecto de ley venido en revisión agregando párrafo segundo al artículo 1º de la Ley 8173.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular, el despacho de la Comisión de Salud, aceptando la sanción dada por el Senado.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) - Señor presidente: no se levantó la manito a tiempo, era para solicitar mi abstención en este expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Rodríguez, para abstenerse en la votación.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

2

EXPTE.76823

PROYECTO DE LEY

CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL EL JUZGADO DE FAMILIA DE LA

VILLA CABECERA DE SAN CARLOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar el despacho 84.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Despacho número 84, expediente 76823. Tiene despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. Es un proyecto de ley de los diputados Campos y Torres, creando en el ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial el Juzgado de Familia Cabecera de San Carlos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Jorge Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Señor presidente: este expediente data de algún tiempo atrás, en el cual tanto las instituciones no gubernamentales como el Gobierno Municipal, Concejo Deliberante por unanimidad solicitó la creación, la transformación en realidad, de uno de los Juzgados de Paz de San Carlos en Juzgado de Familia; cuestión que fue acogida por los legisladores Campos y Mauricio Torres.

Y ha tenido un trámite en la Comisión de Legislación, en el cual se han evaluado las circunstancias que ameritan esta decisión, teniendo en cuenta que muchas personas que tenían que hacer trámites judiciales, debían trasladarse muchos kilómetros hasta la ciudad de Tunuyán, para avanzar en este tipo de situaciones.

Esta medida, que va a generar este Juzgado -en realidad es una transformación de un Juzgado de Paz en un Juzgado de Familia- va a traer una mejor calidad y servicio de justicia para el departamento de San Carlos.

Y desde ya, agradezco la presentación de los diputados que lo hicieron en su momento, como así también a todos los miembros de la Comisión de Legislación que dieron el visto bueno para esta iniciativa.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Germán Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: en relación al expediente mencionado, nosotros habíamos hecho unos aportes, dado que particularmente en el artículo 1, se hace referencia a una ley que ya no está vigente.

En el resto estaríamos totalmente de acuerdo, y entendemos que con este proyecto se va a crear el Juzgado de Familia, tan necesario e indispensable en el departamento de San Carlos. Pero, entendemos que tienen que, sí o sí, incluirse esas modificaciones vinculadas a las normativas vigentes, que son necesarias, y que más allá de que esta es una ley específica de creación del Juzgado, creo que como legisladores deberíamos hacer referencia a las normas vigentes que regulan, sobre todo, en lo que hace a la temática de Familia.

Así que, voy a pedir, señor presidente, vamos a apoyar el proyecto, pero que se lean por Secretaría los artículos respectivos, y en particular el artículo primero, donde se cita la Ley 6354, la cual ya ha sido derogada, entiendo que no está vigente; y que se ponga en su lugar la normativa vigente respectiva, al solo efecto de una técnica legislativa adecuada a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al despacho con las modificaciones que ustedes han sugerido.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

“Artículo 1: Créase en el ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza el Juzgado de Familia de la Villa Cabecera de San Carlos, según las atribuciones conferidas por la Ley 9139, sus leyes complementarias y modificatorias, así como los acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.”

Y también, el artículo 4, hablaba de la ley 6354, y lo voy a leer para que quede claro. La modificación es:

“El actual Juzgado de Paz de la Villa Cabecera de San Carlos, con la sanción de la presente ley dejará de funcionar como tal, para hacerlo en virtud de lo detallado en el artículo 1. Tendrá las mismas competencias y atribuciones conferidas por la Ley 9139 u otra norma que reemplace en el futuro, y los acuerdos de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia para el trato de los Juzgados de Familia de la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Emiliano Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: me parecen oportunas las reformas propuestas. El proyecto había sido presentado, había sido elaborado, incluso bastante tiempo antes de su presentación, y habíamos demorado un poco la misma tratando de coordinar con los miembros de la Corte, el Consejo de la Magistratura y demás, el momento oportuno de presentación de la ley. La verdad que, como bien lo expresó el diputado Difonso, es un viejo anhelo y un viejo reclamo de la población, y una vieja necesidad también de la población del departamento de San Carlos; han habido otros proyectos en este sentido, otros proyectos de ley, que bueno, por distintos motivos no llegaron a concretarse, fracasaron en el camino, principalmente por una cuestión -entiendo- de tipo presupuestaria, porque no hay otro fundamento para que este Juzgado de Familia tan necesario en San Carlos no exista al día de la fecha.

En este sentido, yo quiero hacer algunas referencias. San Carlos hoy día tiene dos juzgados de paz, uno con asiento en la Villa Cabecera de San Carlos, es ese el que vamos a transformar en Juzgado de Familia; y otro Juzgado de Paz con asiento en la Ciudad de la Consulta, a una distancia uno al otro de seis kilómetros y medio -más o menos-, y ningún juzgado de familia en todo el departamento. O sea, que cualquier tema relacionado con la temática familiar, un tema tan importante y tan común en estos días, los vecinos de San Carlos tienen que venir hasta Tunuyán para encontrar satisfacción a sus derechos.

En este sentido, nosotros tuvimos la suerte de que los dos jueces de paz que había en San Carlos accedieron a los beneficios de la jubilación; y en este sentido también quiero destacar y hacer especial mención, a quien era la jueza de paz del

departamento de la Villa Cabecera de San Carlos, la doctora Maestri, una abogada de San Rafael, que durante mucho tiempo ejerció la función allí, quien fue quien nos ayudó bastante en encontrar esas soluciones, principalmente de tipo presupuestarias para hacer posible este proyecto; por eso, nosotros expresamente establecemos en el articulado que el mismo personal que hoy presta funciones en el juzgado de paz va a ser el que va a prestar funciones en el juzgado de familia que estamos creando; así que, el impacto presupuestario y el aumento en el gasto público va ser prácticamente nulo o insignificante, es probable que con el tiempo sí deban crearse algunos cargos específicos de los juzgados de familia, que es algo que ya la Corte está contemplando.

Quiero destacar también en esto, el acompañamiento que ha habido de las distintas fuerzas políticas, tanto en la Comisión de Legislación, como también del propio departamento de San Carlos, que han habido numerosas manifestaciones, incluso, del intendente, del Concejo Deliberante y de varias organizaciones de la sociedad civil pidiendo este juzgado; y la verdad, que con mucha satisfacción pedimos que se apruebe este proyecto que entendemos va a traer y va a solucionar una vieja necesidad del nombrado departamento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra diputado Torres.

SR. TORRES (FR-UP) – Señor presidente: es para agradecer el trabajo realizado por la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, y también solicitarles a ustedes el acompañamiento a este proyecto; como así también que, una vez que esto resulte aprobado, la pronta aprobación y tratamiento en la Honorable Cámara de Senadores.

Como decía el diputado Difonso y el diputado Campos, es algo muy necesario para la población en San Carlos. Así que, sin más que agregar, agradecerles el acompañamiento de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general con las modificaciones que obran en Secretaría del despacho 84, expediente 76823.

Se va votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular. A continuación se dará lectura por Secretaría.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts.1 al Art. 8. inclusive.

- El Art. 9, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado para su revisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - A continuación se dará lectura al próximo despacho.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Despacho 85, Expediente 78129. Es un despacho de la Comisión de Salud Pública, girando al archivo de la Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general y particular el Despacho 85, Expediente 78129.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - A continuación se dará lectura al próximo expediente.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Despacho número 86, expediente 71889. También es un despacho de Archivo de Turismo y Deporte, proyecto de ley, autoría del diputado Norberto González.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general y particular, el despacho 86, expediente 71889.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Ahora pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día.

1
EXPTE. 78496
PROYECTO DE LEY
INCORPORANDO ART. DE LA LEY N°
9001 RELACIONADOS
CON LAS HERENCIAS VACANTES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Por Secretaría se dará lectura a los expedientes acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria, para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Expediente 78496. Es un proyecto de ley, venido en revisión del Honorable Senado, incorporando artículos a la Ley 9001, relacionado a las herencias vacantes.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: es a efectos de solicitarle el estado parlamentario del expediente mencionado por Secretaría, y luego quiero seguir en el uso de la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 78496.

Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Continúa en el uso de la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: habiendo tomado ya estado parlamentario el expediente, le solicito que ponga a consideración el tratamiento sobre tablas del expediente, y que posteriormente, al momento de la votación, se vote el texto con las modificaciones que obran en Secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 78496.

Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general el mencionado expediente.

- Tiene la palabra el diputado Reche.

SR. RECHE (UCR) - Señor presidente: bueno, este proyecto que vamos a tratar, es un proyecto que viene con media sanción de la Cámara de Senadores, que tuvo una votación unánime de todos los miembros del Senado, y que se refiere a una modificación, puntualmente, a lo que es nuestro Código Procesal Civil, Comercial y Tributario, y en lo que hace a las herencias vacantes, que en este caso, nosotros tenemos una legislación de fondo que está contemplada en el Código Civil, luego que fue reformado en el Código Civil y Comercial y que dispone de las herencias vacantes, que todo ese caudal que tiene una persona que fallece y que no tiene un heredero, que lo continúe, o que si el heredero ha renunciado a la herencia o que tenga una incapacidad para sucederlo, que en la Legislación de fondo esté destinado al Estado.

La Ley 9001, que dispone el Código Procesal Civil y Comercial, dispone en algunos de sus artículos -en cuatro de sus artículos- un tratamiento sobre este caso puntual de herencias que no tienen un destinatario, que no tienen un

heredero para continuar en la personalidad de la persona que fallece.

Entonces, en este aspecto, actualmente, se le da la posibilidad a la Dirección General de Escuelas, de poder iniciar los trámites sucesorios, pero no es claro con respecto al destino que se le da. Este proyecto que consta de ocho artículos, de los cuáles siete dispone el procedimiento para avanzar con la disposición de esta "herencia vacante", da un destino puntual y específico a la Dirección General de Escuelas, obviamente, para mejorar el sistema de Educación Pública; en ese aspecto nos indica el procedimiento, nos indica la forma de determinar una liquidación de algunos bienes, ese era también otro gran problema que teníamos porque al no ser claro nuestro Código Procesal Civil, quedábamos como estancados al aplicar como una vieja ley que tuvo unas modificaciones pero; que en la práctica hacía muy difícil llevar adelante con la ejecución; porque imagínese, señor presidente, que disponía que el Órgano que iba a llevar adelante la liquidación de algunos bienes de la herencia vacante, era el viejo Banco de Previsión Social, y que disponía en un anexo cuáles bienes se podían liquidar y cuáles no.

Entonces, en este aspecto lo que hace la modificación es, disponer que sea el mismo procedimiento determinado por nuestro Código Procesal Civil, para llevar adelante una liquidación de los bienes y que con el obtenido de ese bien, pase a la Dirección General de Escuelas.

También, otro de los puntos que trata el proyecto, es la comisión para aquellas personas que denuncien que existen herencias vacantes.

Esto trae un incentivo para que se fomenta el Instituto de la Herencia Vacante, y en última instancia que se beneficie la Dirección General de Escuelas. Pensemos que en muchas ocasiones, sujetos no realizan este tipo de denuncias, para estos usurpar una propiedad, para después quedarse con esa tierra, e iniciar procedimientos viendo perjudicado el destino que dispone nuestro Código Civil de Fondo.

Entonces, en este aspecto dispone una comisión para aquella persona que realice esa denuncia de que existe una herencia vacante y poder iniciar este Instituto dentro del Proceso Judicial de una herencia.

Así que, en este aspecto, señor presidente, lo que busca es mejorar, dar claridad al procedimiento que está contemplado pero no está claro en lo que respecta a esta situación de herencias vacantes, donde no tenemos una persona que va a continuar, en la persona de causante, de la persona que ha fallecido y que dispone que esos bienes pasen, efectivamente, a la Dirección General de Escuelas; disponga efectivamente un procedimiento para liquidación; un plazo para realizar ese tiempo o ese procedimiento, para subastar un bien y de esa manera hacernos del dinero y pasar a la Dirección General de Escuelas; y dispone también la posibilidad de contemplar esas

comisiones o ese incentivo a aquellas personas que denuncie una herencia vacante.

En ese aspecto, señor presidente, consideramos que es muy útil, es muy interesante el proyecto, en el sentido de dar claridad a este Instituto, y solicito que sea tenido en cuenta con las modificaciones que se han arrimado a Secretaría.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ MAILÉ (PTS-FIT)– Señor presidente: es para indicar que desde nuestro bloque vamos a acompañar en general este expediente, a excepción del artículo 2, el cual votaríamos en contra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es un proyecto interesante, no vamos a decir que no.

El diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, ha hecho referencia al mecanismo técnico y a las modificaciones que se llevaron adelante a través de la Ley 9001, que generó modificaciones, sumamente, importantes en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza.

Nosotros, desde nuestro bloque hemos tenido una discusión muy importante, también hemos tenido una discusión con el oficialismo, relativo a dos artículos en particular, el resto nos parece que es una herramienta importante, y artículos en los que vamos a seguir trabajando.

Por ahí se hace referencia, y entiendo el esfuerzo que ha hecho el miembro informante, pero, entendemos que el artículo 2, que hace referencia a la incorporación del artículo 336 Ter, establece una remuneración al denunciante; es decir; aquella persona, no especifica, no da detalles, tal vez será motivo de la reglamentación, que denuncia una situación de una herencia vacante.

Nos parece en esto, señor presidente, excesivo el 30%, teniendo en cuenta que se aplicaría ese 30% al que hace referencia el artículo 2, sobre el valor líquido de los bienes sucesorios; previo pago, dice el mismo artículo, de los acreedores ligados, si existiesen, de las cargas y de los gastos propios del proceso.

Lo cual, si nosotros tenemos en cuenta, deducido sobre la existencia de un bien, sobre el monto de un bien, deducidos todos esos gastos, y luego una comisión del 30% sobre ese valor líquido, y recién ahí lo que queda; "lo que quede" -para que lo entendamos todos- pasa al patrimonio del Estado, nos parece que esa remuneración es excesiva; es alta, y creo yo, que debería ser, tener un criterio más concreto sobre el cual, sujeto a la misma.

Más allá de eso, insisto, desde este bloque, y también desde el bloque de Senadores, vamos a seguir trabajando, hemos arribado a reducir, a un

acuerdo -perdón-, a reducir ese 30% en un 15%; modificación que estamos proponiendo del artículo 2.

También estamos proponiendo, y vamos a pedir en todo caso, si no queda claridad, que se lea por Secretaría, una modificación del artículo 5, "...que sólo pueda utilizarse...", y no me voy a extender en toda la redacción, "para la construcción, reparación y equipamiento de edificios escolares..." o como, más o menos, hemos estado hablando con el presidente de bloque oficialista, con Jorge López, que se lea esa redacción, que se refiera, únicamente, a "...bienes, a la reparación; a la construcción y mantenimiento de bienes ligados a la educación".

¿Qué quiero decir con esto? Si vamos a liquidar un inmueble, que el sentido de esa liquidación, de hacerse de ese dinero el Estado; planteamos esta modificación, para que liquidado ese bien, tenga más o menos, el mismo sentido o el mismo destino, lo que vayamos a utilizar en ese dinero; y por eso, intentamos que se destine a la construcción, a la reparación y equipamiento de los edificios escolares, nada más, y eliminar la última parte del párrafo, donde dice: "a otros fines determinados para mejor prestación de la Educación Pública en el territorio Provincial".

Digo, de eliminar ese último párrafo, porque si no, dejamos un cierto margen, una cierta amplitud, que quedaría sujeto a discrecionalidad de la Dirección General de Escuelas.

Por ello, entiendo, que si vamos a liquidar, más allá de todo lo que se ha explicado, bienes tendientes a generar recursos, que esos sean destinados, únicamente, y que quede ya plasmado en esta norma, a ese objeto y a ese destino específico.

Con esas dos modificaciones que hemos propuesto, señor presidente, el bloque del Frente de Todos-Partido Justicialista, acompañaría la presente ley, por los fundamentos que se han dado, y la importancia de tener esta herramienta, y que hoy no la tenemos.

Y digo esto, como para terminar. Hoy, se ha estado dando una situación, incluso, ayer, en Labor Parlamentaria, uno de los diputados, -creo que fue el diputado Vadillo- hizo referencia a situaciones que se vienen dando en la realidad, de ocupación de bienes y que el Estado también tiene que mantener esos bienes; tiene que pagar los impuestos de esos bienes; que se están dando situaciones hasta de usurpación y de quienes ocupan y luego reclaman derechos posesorios e inician reclamos por títulos supletorios; y creo que el Estado, que es un mecanismo pesado y lerdo, muchas veces llega tarde a esas situaciones y se pierden bienes.

Entonces, es preferible tener un mecanismo, desde lo político, una herramienta como la que se pretende con esta ley, para dar soluciones y poder hacer efectivo y contar con esos recursos que son tan necesarios para fortalecer todo lo que sea equipamiento y edificios escolares.

Así que, en ese sentido, vamos a apoyar la mencionada ley, con la salvedad de los artículos y modificaciones propuestas en los artículos dos y cinco.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: en primer lugar, es para solicitar que se dé lectura a las modificaciones introducidas, y posteriormente voy a pedirle seguir en el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Incorpórese como artículo 336 ter de la Ley 9001, el siguiente:

Artículo 336 ter: Remuneración del Denunciante: "El denunciante tendrá como remuneración el 15 por ciento del valor líquido de los bienes sucesorios, previo pago a los acreedores, legados, cargas y gastos causídicos.

Si la Dirección General de Escuelas optase por la posibilidad de incorporar a su patrimonio los bienes en especies, a los efectos de la remuneración del denunciante, las mismas se determinarán en base al valor que resulte de las tasaciones realizadas en sede judicial, previa vista al interesado por tres días."

Artículo 5 : Incorpórese como artículo 338 quater, de la Ley 9001 el siguiente: "Artículo 338 quater. Destino de los Bienes: El producido de los bienes subastados, previo pago de los legados, deudas, cargas sucesorias, gastos causídicos y comisión del denunciante, ingresará al patrimonio de la Dirección General de Escuelas y será destinado para la construcción, reparación y/o equipamientos de edificios pertenecientes a las mismas."

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continúa en el uso de la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: celebramos las modificaciones introducidas. Nuestros aportes iban en la misma dirección que lo hacía el legislador preopinante; consideramos que la remuneración destinada o asignada al denunciante era muy elevada, desproporcionada y, tal vez, podía llegar a dar lugar a una acción de inconstitucionalidad. Y considerando especialmente la relevancia que tiene la temática de la educación para el crecimiento de nuestro país, nosotros consideramos que todas aquellas propiedades que se incorporen al patrimonio de nuestro Estado y que se destinen a la inversión en materia de infraestructura educativa, tienen un impacto generacional intangible de enorme relevancia.

Entonces, entre mayor sea la proporción de ese financiamiento o de esa inversión, que pueda

destinarse a tales fines, va a redundar en enormes beneficios para la población.

Y, asimismo, también, coincidíamos en que había que precisar el destino de los fondos y ser muy claro en su asignación específica, para no dar lugar a ningún tipo de desvío.

Entendemos que es muy importante esta norma y que, incluso, si se acompaña con una campaña de difusión, es muy probable que desde el Estado se puedan recuperar algunos bienes que deberían formar parte del patrimonio de la Dirección General de Escuelas y, hoy por hoy, están usurpados o se les está dando otro tipo de uso.

Es por ello que desde el Partido Demócrata acompañamos esta propuesta, celebramos también que hayan sido permeables a nuestras inquietudes y nuestros planteos, y también celebramos que hoy la educación sea protagonista en el debate legislativo por considerar justamente que es la base de nuestro desarrollo, y más en un punto de inflexión histórica por el que estamos atravesando hoy por hoy.

Así es que muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

- Tiene la palabra el diputado Gustavo Cairo.

SR. CAIRO GUSTAVO (PRO) - Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido desde el bloque del PRO, para acompañar este Proyecto de Ley.

Nos parece muy importante cumplir con el fin que tenía esta ley y que era destinar estos fondos de las herencias que no tienen justamente herederos, digamos, para el fin educativo; y no se estaba cumpliendo, porque la verdad que cuando esta Herencia Vacante constaba de inmuebles de casas pequeñas que no se podían destinar a escuelas, o fincas, o automóviles, lo que no pudiera servir a los fines educativos, realmente quedaba obsoleto porque era imposible para el Estado prácticamente hacer uso de ellos, y mucho menos para el fin educativo.

Así es que, la celeridad desde los procesos y este estímulo a los vecinos, a quienes conozcan de la existencia de estas Herencias Vacantes, para que puedan realmente ser apropiadas por el Estado, ser conocidas por el Estado y no ser usurpadas, es adecuado.

Con las mismas previsiones que planteaba el diputado Gómez y la diputada Llano, bueno, con el diputado Martínez y Casado charlando sobre el tema, también nos parecía alto este porcentaje del 25%; así es que está muy bien bajarlo pero seguir teniendo algún incentivo para que esta información llegue a los oídos del Estado.

Así es que bueno, para manifestar la aprobación con las modificaciones propuestas de este proyecto.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Gracias, señor presidente.

En principio, a las aclaraciones que ha hecho el diputado Gómez, lo que le pido es que también por Secretaría, se han hecho unas modificaciones en el artículo 6, sin el ánimo de cambiar en absoluto el espíritu del artículo, pero sí salvando algunas cuestiones que desde nuestro punto de vista generaban algún tipo de confusión en la forma de redacción del artículo; por lo tanto, ese artículo también sufriría modificaciones más de tipo de formal ¿no?

Cuando escuchaba a Gómez, cuando después escuchaba a la diputada Llano, estaba un poco preocupado porque digo: “¡bueno están pensando más o menos de la misma manera!”, y eso a uno le genera la necesidad de escucharlos, y también se suma Cairo.

Entonces, lo que nosotros podemos decir es que la voluntad del Ejecutivo cuando se trabajan este tipo de normas, este tipo de proyectos de ley, que lo que vienen es, buscar dar un marco normativo que sea útil, que en realidad el espíritu que originalmente pretendían o seguían las normas se materialice, y que no pase como hoy pasa, que muchos de estos bienes terminan siendo un costo para el Estado, específicamente para la Dirección General de Escuelas y no cumpliendo el objetivo fundamental, que es fortalecer el sistema educativo de la Provincia.

Por lo tanto, en ese sentido siempre que las propuestas vayan de la mano en mejoras, nos van a tener para escucharlos y para materializarlo, como es en este caso, aceptando las dos principales propuestas que vienen de la mano de modificar los porcentajes asociados a la remuneración del denunciante, como también el destino de los bienes.

En el caso de la remuneración del denunciante, solamente es a efectos de hacer una aclaración, podemos decir que los porcentajes que se dan en distintas jurisdicciones cambian y el criterio es muy distinto.

Si vamos a lo que es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal vez sea un 10% de remuneración, muy en línea a lo que se ha planteado acá, de bajarle el porcentaje al 15%.

Pero tenemos otras jurisdicciones como el caso de Salta que establece un 50%.

Y después en el medio tenemos distintas, como Buenos Aires, que va en un margen del treinta al cuarenta, siempre inversamente proporcional al valor de los bienes de la herencia.

Y Chaco que va también, 25%.

Entonces, el proyecto original venía con un 30, la media sanción que viene del Senado, viene con un 30, estamos dispuestos a modificarlo y llevarlo a un 15%, pero también queremos dejar en claro que no es algo que esté asociado a que después podamos tener acciones de inconstitucionalidad, en lo absoluto, porque hay

jurisdicciones que aplican porcentajes muy elevados en relación a lo que planteaba el proyecto original, pero no estamos en contra en aceptar esta sugerencia y modificarla, lógicamente.

Y en el artículo 5, indudablemente que, el espíritu, justamente, que el producido por este tipo de acciones termine beneficiando el ámbito educativo, por eso hemos incorporado lo de la mejora de los establecimientos de la Dirección General de Escuelas, como también la incorporación de equipamiento. Y esto quiero hacer la aclaración específicamente, más allá que ya lo traía el proyecto y la media sanción, hay algunas consultas, hubieron algunas consultas, y eso también permitía el tema de la conectividad, bueno, indudablemente, que el permitir que se adquiriera equipamiento para mejorar la calidad educativa lo podemos materializar por ahí.

Por eso aceptamos, aprobamos, y la verdad que celebramos estos aportes y estas modificaciones, indudablemente que esta media sanción volverá al Senado, para que sea convertida en sanción definitiva.

Y acompañamos este proyecto con las modificaciones que se han dado por Secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

Antes de continuar en el uso de la palabra, voy a pedir que por Secretaría se lea la modificación del artículo 6.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Artículo 6º: Efecto de la presente ley en el tiempo. La presente ley se aplicará a los procesos sucesorios que se inicien luego de su publicación, como así también aquellos en cuyo trámite se haya otorgado la posesión de bienes a la Dirección General de Escuelas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.
- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: era para solicitar que se diera lectura a la modificación del artículo 6, que no lo habíamos hablado, pero es prácticamente lo mismo que ya viene en la media sanción.

Así es que, avancemos en el tratamiento de la ley.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Como usted lo dijo, es prácticamente igual, es una corrección de redacción nada más.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra.

Se pone en consideración en general el expediente 78496, con las modificaciones que obran en Secretaría.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

-Se enuncia y aprueba con modificaciones el Art. 2º.

-Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 3º y 4º.

-Se enuncia y aprueba con modificaciones el Art. 5º.

-Se enuncia y aprueba con modificaciones el Art. 6º.

-Se enuncia y aprueba sin observaciones el Art. 7º.

-El Art. 8 es de forma.

(Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado para su segunda revisión.

2

EXPTE. 78492

PROYECTO DE LEY

MODIFICANDO EL ART. 2 DE LA LEY N° 9243

“MENDOZA ACTIVA”

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación se dará lectura al próximo expediente.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo):

Expediente 78492. Es un proyecto de ley, autoría del diputado López modificando el artículo 2º, de la Ley 9243 denominada “Mendoza Activa”, apartado industria.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra del diputado López.

SR. LOPEZ (UCR) - Señor presidente: es para solicitar la toma de estado parlamentario del expediente 78492 y luego seguir en el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la toma del estado parlamentario del mencionado expediente, y luego, seguir en el uso de la palabra.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Antes de continuar en el uso de la palabra, esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio de un minuto.

-Así se hace a la hora 12.48.

-A la hora 12.49, dice él:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

Continúa en el uso de la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del mismo y luego pido la palabra para hacer referencia a los alcances.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado López solicitando el tratamiento sobre tablas del expediente 78492.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Continúa en el uso de la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: primero parecería que estuviéramos ante un déja vu, porque hace un par de semanas estuvimos, justamente, tratando un expediente vinculado a la modificación de este artículo, el artículo 2 de la Ley de Mendoza Activa. En ese momento, lo hacíamos sobre un apartado que es el tema "construcción", permitiendo la incorporación de las obras vinculadas al sector Industrial, al sector de Servicios y, lógicamente, al sector Agrícola-Ganadera.

En este momento lo estamos haciendo sobre el sector Industrial permitiendo la incorporación, como objeto de alcance de esta herramienta, las maquinarias, los implementos, los complementos, y las líneas de producción y equipamiento industrial, siempre en el ánimo y en el espíritu de que este programa tan importante y que tanta expectativa y tanta acción han llevado por parte de los mendocinos, no solamente, en las consultas vinculadas a los alcances; sino también, en la cantidad de proyectos y de propuestas que se han estado presentando durante este proceso de inscripción que cierra el 8 de este mes y que luego se abrirá, nuevamente, en otra etapa.

Lo que se pretende es adaptarlo a aquellas circunstancias y aquellos sectores que más lo están demandando, que más están consultando y que, indudablemente, lo que se pretende como lo dijimos, en el momento de sanción de esta ley, es que tenga la mayor eficacia posible en función de los objetivos o de los alcances que esa ley pretendía o buscaba.

Tengo que agradecer la buena predisposición de la oposición, en principio, para habilitar el tratamiento sobre tablas. Sabemos que estas modificaciones, que muchas veces tienen que ver con el hecho de que, las normas surgen con un perfil muy reglamentarista y cuando están relacionadas a herramientas que se deben llevar adelante de cara con la sociedad, con los sectores económicos, esas leyes quedan un poco limitadas.

Bueno, ese es el espíritu de esta norma, es poder adaptarlo, es poder lograr que el programa tenga un mayor alcance que aquel que se diseñó o

aquel que se vio en el momento de la sanción de la ley; y es por ello, señor presidente, que agradecemos nuevamente la buena voluntad, pedimos el acompañamiento.

También quiero aclarar que, en un momento, pretendíamos incorporar estas modificaciones en la media sanción del Senado, pero como ya había un acuerdo de Labor Parlamentaria en la Cámara Alta, nos pidieron que volviéramos a ingresar un nuevo proyecto. Así que, es por ello que estamos hoy día dándole tratamiento.

Y adelanto el acompañamiento de nuestro interbloqueo; y agradezco, indudablemente, el acompañamiento por parte de la oposición, a efectos de que esta herramienta sea mejor para todos los mendocinos.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (FT-PJ) – Señor presidente: mire, la verdad es que básicamente es para advertir esta situación de lo que está ocurriendo en esta Cámara, que digamos: "No vamos a acompañar el proyecto de modificación".

La verdad que lo consideramos necesario, es debido al alcance que tiene; pero no sin antes, señor presidente, advertir algunas situaciones que creemos que debemos ir para mejorar los proyectos que manda el Ejecutivo.

Señor presidente, mire, como dijo el miembro informante, la semana pasada tratamos una modificación de Mendoza Activa. La verdad que entendemos que esta herramienta, la cual se encuentra -como lo dijo el diputado- en las primeras etapas de implementación, fue defendida con uñas y dientes por el oficialismo, a tal punto de que hay modificaciones que le quisimos realizar, y aportes que no fueron tomados. Hoy parece -y por lo que entiendo- no tener esas consultas o haber estado consultada verdaderamente por aquellos sectores productivos; no haber tenido un estudio serio y detallado; o ser, por ahí, una impericia de los que están a cargo de la cartera.

Lo mismo ocurre con un proyecto que vamos a tratar en un ratito -no sé si se va a tratar, pero bueno- con la modificación del Consejo Económico Social, que el apuro era tratarlo para ponerlo en funcionamiento. Hoy, ese Consejo no está reglamentado, e incluso estamos haciendo modificaciones al estar a un mes de ser tratada la ley.

Con esto, señor presidente, la verdad que no quiero decir que modificar una ley sancionada genere algún tipo de problema. Pero, sí quiero advertir esta situación, es la falta de seriedad con la cual se han trabajado estos proyectos. Los funcionarios que están en el Ejecutivo -digo- deben asegurarse de que el texto que mandan cumpla con las necesidades de la cartera que manejan.

No puede ser que estemos a una semana de sancionada la ley, y que noten inexactitudes en los

mismos, más cuando a la oposición, por ahí, se le reclama celeridad en ciertos temas; y un ministro o ministra puede realizar una herramienta adecuada contando con enormes colaboradores, a los legisladores o a la oposición se le exige celeridad y rápido tratamiento.

Y vuelvo a repetir -y con esto ya terminar, señor presidente- que necesitamos seriedad; necesitamos trabajo exhaustivo y compromiso con el desarrollo de las herramientas; porque de esta manera vamos a asegurarle, o vamos a brindarle a la ciudadanía soluciones precisas, y no parches sobre parches a medida que vaya pasando el tiempo.

Así que, con esto, señor presidente, y solamente a partir de esta situación, vamos a acompañar este proyecto desde este bloque. Y vuelvo a repetir que me parece muy importante, y necesito que la Cámara tome conciencia de la seriedad con la que tenemos que trabajar los proyectos, y nos den el tiempo necesario para hacer el estudio correspondiente y no pasen estas cosas.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: simplemente, es para adelantar que desde este bloque no vamos acompañar el expediente en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Cecilia Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (UCR) – Señor presidente: obviamente, para adelantar desde nuestro bloque, desde el interbloque, vamos acompañar esta iniciativa; como así también, destacar que vamos acompañar todas las iniciativas y modificaciones que tengan que ver con la intención clara que hay desde el Gobierno de Mendoza, de continuar activando e incentivando la economía en este momento tan complicado, lo cual, es una prioridad para todos nosotros, para todas nosotras, y así continuaremos si tenemos que seguir modificando o no la legislación para que esto sea de la mejor manera posible, entendemos que estos tiempos tan difíciles, todos, todas, estamos a disposición, sobre todo en este tipo de temáticas, que tienen que ver con afectar de manera positiva el bienestar de todos los mendocinos y las mendocinas.

Así que, seguiremos disponibles, estudiando, analizando, recepcionando, por supuesto, todas las cuestiones que sean necesarias.

Le pido, por favor, señor presidente, no sé si el diputado Gómez, si se encuentra por ahí con otras cuestiones, pero sería bueno que sus expresiones tengan que ver con lo que aquí estamos tratando, sino que bueno, que nos cuente que es tan gracioso que lo tiene así en los últimos minutos de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 78492.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general. Corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado.

Artículo que no se observado, se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba el Art. 1º.

-El Art. 2º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado para su revisión.

3

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas. Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: 78446; 78447; 78449; 78462; 78475 y 78476.

Bloque Frente de Todos: 78438, con modificaciones; 78450; 78451; 78455, con modificaciones; 78458, con modificaciones; 78465, con modificaciones; 78466, con modificaciones; 78467, con modificaciones; 78469 y 78470.

Bloque Propuesta Republicana: 78437 y 78453, con modificaciones; 78454, con modificaciones.

Bloque Frente Renovador: 78459 y 78460, con modificaciones.

Bloque Partido Progresista: 78472, con modificaciones.

Bloque Partido Intransigente: 78461.

Bloque Partido Intransigente Protectora: 78477, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FDT-PJ) – Señor presidente: es para hacer referencia, que antes de votar habíamos acordado un expediente -¿han decidido no tratarlo?- es el expediente 74732, Consejo Económico Social... Me perdí, por eso le digo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia invita al Cuerpo a un cuarto intermedio de un minuto.

-Así se hace a la hora 13.02.

- A la hora 13.03, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Gómez

SR. GÓMEZ (FT-PJ) - Señor presidente: es para hacer referencia, desde el vamos que, en relación a dos expedientes que están incluidos en los sobre tablas, que es el 78437 y 78454, vamos a votar de manera negativa, desde el Bloque Frente de Todos Partido Justicialista.

Y aprovecho la oportunidad, en ningún momento me he reído faltándole el respeto a la diputada en el uso de la palabra, sino que estaba analizando, dos segundos, la importancia de conservar la discusión profunda que brinda un sistema bicameral, y cómo podemos corregir situaciones, como se ha dado con Mendoza Activa, y como se ha dado con la Ley de Herencia Vacante.

La importancia de esa doble discusión y de que, en ambas Cámaras, con criterios diferentes a lo que sucede, tal vez, en Senadores; y a veces, con un criterio diferente a lo que sucede en Diputados, se pueden analizar de manera mucho más profunda leyes tan importantes como éstas, en un sistema de doble lectura, y en un sistema unicameral, a veces, se debilita profundamente.

Era eso, nada más. Y en ningún momento ha habido intención de este diputado de faltarle el respeto a un diputado, o a una diputada, que esté haciendo uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes mencionados. Y luego le voy a solicitar que reitere los números de expediente que van a votar en forma negativa.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) - Vamos a votar de manera negativa el sobre tablas de esos dos expedientes, el 78437 y el 78454, para que quede constancia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. E. MARTINEZ (BPI) - Señor presidente, es para expresar que el expediente 78472 y 78454, no los voy a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) - Señor presidente, para adelantarle mi abstención al tratamiento del expediente referido a la modificación del Consejo Económico y Social, dado que originalmente...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Disculpe que la interrumpa, pero no está ese expediente en tratamiento.

SRA. LLANO (PD) - Discúlpeme, señor presidente, estoy confundida. ¡Perfecto!

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes enunciados por Secretaría, con las salvedades

expresadas por el diputado Gómez y el diputado Martínez.

Se vota y dice el
- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Aprobado.

No han alcanzado los dos tercios 78454 y 78437, los cuales van a ser girados a las Comisiones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general y en particular los expedientes cuyo tratamiento sobre tablas fueron aprobados.

Se van a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 13 al N° 34 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobados en general y particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Pezzutti.

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) - Señor presidente: yo quería pedirle un minuto para hacer referencia a una necesidad que tiene la Cámara de Diputados y de Senadores, que es la urgente conformación de la Comisión Bicameral de Seguridad.

Y le pido que me permita expresarme sobre este tema, porque es preocupante la falta de...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Diputado, no hay ningún expediente sobre el tema.

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) - No, está claro, pero le pido que me permita expresarme porque...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Yo le permito expresarse; pero hay un reglamento...

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) - Porque es muy difícil en virtud de la...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Diputado, hay un reglamento al cuál nos tenemos que ajustar, y si no tenemos un expediente de referencia no se puede hablar sobre el tema.

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) - Y en qué momento podemos reclamar la inactividad de la Comisión Bicameral de Seguridad....

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Diputado...

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) - Que ya fue aprobada...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Diputado, entiendo que usted ya hizo mención sobre el tema en la sesión anterior o en la anterior, no recuerdo.

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) - No, no le he hecho, no he hecho mención al tema.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Lo ha hecho el diputado Vadillo, en la sesión pasada.

-Hablan a la vez y no se alcanza a entender lo que dicen.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputado, hay un reglamento al cual nos tenemos que ajustar, por favor.

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) – En qué momento podemos plantearlo, entonces, si no es en la sesión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Cuando esté en tratamiento alguno de los expedientes relacionados al tema, ahí lo podemos tratar.

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) – Pero ¿presentamos nuevamente entonces el pedido de convocatoria que ya fue aprobado por esta Cámara?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por supuesto, se busca el Reglamento que tenemos.

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) – Lo presentamos nuevamente desde el bloque para que por segunda vez se apruebe una resolución convocando la Comisión Bicameral de Seguridad. Si usted me confirma que es así, lo hago; no hay ningún problema.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sí, perfecto, es así. Muchas gracias.

SR. PEZZUTTI (BFT-PJ) – Muchas gracias, señor presidente, muy amable.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si no hay ningún otro diputado, diputada que vaya a hacer uso de la palabra, se abre el Período de las mociones de Preferencia.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: estamos con algún problema de conexión también, así que se demora un poco.

Señor presidente, es para solicitar estado parlamentario y la preferencia con despacho del expediente 78493; es un expediente que viene con media sanción del Senado, de autoría del senador Juan Carlos Jaliff, sobre una modificación al Consejo Económico y Social.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N°35)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (BFT-PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho de la Ley 78485, presentada casi con urgencia; porque hemos estado

trabajando con las madres todos estos días, y es la Ley de Protección Integral para pacientes onco-pediátricos.

La verdad, es que se hace urgente trabajar esta ley, porque de verdad hay un grado de desesperación muy importante con estas mamás. Así que le pido a la Comisión de Salud, que le de preferencia con despacho a esta ley, para la próxima sesión.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Pérez.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCO (FT-PJ) – Señor presidente: para solicitar la toma de estado parlamentario del expediente 78497, un despacho que salió en el día de ayer de la Comisión de Educación, como consenso de toda la comisión, que es convocar a la Comisión Bicameral para el tratamiento de la próxima Ley de Educación, que va a ingresar en esta Honorable Legislatura y, además, la creación, la conformación, de un Congreso Pedagógico Provincial, para hacer participativa esta ley.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 78497, solicitado por la señora diputada Stocco. Por favor sírvanse votar por el chat.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 37)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Pezzutti.

- También le sugiero que si quiere pedir alguna preferencia con despacho, con respecto al funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, puede hacerlo en esta instancia.

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) – Señor presidente: para pedir la preferencia del expediente 78322, sobre la creación de la Tarjeta Sustentar, con la finalidad de brindar asistencia alimentaria a las personas con celiaquía.

Y, ¡no!, ¡no!, voy a tomar su consejo de presentar un proyecto, nuevamente, para la conformación de la Comisión Bicameral de Seguridad.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

En consideración la preferencia con despacho del expediente 78322, solicitado por el diputado Pezzutti. Por favor sírvanse votar por el chat.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) – Señor presidente: lo que quiero solicitar es la preferencia con despacho del expediente 76730, sobre Síndrome de Willians.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 76730, solicitado por la diputada Andía. Por favor sírvanse votar por el chat.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: no quiero entorpecer el normal funcionamiento de la sesión, pero, inmediatamente de que hizo uso de la palabra el diputado López, presidente de la bancada oficialista, solicité inmediatamente por sistema, y me aparece acá el pedido de la palabra, ¿no sé si estamos teniendo problemas de conectividad?, y bueno, era a los efectos de expresar nuestro voto, se solicitó la preferencia, si mal no entiendo.

Pero, bueno, quería hacer uso de la palabra, y ya está aprobado; deberíamos reconsiderar el tema,

¿Qué le pido?, que en lo sucesivo miremos, porque, sinceramente, tengo pedida la palabra y no pude hacer uso, y consideraba de mucha importancia hacer uso de la palabra en ese momento, en esa oportunidad.

¡Pero, bueno, ya está!

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sí diputado, pero usted, ¡vea toda la gente que se ha anotado en el uso de la palabra!

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Tengo acá en el sistema.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Yo tengo acá Jorge Sosa, Silvia Stocco y Jorge López.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) - ¡Sí!, ¡no!, pero era en relación al expediente 74732, que solicito, sobre el tema del Consejo Económico, más allá de que no se trató hoy día, y queríamos expresar algo.

Pero, bueno, ¡ya está!, ¡ya está!, lo discutiremos en su momento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra el diputado Sosa.

SR. SOSA (UCR) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 71146,

referido al pesaje obligatorio de camiones en la ripiera del ámbito privado.

Ese expediente ha tenido despacho en Legislación, ayer, y entiendo que iba a Hacienda, y solamente para referirme a la Comisión de Hacienda, que antes no se aclaraba que era en el ámbito privado, por lo cual creo yo que iba a esa comisión. En este caso, hemos hecho una modificación del despacho y es nada más que en el ámbito privado.

La verdad que urge este tema, señor presidente, y creo que, si la suerte nos acompaña, vamos a poder reactivar las obras viales de la Provincia, y este tema es una cuestión bastante delicada.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Sosa.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCO (FT-PJ) – Señor presidente: estamos con problemas de conectividad y de comunicación, creo que las dos cosas.

Omití cuando pedí la toma de estado parlamentario del 78497, pedir el giro a la Comisión de Educación.

Era solo eso. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Stocco.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 37)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho de la Comisión de Hacienda, del expediente 77856, que es la emergencia en turismo, teniendo en cuenta la situación que está atravesando el sector y la disposición que ha resuelto anoche la Cámara de Diputados de la Nación, donde se ha avanzado en la emergencia del sector, así como también con subsidios y créditos blandos para favorecerlos.

Por eso, creo que en la provincia de Mendoza también debemos avanzar en este sentido. Es este expediente más otros acumulados al respecto, de distintos autores que integran esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Difonso.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N°36)

V PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, pasamos al Período de Homenajes.

Se abre el período de treinta minutos para rendir homenajes, tienen la palabra los diputados y diputadas, y como ya venimos implementando, de acuerdo a lo que hemos conversado en la reunión de Labor, les solicitaría que se anoten para el uso de la palabra; y cerramos la lista de oradores para regular los treinta minutos que tenemos en total para el Período de Homenajes.

Tenemos anotados en el uso de la palabra a la diputada Paula Zelaya; al diputado Guillermo Mosso; a la diputada Daniela García; a la diputada Mailé Rodríguez y a la diputada Laura Chazarreta.

Si no hay nadie más que se vaya a anotar, vamos a cerrar el uso de la palabra.

Cerrado y comenzamos teniendo aproximadamente seis minutos cada diputado para el Período de Homenajes.

- Tiene la palabra la diputada Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) – Señor presidente: hoy, la jueza federal Daniela Marrón confirmó que el ADN del cuerpo encontrado en el cangrejal del Villarino Viejo, corresponde con el del Facundo Astudillo Castro, el joven que está desaparecido desde el 30 de abril.

Son días oscuros para la democracia Argentina.

Hoy, mi homenaje es para las madres que luchan, como la madre de Facundo, Cristina Castro. Hoy, mi homenaje es para la memoria, la verdad y la justicia.

Como joven y como radical no puedo dejar pasar este día y no puedo dejar de decir esto que estoy diciendo, porque cuando dijimos: Nunca Más, estábamos diciendo: Nunca Más.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

- Quiero aclarar que apenas terminé de dar el uso de la palabra, también se había anotado la diputada Marcela Fernández.

- Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (PD) - Gracias, señor presidente.

Este sábado 29 de agosto pasado, se cumplieron 210 años del nacimiento del padre fundador de la arquitectura constitucional de la República Argentina; estamos hablando de Juan Bautista Alberdi, un prestigioso: jurista, abogado, político, economista, diplomático y también músico; que desde sus inicios en Tucumán, demostró precocidad y un verdadero apetito por el estudio, por el conocimiento y por el saber. Sin lugar a dudas, Alberdi ha sido el intelectual más importante que ha dado la República Argentina, porque en épocas donde no teníamos acceso al

conocimiento como actualmente gracias a Internet o a las comunicaciones, cuando se estaba a meses de barco o de carreta de otros lugares, Alberdi abrevaba en los principales centros formadores de conocimiento e imaginó un país sin tener referencias concretas. La arquitectura institucional que nos lega Juan Bautista Alberdi, es de una enormidad y una profundidad que hoy cobra más vigencia con el Estado decrepito de nuestra institucionalidad y sobre todo de la falta de libertad que estamos viviendo los argentinos paulatinamente; tanto libertad política como libertad económica, y con el avasallamiento de un Estado que intenta suplir la libre iniciativa y el impulso individual con la fuerza creadora que tiene la libertad.

Alberdi, protagonizó hitos muy importantes de la historia Argentina con su vasta producción literaria de una docena de libros, pero sobre todo con uno fundamental, que fueron las bases y puntos de partida para la organización de la República Argentina, él sienta la base del constitucionalismo, y estudiando el constitucionalismo americano y europeo encuentra una fórmula adecuada que es este sistema federal que hoy tenemos, donde las provincias preexistentes delegan en la Nación ciertas facultades para poder constituir la como cuerpo, y luego sin darles el derecho de secesión, permite una armonía que vino a cubrir o restañar las heridas de todo un proceso de organización nacional, donde tuvimos luchas fratricidas.

Alberdi mantuvo enormes debates ideológicos, políticos, literarios con gigantes y titanes de su época como Domingo Faustino Sarmiento, y en una época donde la política se dirime por twitter con 140 caracteres y una liviandad absoluta, se mataron tirándose libros, aquellas famosas "Cartas Quillotas" o las "Ciento y Una", donde en un debate que no dejaba de ser pasional y hasta a veces arrabalero por los insultos que se proferían, se ponía en discusión hasta un modelo de país.

Quiero señor presidente, para terminar este homenaje al padre fundador de la República Argentina, institucionalmente hablando, un par de frases para ver la vigencia que cobra su pensamiento.

Solicito autorización.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene autorización y le queda un minuto para cumplir con su tiempo, diputado.

SR. MOSSO (PD) - Tengo que me quedan dos.

Solamente, quiero referirme a una frase que dijo: "La libertad individual es el límite sagrado en que termina la autoridad del Estado. La libertad de la Patria es la independencia respecto de todo país extranjero. La libertad del hombre es la independencia del individuo respecto de su propio país."

Por ello más que nunca el concepto de Alberdi, su legado y su lucha titánica por la libertad y por el país que nos permitió fundar, cobra más vigencia que nunca, sobre todo con un Gobierno

Nacional que pierde el rumbo, pierde la brújula, y encuentra en la privación de la libertad y de las energías creadoras de los argentinos la manera de gobernar este país.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra la diputada Daniela García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente: quería recordar que hace ya ocho años hubo una desaparición en Mendoza, específicamente en Lavalle, Johana Chacón.

Parece poco tiempo el que pasó, pero a partir de ese 4 de septiembre del 2012, comenzaba a movilizarse toda la zona, además de la zona, toda la comunidad educativa, quienes movilizaron a partir de la docente, Silvia Minoli, toda una comunidad para que se hiciera justicia. Sin embargo; la justicia se hizo esperar.

Recién en el año 2017, se le dieron a Luque doce años por la desaparición no de Johana, sino de Soledad Olivera, otra desaparición que no se había tenido en cuenta, previa a la de Johana Chacón.

Recién en el 2018, se le dieron veinticuatro años a la misma persona por la desaparición de Johana Chacón; una niña de trece años; una niña que tenía futuro, que tenía también esa modalidad de pensar hacia dónde, o cuál era y dónde podía llegar.

A partir de la Ley 8.723 se establece la construcción colectiva de la ciudadanía, esta Ley de Conciencia Ciudadana, esta ley permite y explicita que en todas las unidades y en todo el sistema educativo se tenga en cuenta la capacitación y las jornadas de reflexión, que tienen que ver con la Trata, que fue lo en un inicio, lo que se pensaba que le había pasado a esta niña, con la violencia de género y también con los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Recién una diputada decía: "Nunca Más". A partir de ese día, hace ocho años, un 4 de septiembre, nosotros tenemos un dolor más. Pero esperemos que esto nunca más suceda en Mendoza, y que se repita cada año esta ley y se ejecute en todo el sistema educativo para la protección de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

- Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: hoy la verdad que es un día muy duro, nos embarga no solo una tristeza enorme, sino también una bronca, que la verdad que no caben palabras, como dijo recién la diputada que me antecedió en la palabra, hoy se confirma que el cuerpo encontrado el 15 de agosto pertenece a Facundo Astudillo

Castro; un joven que en su momento tenía veintidós años, cuando lo desaparecieron, el 30 de abril. Y digo "lo desaparecieron"; porque todas las denuncias de su madre, que incluso, es la que sigue peleando por el esclarecimiento, por la verdad, y que es la que transitó todo este camino, más de cien días, señor presidente, buscando a su hijo, con el acompañamiento: no de una justicia, que lo único que hizo fue embarrar la cancha; no del Estado, que lo que hizo fue solamente poner en duda la palabra de esa madre; no de la Prensa hegemónica, que lo único que hizo también fue poner en duda y palos en la rueda para conocer la verdad, y que lo sigue haciendo; hoy, el Cuerpo de Antropología Forense, el equipo -perdón-, confirmó que ese cuerpo pertenece a Facundo Astudillo Castro.

Y aquí quiero hacer una referencia también, porque se habla mucho de la libertad, pero parece que es la libertad para algunos y algunas, y a mí me da una bronca bárbara, señor presidente, porque la verdad que acá hay mucha hipocresía cuando se habla de éste tema.

Cuando buscábamos a Santiago Maldonado, por ejemplo, se decía lo mismo que se dijo en estos días, respecto, de Facundo Astudillo Castro y de su madre, y de todos y todas quienes lo buscaban, y siguen buscando hoy justicia por ese joven que, lamentablemente, esa madre tuvo que transitar el dolor de que el joven Facundo Astudillo Castro, cumpliera años estando desaparecido sin saber la verdad.

Entonces, señor presidente, a mí, la verdad que, la bronca, justo durante la sesión nos estábamos enterando de esta noticia; y la verdad, que es duro, pero también sabemos de la fortaleza de esa madre que está exigiendo justicia, pero está señalando a los responsables; y el responsable acá, es el Estado. Y también, exige que se vayan los principales responsables directos, los principales responsables políticos directos como por, ejemplo, el Comandante Sergio Berni, que sigue paseándose por los medios masivos de comunicación desmintiendo aún, a la familia, a la madre, a los abogados que más pruebas aún, siguen juntando y ofreciendo a la justicia, respecto, de la responsabilidad de la "Maldita Policía Bonaerense".

Por otro lado, señor presidente, también sumar al homenaje a esas maestras que en Lavalle fueron las principales encargadas de echar luz, de dar a conocer la realidad que se vivía en ese departamento y lo que estaba sucediendo con Johana Chacón; y aquí vemos también, una similitud en todos estos casos. Los principales afectados, son los principales interesados en la búsqueda de la justicia, en la búsqueda de la verdad y siempre se encuentran en la justicia, un límite o, palos en la rueda para el esclarecimiento de esa verdad.

Por último, señor presidente -bueno perdónvaya también todo nuestro homenaje a esas familias, a esas maestras.

Y por último, quería referirme y también hacer un homenaje a todo el Colectivo, al LGBTIQ+, que hoy están expresándose -en realidad, también

con dolor; también con bronca y en repudio al brutal asesinato a Melody Barrera, una joven de 27 años, trans, que fue brutalmente asesinada, el sábado pasado en nuestra provincia, en un crimen de odio que, realmente, merece todo nuestro repudio, todo nuestro rechazo y, también, merece nuestra preocupación porque es un Colectivo que, como sabemos, tiene una expectativa de vida 35 años lo cual, en este momento de la vida es ¡increíble! que un Colectivo de personas tenga una expectativa de vida 35 años.

En lo que va de la cuarentena hasta esta parte hemos perdido a más de cien de las nuestras. No queremos más. No queremos más perder a ninguna de las nuestras; ni por femicidios; ni por transfemicidios; ni por crímenes de odio.

Por lo tanto, queremos mantener la memoria viva y queremos, también, justicia por Melody Barrera.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (FT-PJ) - Señor presidente: primero, que quiero acompañar los homenajes de las diputadas, tanto Rodríguez como la diputada García, es importante y no voy a reiterarlo.

No acompaño para nada el homenaje del diputado Mosso, claramente, tenemos conceptos muy diferentes de la libertad y del rumbo de nuestro país, que agradezco. Por algo estamos cada uno y cada una en diferentes lugares.

Le voy a agregar a este homenaje, éste 5 de septiembre es el "Día Internacional de las Mujeres Indígenas", y nos parece muy importante, hablando de libertades, ¿no?

Este día fue establecido en 1983, por el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América, en Tiwanaku, en Bolivia, en homenaje, nada más ni nada menos, que a Bartolina Sisa, mujer andina que luchó por la libertad de su pueblo, y fue asesinada por las fuerzas realistas españolas en 1782, en La Paz, en Bolivia. Actualmente muchas comunidades y movimientos de América homenajean a esta mujer por lo luchadora y valiente que fue. Y para nosotras es importante, porque es también reconocer a todas las mujeres indígenas.

El rol de las mujeres fue protagónico en la lucha por los derechos del pueblo; ha sido fundamental, trascendental en la vida de los pueblos con esa gran diversidad cultural, que justamente tienen nuestros pueblos originarios.

Pero la historia oficial, que nada tiene de libertad, patriarcal, colonial, racista, invisibilizó - quizás es la historia de la que habla Mosso, ¿no?, por eso somos muy diferentes en el concepto de libertad- completamente a nuestras heroínas, a nuestras mujeres. Y los feminismos vinimos a recuperar a las mujeres de la historia y a las historias de las mujeres que lucharon, tanto como la india Magdalena, como Martina Chapanay, que lucharon por la libertad de sus pueblos y fueron

parte de la Campaña Libertadora de José de San Martín.

Por eso, este cinco de septiembre tenemos que reconocer, resaltar, rescatar a nuestras mujeres indígenas; que esa lucha continúa hoy fuertemente, porque tienen que enfrentarse con estos gobiernos represores, neoliberales, de derecha, que todo el tiempo las excluyen a las mujeres indígenas y a sus comunidades; que no les reconocen sus derechos, de ninguna manera; quedan excluidas en las políticas públicas; las niegan totalmente en la educación; imponen estereotipos de qué es el indígena; y les niegan la diversidad cultural; no cumplen con la 26206 en Educación, que es la Ley Intercultural Bilingüe, para que justamente esté esa diversidad cultural en nuestro pueblo.

¡Ni hablemos en la salud! Como no hay una mirada intercultural, deben enfrentarse a la discriminación, al maltrato y a la falta de libertad, hablando de rumbos perdidos. Toda falta de ausencia de políticas públicas.

¡Ni hablemos de la justicia patriarcal!, que les vulneran todos sus derechos cuando tienen que hacer una denuncia por violencia, y que ni cuentan con traductores ni traductoras.

Así que, olvidémonos de que estén en la prioridad de las agendas provinciales. Tuvimos que presentar un proyecto de ley, junto con las mujeres indígenas, para que este cinco de septiembre sea declarado Día Provincial, para reafirmar la diversidad cultural, la libertad de nuestro pueblo; para reclamar acciones y políticas públicas concretas para este sector; y por supuesto, reconocer a todas las Bartolinas del pasado y del presente, que seguimos luchando.

Agradezco muchísimo a Liliana Claudia Herrera Salinas, autoridad de la Comunidad Huarpe Guaytamari; miembro de la Organización Indígena Provincial "Martina Chapanay"; y vicepresidenta de la Organización de Naciones y Pueblos Indígenas en la Argentina, por su aporte a estas palabras.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Fernández, y terminamos con el Período de Homenajes.

SRA. FERNÁNDEZ (UCR) – Señor presidente: es para retomar algunas palabras de los homenajes que hoy se han hecho, dentro del contexto que hoy estamos viviendo en Mendoza y de lo sucedido hace unos días con Melody Barrera.

Sí, de alguna manera, nosotros también queremos hacer un acto de repudio con respecto a estos actos que vienen a exponer que las personas trans y las mujeres trans hoy están viviendo esta realidad.

Sí es verdad, lo que también se ha comentado con respecto a sus expectativas de vida, en un contexto en el que no es posible para el resto de todos los ciudadanos y ciudadanas de Mendoza. Esto nos pone en relieve todo lo que falta por hacer. Pero sí de alguna manera, esto nos pone a

reflexionar e interpelar a todos los ciudadanos de Mendoza, a todas las ciudadanas, todo lo que está haciendo falta hacer, lamentar no, y también de sus políticas públicas.

Pero, sí, quiero hacer Homenaje a todas aquellas personas que con su granito de arena, con su compromiso, con la posibilidad que tiene cada uno en lugar, hacer distinta esta realidad y hacer realmente de Mendoza, una Mendoza inclusiva. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Si ningún senador va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 13.45.

Guadalupe Carreño	Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de	Director
Taquígrafos	Diario de Sesione

VI APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 78210)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Agréguese como párrafo segundo al Artículo 1º de la Ley 8.173, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.1º - Asimismo, igual autorización y con as mismas características establecidas en el párrafo precedente, se extenderá al Sistema Penitenciario Provincial en sus distintas modalidades."

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H. Cámara de Diputados Mendoza

Mario Enrique Abed
Vicegobernador
Provincia de Mendoza

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Diputados

Proc. Jorge David Saenz
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

2

(EXPTE. 76823)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, el Juzgado de Familia de la Villa Cabecera de San Carlos, según las atribuciones conferidas a estos por la Ley Nº 9.139, sus leyes complementarias y modificatorias, así como por los acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

Art. 2º - El lugar de asiento, será el del actual Tribunal de Paz de la Villa Cabecera de San Carlos.

Art. 3º - El ámbito jurisdiccional que tendrá, corresponde al Departamento de San Carlos.

Art. 4º - El actual Juzgado de Paz de la Villa Cabecera de San Carlos a partir de la sanción de la presente Ley dejará de funcionar como tal, para hacerlo en virtud de lo detallado en el Artículo 1º, tendrá la misma competencia y atribuciones conferidas por la Ley Nº 9.139 u otra norma que la reemplace en el futuro, y acuerdos de la Excma. Suprema Corte de Justicia para el trato de los Juzgados de Familia de la Provincia de Mendoza.

Art. 5º - El Juzgado de Familia estará compuesto en principio por el siguiente personal: un (1) Juez, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Oficial de Justicia, un (1) Receptor, un (1) Jefe de Mesa de Entradas, cuatro (4) Auxiliares y un (1) Ordenanza.

Art. 6º - Para lo dispuesto en el Artículo 5º, los auxiliares, funcionarios y personal serán los del actual Juzgado de Paz de la Villa Cabecera de San Carlos, correspondiente a las tareas que demande el mismo.

Art. 7º - En relación a los gastos de funcionamiento, se atenderán, inicialmente, con las partidas que contempla el presupuesto del Poder Judicial para el corriente año, asignado al actual Juzgado de Paz.

Art. 8º - Dentro de los límites y contenidos de la Ley Nº 9.139 y sus modificatorias, la Suprema Corte de Justicia podrá otorgar competencia material, excepcional y específica, al Juzgado de Familia, como así, modificar el lugar de asiento y competencia territorial del mismo.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

3
(EXPTE. 78496)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo. 1º - Incorpórese como Artículo 336 bis de la Ley N° 9.001 el siguiente:

“Artículo 336 bis. Denuncia de Herencia Vacante. La denuncia de herencia vacante debe formularse por escrito ante la Dirección General de Escuelas con la firma del denunciante, dándose prioridad al primero que lo hiciera. La denuncia debe contener: datos personales del denunciante, datos personales del fallecido causante con acreditación de su fallecimiento mediante la correspondiente partida de defunción y los datos necesarios para la individualización de los bienes, Los funcionarios o empleados de los poderes del Estado, en cualquiera de sus niveles, podrán realizar denuncias pero no percibir la remuneración establecida en el artículo 336 ter”.

Art. 2º - Incorpórese como Artículo 336 ter de la Ley N° 9.001 el siguiente:

“Artículo 336 ter. Remuneración del Denunciante. El denunciante tendrá como remuneración el quince por ciento (15%) del valor líquido de los bienes sucesorios previo pago de acreedores, legados, cargas y gastos causídicos. Si la Dirección General de Escuelas optase por la posibilidad de incorporar a su patrimonio los bienes en especie, a los efectos de la remuneración del denunciante, la misma se determinará en base al valor que resulte de la tasación realizada en sede judicial, previa vista al interesado por (3) TRES días”.

Art. 3º - Incorpórese como Artículo 338 bis de la Ley N° 9.001 el siguiente:

“Artículo 338 bis. Liquidación de bienes. Los bienes que componen la herencia reputada como vacante deberán ser enajenados conforme al procedimiento previsto en este Código para la subasta de bienes en los Artículos 263, siguientes y concordantes, en un plazo no mayor a (60)

SESENTA días desde el auto de aprobación de las operaciones de inventario y avalúo. Antes que quede firme dicho auto, la Dirección General de Escuelas podrá solicitar que un bien particular que componga la herencia reputada vacante no sea subastado, para ser destinado a su área de competencia”.

Art. 4º - Incorpórese como Artículo 338 ter de la Ley N° 9.001 el siguiente:

“Artículo 338 Ter. Respecto de los bienes que a la fecha de promulgación de la presente Ley se encuentren en posesión de la Dirección General de Escuelas y que hayan sido recibidos como consecuencia de una sucesión declarada vacante, en el plazo de (6) SEIS meses de la entrada en vigencia de la presente Ley, dicha repartición deberá solicitar al juez de la sucesión su enajenación a través del procedimiento previsto en el artículo anterior o en su defecto, ratificar la posesión recibida”.

Art. 5º - Incorpórese como Artículo 338 quáter de la Ley N° 9.001 el siguiente:

“Artículo 338 quáter. Destino de los Bienes. El producido de los bienes subastados; previo pago de legados, deudas, cargas sucesorias, gastos causídicos y comisión del denunciante, ingresará al patrimonio de la Dirección General de Escuelas y será destinado para la construcción, reparación y/o equipamiento de edificios pertenecientes a la misma”.

Art. 6º - Efectos de la Presente Ley en el Tiempo. La presente Ley se aplicará a los procesos sucesorios que se inicien luego de su publicación, como así también a aquellos en cuyo trámite se haya otorgado la posesión de bienes a la Dirección General de Escuelas.

Art. 7º - Difusión del Instituto. La Dirección General de Escuelas difundirá a través de su portal web y de todos los medios a su alcance, toda la información necesaria a fin de que la ciudadanía conozca los temas atinentes a la realización de la denuncia, procedimientos, plazos y demás aspectos necesarios para ejercer en forma plena sus derechos y las disposiciones establecidas en la presente Ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

4
(EXPT. 78492)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 2 de la Ley Provincial Nº 9.243, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2 - Objeto. El Programa Mendoza Activa reintegrará, a quienes adquieran la calidad de beneficiarios, aquellas erogaciones que, hasta el límite de las autorizaciones que dispone el artículo 3º, sean realizadas por personas humanas o jurídicas en las siguientes actividades:

a) Agricultura: Comprende las inversiones en riego, malla antigranizo incluyendo materiales y mano de obra, inversiones en maquinarias para el sector agroindustrial, insumos, máquinas, herramientas y servicios destinados a la producción frutícola, hortícola, de cereales, forrajes y pasturas.

b) Industria: insumos, servicios técnicos, maquinaria, implementos, complementos, líneas de producción y equipamiento industrial preferentemente producida en la Provincia de Mendoza, debiendo priorizarse aquellas propuestas localizadas en los Parques Industriales de la Provincia inscriptos en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI) como así también las que se localicen en las Zonas Industriales de los distintos Departamentos.

c) Construcción: Materiales, servicios técnicos, mano de obra y obras llave en mano afectados a la construcción, ampliación y refacción de: unidades habitacionales, locales comerciales, establecimientos industriales y de servicios e infraestructura en establecimientos dedicados a la producción agrícola-ganadera.

d) Comercio y Servicios: Mercadería, servicios técnicos y equipamiento preferentemente producido en la Provincia de Mendoza”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

B
(Resoluciones)

5
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 720

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 18 de la 17º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 180º Período Legislativo Anual, de fecha 26-08-20.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 721

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 4 SL de fecha 27-08-20.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 722

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 14-07-20, obrante en el Expte. 78210 (EX-2020-00005858- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-07-20 (H.S. 72283 -Bonarrico- 14-07-20) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, agregando párrafo segundo al artículo 1 de la Ley 8.173 – autorizando a Ministros de Instituciones Religiosas para ingresar

a efectores de salud públicos o privados y al Sistema Penitenciario Provincial.

Art. 2º - Autorizar a la Diputada Maile Rodríguez Abalo para abstenerse en votar en el tratamiento del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

8
(EXpte. 78129)

RESOLUCIÓN Nº 723

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 78129/20 (EX-2020-00004754- -HCDMZA-ME#SLE), Proyecto de Resolución, presentado por la Diputada Cristina Pérez, mediante el cual se solicita al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Cámara puntos referidos a la situación epidemiológica del Hospital Dr. Alfredo Ítalo Perrupato.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

9

RESOLUCIÓN Nº 724

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71889/16, Proyecto de Ley, presentado por el Diputado Norberto González, mediante el cual "se dispone la creación de la tarjeta turística, a través

del Ente Autárquico de Turismo en conjunto con la Secretaría de Servicios Públicos".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

10

RESOLUCIÓN Nº 725

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 78496 (EX-2020-00009153- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-09-20 (H.S. 74043 – Eisenchlas – 25-08-20) -Proyecto de Ley venido en revisión del Honorable Senado, incorporando artículos de la Ley Nº 9.001 relacionados a las herencias vacantes.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Considerar la sanción del H. Senado de fecha 25-08-20, con modificaciones, obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

11

RESOLUCIÓN Nº 726

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 78492 (EX-2020-00009125 -HCDMZA-ME#SLE) del 01-09-20 - Proyecto de Ley autoría del Diputado Jorge López, modificando el artículo 2 de la Ley Nº 9.243 denominada "Mendoza Activa" apartado Industria.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

12

RESOLUCIÓN Nº 727

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 78446, 78447, 78449, 78462, 78475, 78476, 78438, 78450, 78451, 78455, 78458, 78465, 78466, 78467, 78469, 78470, 78453, 78459, 78460, 78472, 78461 y 78477.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

13
(EXPTE. 78446)

RESOLUCIÓN Nº 728

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza,

el desarrollo del Programa "Mujeres Seguras" de la Asociación Kúmelkan.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

14
(EXPTE. 78447)

RESOLUCIÓN Nº 729

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la realización del Curso en Litigio Internacional y "V Edición CUYUM - Modalidad virtual en tiempos de Covid-19", evento que tendrá lugar durante los días 03 de agosto al 30 de noviembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

15
(EXPTE. 78449)

RESOLUCIÓN Nº 730

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados las actividades solidarias que realiza Thiago Yair Maldonado a través de sus cualidades musicales en el Departamento de General San Martín.

Art. 2º - Distinguir a Thiago Yair Maldonado por su permanente accionar hacia la comunidad en pos de

acercar contención y música a quienes aprecian su arte.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

16
(EXPTE. 78462)

RESOLUCIÓN Nº 731

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la celebración del "VI Aniversario de la Radio Municipal FM Jardín", transmitiendo desde el Departamento de Junín; conmemoración que tendrá lugar el día 2 de septiembre del corriente año.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

17
(EXPTE. 78475)

RESOLUCIÓN Nº 732

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización del proyecto "Solidaridad Ante Todo" llevado a cabo por estudiantes secundarios de la Escuela Químicos Argentinos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

18
(EXPTE. 78476)

RESOLUCIÓN Nº 733

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo. 1º - Que vería con agrado la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia, analice las posibilidades de proceder a la colocación de un semáforo en la intersección del Carril Perito Moreno y calle Necochea del Departamento de Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

19
(EXPTE. 78438)

RESOLUCIÓN Nº 734

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

- Cantidad de casas que fueron entregadas por barrio, teniendo en cuenta la Ley 5.731. Acompañe con documentación que avale los requisitos reunidos para la entrega/comodato.
- Cantidad de personas jubilados y pensionados que actualmente se encuentran en lista de espera para ser adjudicatarios de vivienda.
- Mencione si existe algún otro programa habitacional de la Provincia que contemple a los

jubilados y pensionados de Mendoza. Acompañe con la documentación pertinente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

20
(EXPTE. 78450)

RESOLUCIÓN Nº 735

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a través de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, informe sobre los siguientes puntos:

- Estado y actualización del Programa de Prevención de Incendios en Zonas Rurales.
- Confección del Plan Provincial de Picadas Cortafuego según las características de cada zona.
- Montos y planificación del Fondo Especial para la Prevención de Incendios en zonas rurales.
- Mencione si se han realizado campañas y acciones informativas para la sociedad civil.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

21
(EXPTE. 78451)

RESOLUCIÓN Nº 736

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el desarrollo del emprendimiento "KALE.ALVEAR", llevado a cabo

por alumnas de 6to año de la Escuela de Agricultura, ubicada en el Departamento de General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

22
(EXPTE. 78455)

RESOLUCIÓN Nº 737

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, estudie las posibilidades de arbitrar los mecanismos necesarios a fin de comenzar con la Campaña 2020/2021 del "Programa de Control y Erradicación de Lobesia Botrana".

Art. 2º - Acompañar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

23
(EXPTE. 78458)

RESOLUCIÓN Nº 738

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el beneplácito de esta Honorable Cámara frente al tratamiento en las Comisiones del Honorable Congreso de la Nación del Proyecto de Ley de Humedales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

24
(EXPTE. 78465)

RESOLUCIÓN N° 739

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al Ingeniero Agrimensor Sergio Marinelli, Superintendente General de Irrigación a una reunión en forma conjunta con los miembros de la Comisión de Labor Parlamentaria, y la Comisión de Ambientes a efectos de responder inquietudes formuladas por los Legisladores de los diferentes bloques parlamentarios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

25
(EXPTE. 78466)

RESOLUCIÓN N° 740

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reiterar el pedido de informes realizado mediante Resolución N° 415-20, por el cual se solicitaba a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia informe a esta Honorable Cámara acerca de los controles que realiza sobre el efectivo cumplimiento de los protocolos presentados por las empresas consideradas como actividades exceptuadas en el marco de la pandemia por COVID-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

26
(EXPTE. 78467)

RESOLUCIÓN N° 741

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización del programa "El grito de las brujas", producido y transmitido por Radio Tierra Campesina FM 89.1 desde el Departamento de Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

27
(EXPTE. 78469)

RESOLUCIÓN N° 742

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara las actividades realizadas por la Liga de Hockey Social.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

28

(EXPTE. 78470)

RESOLUCIÓN Nº 743

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización del Programa de Formación Práctica para Jóvenes Abogados y Abogadas que desarrolla el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

29
(EXPTE. 78453)

RESOLUCIÓN Nº 744

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, estudie las posibilidades de avanzar con la elaboración de los protocolos que permitan la realización de las Prácticas Profesionales Obligatorias de la Carrera de Medicina, a fin de que los estudiantes logren finalizar sus estudios universitarios y puedan quedar a disposición del sistema de salud actual.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

30
(EXPTE. 78459)

RESOLUCIÓN Nº 745

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el desarrollo del deporte denominado Voley Adaptado o bien Newcom, atento a la importancia que tiene para la práctica deportiva recreativa y social de adultos mayores en todo el territorio provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

31
(EXPTE. 78460)

RESOLUCIÓN Nº 746

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad estudie la posibilidad de instalar una estación de Bomberos en el distrito Pareditas, Departamento de San Carlos, considerando para la mencionada solicitud la necesidad que tiene toda la zona Sur del Departamento de San Carlos, de poder contar con los servicios más ágiles de un cuerpo de bomberos dotado de los elementos necesarios, que lleguen en tiempo y forma a todos aquellos hechos y situaciones que así lo ameriten, en el menor tiempo y con la mayor eficiencia del caso.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

32
(EXPTE. 78472)

RESOLUCIÓN Nº 747

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículos 1º - Expresar el repudio de esta Honorable Cámara de Diputados, ante los dichos manifestados por el periodista del Canal C5N, Gustavo Sylvestre, quien se refirió a los combatientes de la Guerra de Malvinas como "cobardes", provocando el rechazo y el dolor de los veteranos, familiares y de la sociedad en general.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

33
(EXPT. 78461)

RESOLUCIÓN Nº 748

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de esta Honorable Cámara Diputados a las emisoras de radios mendocinas en ocasión de celebrar los 100 años de Radiofonía Nacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

34
(EXPT. 78477)

RESOLUCIÓN Nº 749

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado la Obra Social de Empleados Públicos, analice las posibilidades de arbitrar las medidas urgentes y necesarias a fin de reducir los tiempos y modos de espera, eliminando la realización de trámites personales presencialmente, y que los mismos se realicen por canales virtuales, online, telefónicos; reasignando partidas y reduciendo gastos innecesarios en época de pandemia como, por ejemplo, la pauta publicitaria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

35

RESOLUCIÓN Nº 750

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 78493 del 01-09-20 (EX-2020-00009146-HCDMZA-ME#SLE) – (H.S. 74732 - Jaliff) Proyecto de Ley venido en revisión del Honorable Senado, modificando el inciso 6 del artículo 6 de la Ley Nº 9.240 –Creación del Consejo Económico Social-.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

36

RESOLUCIÓN Nº 751

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 78485 (EX-2020-00009100- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-08-20 - Proyecto de Ley de la Diputada Pérez, creando en la Provincia de Mendoza el "Plan de Protección Integral a Pacientes Oncopediátricos".

Nº 78322 (EX-2020-00007254- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-08-20 - Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, creando la "Tarjeta Sustentar" con la finalidad de brindar una asistencia alimentaria provincial para personas celiacas.

Nº 71146 del 28-06-16 - Proyecto de Ley de los Diputados Sosa, Mansur, López y Niven, estableciendo el Sistema de Pesaje Obligatorio, para todos los establecimientos que se dediquen a la comercialización, acopio y/o distribución de áridos y sus derivados.

Nº 76730 del 01-10-19 - Proyecto de Ley de la Diputada Andía, instituyendo la primera semana de mayo de cada año como "La Semana Provincial de la Concientización sobre Síndrome de Williams".

Nº 77856 (EX-2020-00001660- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 78035 (EX-2020-00003483- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley del Diputado Difonso y de la Diputada Garnica, respectivamente, declarando la emergencia económica de los sectores y actores de la actividad turística en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

37

RESOLUCIÓN Nº 752

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 78497 (EX-2020-00009163 -HCDMZA-ME#SLE) del 02-09-20 - Proyecto de Ley de las Diputadas Stocco, Zelaya, Salomón, Astudillo y Soto, creando la Comisión Bicameral de Educación.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Girar a la Comisión de Cultura y Educación el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA